

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 23 - 26 DE OCTUBRE 2022
ACTA N° 24

182° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO ORDINARIO
23° SESION - 23° REUNION DE TABLAS



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)

GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1º)

ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2º)

EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3º)

JOSE MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4º)

SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)

PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista

(UCR) Unión Cívica Radical

(UP-FR) – Unión Popular - Frente Renovador

(FR) Frente Renovador

(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política

(DP) Demócrata Progresista

(D) Demócrata

(DF) Democratas en el Frente

(PRO) Propuesta Republicana

(PV) Partido Verde

DIPUTADOS PRESENTES:

ASTUDILLO, Sandra (UCR) BALSELLS Miro, Laura (PRO) CAIRO, Gustavo (PRO) CALLE, Paola (FT-PJ) CAMPOS, EMILIANO (UCR) CANALE, Elsa (DP) CESCHIN, Bruno (FT-PJ) COSTARELLI, Diego (UCR) CHAZARRETA, Laura (FT-PJ) DALMAU, FLAVIA (UCR) DIAZ SANDOVAR , Daniela (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIFONSO, Jorge (UP-FR) ESCUDERO, Nilda (FT-PJ) FELIX, Omar (FT-PJ) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GARCIA, Daniela (UCR) GARNICA, Marisa (FT-PJ) GOMEZ, German (FT-PJ) GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ) GULINO, Juan Pablo (FT-PJ) LENCINAS, Carolina (UCR) LLANO, Maria Mercedes (D) LLAVER, Daniel (UCR) LOMBARDI, Pablo (UCR)	LOPEZ, Jorge (UCR) MARQUEZ, Néstor (FT-PJ) MORAN, Valentina (FT-PJ) MOSSO, Guillermo (DF) ORTS, José (UCR) PÉREZ, Evelin (UCR) PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ) RAMON, Jose Luis (PROTECTORA) RECHE, Marcos (UCR) RODRÍGUEZ, Graciela (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SANZ, María José(UCR) SOTO, Laura (FT-PJ) THOMAS. Emrique (FT-PJ) TORRES, Oscar (UP-FR) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (FT-PJ) VIDELA SAENZ, José (FR) VICENCIO, Natalia (FT-PJ) VILCHE, Gabriel (PRO) VILCHES, Jose Manuel (UCR) ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
--	---

AUSENTES CON LICENCIA

VILLAFANE, Julio (FT-PJ)	
--------------------------	--

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 9

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 9

II – Asuntos Entrados Pág. 9

1 – Actas Pág. 9

2 – Pedidos de Licencias Pág. 9

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 9

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 10

5 – Despachos de Comisión Pág. 12

6 - Comunicaciones Particulares Pág. 13

Poder Ejecutivo:

7 - Expte. 82298 (EX-2022-00019161- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22, Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Nota 81-L), Mendoza Activa Eficiencia. Pág. 13

Proyectos Presentados:

8 - Expte. 82274 (EX-2022-00018713- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Mosso, modificando los artículos 8, 19, 21 inciso b y 26 inciso c de la Ley Provincial 3790. Pág.18

9 - Expte. 82279 (EX-2022-00018765- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Díaz y Astudillo, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en Comisiones Directivas de Asociaciones Civiles deportivas. Pág. 20

10 - Expte. 82285 (EX-2022-00018822- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-22 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo y de la diputada Astudillo, autorizando cambio de nombre del antiguo Carril Costa Canal Montecaseros del Departamento de San Martín. Pág. 22

11 - Expte. 82289 (EX-2022-00018856- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-22 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, creando el Programa Provincial Agroecológico para el Control de Plagas de Insectos que afectan a viñedos y frutales, a través de enemigos naturales, siendo esta una técnica respetuosa con el medioambiente. Pág. 23

12 - Expte. 82303 (EX-2022-00019184- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Astudillo, estableciendo un Régimen Provincial para las políticas públicas de promoción y desarrollo de la Economía Social, Solidaria y Popular. Pág. 25

13 - Expte. 82305 (EX-2022-00019197- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Di Césare, instituyendo la semana previa al 31 de marzo como conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer de colon y recto. Pág. 37

14 - Expte. 82313 (EX-2022-00019236- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, modificando el primer párrafo del Artículo 3 de la Ley Provincial 9017. Pág. 39

15 - Expte. 82317 (EX-2022-00019258- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Di Césare, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el rasgo de terreno determinado como "Espacio Reservado" a nombre de Cooperativa de Vivienda Santa María de Oro LDTA Pág. 43

16 - Expte. 82272 (EX-2022-00018678- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del diputado Orts, declarando de interés de la Honorable Cámara el Primer Encuentro Gaming "Mendoza Juega 2022" - Torneo Interdepartamental Zona Este. Pág. 44

17 - Expte. 82275 (EX-2022-00018724- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Astudillo, declarando de interés de la Honorable Cámara la Charla- Taller sobre Espacios Inclusivos para Infancias con Discapacidad organizada por la Municipalidad de Junín y la Asociación Civil Creando Huellas. Pág. 45

18 - Expte. 82277 (EX-2022-00018739- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Dalmau, declarando de interés de la Honorable Cámara la excelente labor desarrollada por las entidades olivícolas regionales en relación a la obtención de la tan esperada indicación geográfica para el Aceite de Oliva Extra Virgen producido en nuestra Provincia. Pág.47

19 - Expte. 82278 (EX-2022-00018744- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la Honorable Cámara el videojuego Atuel, premiado como "Mejor Concepto Original" en la Exposición de Videojuegos Argentina (EVA) 2022 Pág.48

20 - Expte. 82280 (EX-2022-00018783- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Dalmau, declarando de interés de la Honorable Cámara el I Concurso Provincial de Fotografía de Olivos en Mendoza: "Olivarte" Pág. 50

21 - Expte. 82282 (EX-2022-00018798- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Di Césare, declarando de interés de la Honorable Cámara a la Institución de Rehabilitación e Integración del Discapacitado por su labor incansable en su 31º aniversario. Pág.52

22 - Expte. 82283 (EX-2022-00018811- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Reche y de la diputada Valdéz, otorgando distinción de esta Honorable Cámara al Ing. Juan Ignacio Melía, oriundo de San Rafael, por haber obtenido el galardón "Ing. Isidoro Marín". Pág.53

23 - Expte. 82284 (EX-2022-00018816- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Campos y Torres, declarando de interés de la Honorable Cámara el centésimo aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 1-228 "Matea Serpa" del Departamento de San Carlos. Pág.55

24 - Expte. 82286 (EX-2022-00018839- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del diputado Orts, declarando de interés de la Honorable Cámara la 1º Jornada Provincial de Identidades de Género y los Desafíos del Derecho, organizada por el Ministerio Público Fiscal de Mendoza. Pág.56

25 - Expte. 82287 (EX-2022-00018844- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del diputado Orts, declarando de interés de la Honorable Cámara la celebración del 107º aniversario de la Biblioteca Popular "Julio A. Roca". Pág.58

26 - Expte. 82288 (EX-2022-00018848- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, otorgando distinción de esta Honorable Cámara al Dr. Roberto Zaldivar; por la trayectoria profesional y aporte invaluable a la medicina de nuestra Provincia y del mundo. Pág.60

27 - Expte. 82291 (EX-2022-00018957- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Morán, declarando de interés de la Honorable Cámara el “Femiglosario Accesible”, ideado por la Asociación Civil Soñarte Mendoza, la Asociación Civil Reunidas y Topos Ecosistema Accesible. Pág.61

28 - Expte. 82292 (EX-2022-00018987- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Dalmau, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ministerio de Cultura y Turismo la adecuación de la señalización y colocación de cartelería vial y turística en diversas rutas del Valle de Uco, y del Corredor Productivo y demás zonas de influencia. Pág.62

29 - Expte. 82294 (EX-2022-00019086- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lencinas, declarando de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Nacional de Prospectiva Argentina 2022. Pág.63

30 - Expte. 82295 (EX-2022-00019100- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Valdéz y de los diputados Reche y Vilches, declarando de interés social y cultural el programa radial Radio Bambi impartido por alumnos de la Escuela N°1-225 Río Bamba. Pág.64

31 - Expte. 82296 (EX-2022-00019104- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla Sáenz, declarando de interés de la Honorable Cámara la visita de la escritora y artista cultural del país de Ecuador Sra. Judit Ruiz Celi. Pág.65

32 - Expte. 82297 (EX-2022-00019109- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, reconociendo por parte de esta Cámara al Ingeniero sanrafaelino Juan Ignacio Melía por su notable desempeño académico y su logro alcanzado con el premio Ing. Isidoro Marín. Pág.66

33 - Expte. 82301 (EX-2022-00019154- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza que informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos en relación a la Ley Provincial N°8970. Pág.67

34 - Expte. 82302 (EX-2022-00019172- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla Sáenz, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la visita de autoridades y Comitiva del Ayuntamiento de Aceuchal de la Provincia de Badajoz. Pág.68

35 - Expte. 82304 (EX-2022-00019193- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la VII Edición de la Competencia Internacional en Derechos Humanos "Cuyum". Pág.69

36 - Expte. 82306 (EX-2022-00019206- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza informe a la Cámara de Diputados diferentes aspectos en relación a un integrante del Juzgado Penal Colegiado N°2 de General Alvear y a cargo del Juzgado Penal de Menores de General Alvear Colegiado N°2 de General Alvear y Juzgado Penal de Menores de General Alvear. Pág.70

37 - Expte. 82307 (EX-2022-00019210- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la labor educativa y capacitadora que llevan adelante en la Fundación Pulso Educativo. Pág.72

38 - Expte. 82308 (EX-2022-00019214- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia determine que los policías egresados en el año 2022 del IUSP de General Alvear presten servicio en dicho Departamento. Pág.72

39 - Expte. 82311 (EX-2022-00019227- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la participación del Profesor Damián Javier Ortiz, docente mendocino del área matemáticas, por haber sido seleccionado y participar en el premio "Docentes que Inspiran". Pág. 74

40 - Expte. 82312 (EX-2022-00019231- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al EPRE informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos a las situaciones sucedidas por diversos factores en las instalaciones eléctricas de usuarios del Distrito San Roque Departamento de Maipú. Pág.74

41 - Expte. 82314 (EX-2022-00019243- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Torres, Difonso y Videla Sáenz, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Programa "Red San Carlos Produce". Pág.75

42 - Expte. 82315 (EX-2022-00019248- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Torres, Difonso y Videla Sáenz, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la primera edición de "Projectando Mendoza". Pág.76

43 - Expte. 82316 (EX-2022-00019252- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vilches, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el 25º aniversario del CENS 3-445 Héctor Darío Ojeda Gatica. Pág.77

44 - Expte. 82318 (EX-2022-00019262- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, expresando preocupación la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al esquema de subsidios al transporte planteado en el Presupuesto Nacional 2023. Pág.78

45 - Expte. 82270 (EX-2022-00018648- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-22 – Proyecto de declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el agrado de esta Cámara por la trayectoria innovación y labor empresarial de PI Real Estate. Pág.79

46 - Expte. 82271 (EX-2022-00018674- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla Sáenz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial implemente una alternativa de generación de energía. Pág.81

47 - Expte. 82309 (EX-2022-00019218- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vilche, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial analice la factibilidad de la construcción de un hospital para adultos mayores en la Ciudad de San Rafael. Pág.83

48 - Expte. 82310 (EX-2022-00019222- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Fugazzotto, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, en conjunto con el EPAS y todo organismo interviniente, realicen la inversión y desarrollo de la red de agua y cloacas para la prestación del servicio de las mismas en el Barrio Novaterra de Las Heras, El Algarrobal. Pág.84

III – Orden del Día Pág. 85

1 - Expte 81974 Proyecto De Ley Declarando De Utilidad Publica Y Sujeto A Expropiación Las Parcelas Individualizadas Y Afectadas A La Prolongación De La Calle Dean Funes Las Cañas, Departamento Guaymallen. Pág.90

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.94

1 - Expte. 82276 Proyecto De Ley Ratificando Decretos N° 290, 1337,1405,1408,1690,1693 Y 1823 Pág.95

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pag.96

V – Periodo Homenajes Pág. 104

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 106

B – Resoluciones Pág. 109

I INICIO DE SESION

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, 26 de octubre, del año 2022, siendo la hora 11.39, dice el:

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

En virtud de que las banderas se izaron con la Asamblea Legislativa que tuvimos a las 9.30 de la mañana, no corresponde izarlas, ya están arriadas.

Por Secretaría se toma nota de los diputados y de las diputadas que se encuentran conectados en línea, a los efectos de computar su asistencia.

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) –A continuación corresponde considerar las Actas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Letra)
(leyendo):

Acta número 23 de la 22 Sesión de Tablas del Período Ordinario de Prórroga, correspondiente al 182º Período Legislativo Anual, de fecha 19 de octubre de 2022.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada por Secretaría.
-Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 3)

2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Letra)
(leyendo):

Licencia del diputado Villafañe para ausentarse de la sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.
-Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 4)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se me informa que no existen Resoluciones emitidas. Por lo tanto, pasamos a los Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, ya que todos los bloques cuentan con las mismas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

-El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo:

1-Remite el siguiente mensaje y Proyecto de Ley:

Expte. 82298 (EX-2022-00019161- HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22, Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo (Nota 81-L), Mendoza Activa Eficiencia.

A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2-Comunica promulgación de las siguientes Leyes:

N° 9414 (NO-2022-00019175-HCDMZA-ME#SLE) –Decreto N° 1640/22, estableciendo Área Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana.

N° 9416 (NO-2022-00019175-HCDMZA-ME#SLE) –Decreto N° 1739/22, instituyendo en toda la Provincia de Mendoza el día 21 de agosto de cada año como “Día de las Futbolistas”.

N° 9418 (NO-2022-00019175-HCDMZA-ME#SLE) –Decreto N° 1838/22, instituyendo el día 15 de octubre de cada año como el “Día provincial del recuerdo y concientización sobre muertes gestacionales, perinatales y neonatales”.

N° 9419 (NO-2022-00019175-HCDMZA-ME#SLE) –Decreto N° 1839/22, declarando la semana del 19 de octubre de cada año como semana rosa en conmemoración de la lucha contra el cáncer de mamas.

AL ARCHIVO

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 832/22 (NO-2022-00019266-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82250 (EX-2022-00018529-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vilches)

C) H. Senado de la Provincia:

1-Comunica Resolución

Resolución N° 34 (COPDI-2022-00019270-HCDMZA-SLE) Citando a Asamblea Legislativa para el día Miércoles 26 del corriente mes, a las 09.30 horas.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

2-Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 9420 (NO-2022-00018640-HCDMZA-ME#SLE) – Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la intersección de calles 26 de Julio y Roque Sáenz Peña, Departamento de General Alvear.

Nº 9421 (NO-2022-00018641-HCDMZA-ME#SLE) – Ratificando en todos sus términos el Contrato de Permuta suscripto, con fecha 08 de Enero de 2.021, entre el Departamento General de Irrigación y la Municipalidad de San Carlos.

Nº 9422 (NO-2022-00018642-HCDMZA-ME#SLE) – Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación las parcelas y sectores referenciados afectados a prolongación de calle Guillermo Molina en el tramo comprendido entre Leandro N. Alem – Dorrego, del Distrito Coronel Dorrego, Departamento Guaymallén.

AL ARCHIVO

D) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 679/22 (IF-2022-00018632-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando que la población mendocina tome medidas responsables respecto al control del consumo de alcohol el próximo 21 de septiembre.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82081 (EX-2022-00016318-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vilches)

Nº 725/22 (IF-2022-00019267-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre el control de animales y ganado sueltos en la Ruta Provincial Nº82, Las Compuertas, Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82104 (EX-2022-00016544-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 840/22 (NO-2022-00019180-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE 82251 (EX-2022-00018540- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-10-22 y su acumulado Expte. 82261 (EX-2022-00018599- -HCDMZA-ME#SLE)

Nº 841/22 (NO-2022-00018568-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82255 (EX-2022-00018540-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

Nº 843/22 (NO-2022-00019182-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82264 (EX-2022-00018612-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

E) Dirección Nacional de Vialidad:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 793/22 (NO-2022-00018623-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82212 (EX-2022-00018044-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Orts)

Nº 801/22 (NO-2022-00018738-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82215 (EX-2022-00018071-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

F) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 691/22 (IF-2022-00019268-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando incluya en el Presupuesto Provincial 2023, partida presupuestaria destinada a la "Construcción edificio escolar para la escuela Nº4-262 República del Líbano", ubicada en Colonia Bombal, Maipú, Departamento Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82071 (EX-2022-00016177-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 798/22 (NO-2022-00019177-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82210 (EX-2022-00018036-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

G) Ente Provincial del Agua y de Saneamiento:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 542/22 (IF-2022-00018643-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando ponga en funcionamiento la planta de tratamientos de efluentes cloacales de General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81893 (EX-2022-00013823-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

H) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Contaduría General de la Provincia:

Remite (NO-2022-00019292-HCDMZA-ME#SLE) informe sobre el Estado de Situación Patrimonial al 31-07-22 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6.694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Diputado Llaver eleva Nota al H. Cuerpo (NO-2022-00018934-HCDMZA-BUCR#SLE)

J) Diputada Dalmau eleva Nota al H. Cuerpo (NO-2022-00018949-HCDMZA-BUCR#SLE)

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 82005 (EX-2022-00015268- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando de interés de esta Honorable Cámara el libro "Mujeres con Historia" de autoría colectiva de mujeres de la Asociación Gestión Nativa publicado en 2019.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 81865 (EX-2022-00013521- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Costarelli, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la obra denominada "Ley 4976 Ejercicio de la Abogacía y de la Procuración en la Provincia de Mendoza Comentada y Concordada".

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 81940 (EX-2022-00014461--HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Libro Web "Nosotras en Libertad".

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 82074 (EX-2022-00016235--HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Zelaya y Pérez, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la presentación del libro Lo Que Dice La Piel.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 82087 (EX-2022-00016350- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Cairo, Costarelli y Mosso y de la Diputada Valverde, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza el libro Las Políticas Hídricas y el Proceso Constitucional de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 81907 (EX-2022-00014223- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe a esta Honorable Cámara de Diputados diferentes puntos referidos al Programa Comunidad de Aprendizaje.

AL ORDEN DEL DÍA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 82267 (EX-2022-00018661- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-22 – Sr. Carlos Gabriel Saiz, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Sra. Anabela Belén Negri (NO-2022-00018760-HCDMZA-ME#SLE) – Remite antecedentes para ser acumulado al Expte. 82111.

ACUMULAR AL EXPTE. 82111

Expte. 82290 (EX-2022-00018963- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-22 – Sr. Osvaldo Sergio Vega, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 82299 (EX-2022-00019165- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Sra. Laura Lorena Maldonado, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 82300 (EX-2022-00019168- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 - Sra. Laura Lorena Maldonado, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

PODER EJECUTIVO

7

(EXPTE. 82298)

PROYECTO DE LEY P. E.

Mendoza, 21 de octubre de 2022

NOTA 81 -L

A LA

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley de Mendoza Activa EFICIENCIA.

Los Programas Mendoza Activa han superado las expectativas originales, debido a la aceptación que han tenido y a la capacidad de respuesta del Estado para el tratamiento y resolución de los proyectos.

El Programa Mendoza Activa EFICIENCIA tiene por objeto continuar estimulando y promocionando aquellas inversiones que tengan como destino la utilización de recursos naturales y la optimización de su uso, la generación de empleo, que fomenten el cupo femenino y se utilicen equipos de origen mendocino. Y además contribuir al crecimiento y desarrollo de distintos emprendimientos y actividades en el territorio provincial. Ayudando al crecimiento y desarrollo económico, acompañando la inversión privada, mejorando la competitividad y dinamizando el esfuerzo en conjunto entre la Provincia y los Municipios. Asimismo, estimulando a las inversiones que tengan como destino la generación de empleo, la producción y comercialización de productos y servicios locales en el territorio provincial.

Por los motivos expuestos, solicito a esa H. Legislatura la sanción del presente proyecto de ley.

Saludo a Uds. con atenta consideración.

Rodolfo Suarez
Gobernador

Artículo 1º - MENDOZA ACTIVA EFICIENCIA. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Energía, el Programa "Mendoza Activa Eficiencia" que tendrá por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica, y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial.

Artículo 2º - El Programa Mendoza Activa Eficiencia reintegrará, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios, aquellas erogaciones que sean realizadas por personas humanas o jurídicas con y sin fines de lucro, en los programas enunciados a continuación y otros que determine el Poder Ejecutivo:

A. Eficiencia Energética: Compra, instalación y puesta a punto de equipamiento que contribuya al ahorro en el consumo energético. Se excluyen las inversiones del sector agrícola.

B. Ciencia y Tecnología: Desarrollo de soluciones tecnológicas o investigación aplicada a sectores productivos de carácter primario, industrial o de servicios en el territorio de la Provincia de Mendoza. Podrán recibir un anticipo de hasta el 15% del Aporte No Reembolsable aprobado, para el inicio de la investigación.

C. Desarrollo Agrícola: Implantación de nuevos montes de nogales, almendros, pistachos, olivos, cerezos y que determine la Autoridad de Aplicación. Estructuras de apoyo y conducción Invernaderos. Se incluyen inversiones en forestales, forrajes y horticultura.

D. Maquinaria Agrícola: Adquisición de maquinaria agrícola y/o agroindustrial, equipamientos agrícolas y/o agroindustriales y cámaras frigoríficas.

E. Defensa Agrícola: Materiales, accesorios e instalación de malla antigranizo. Materiales, accesorios e instalación de sistemas de defensa activa contra heladas sub arbóreo y supra arbóreo. Incluye agricultura de precisión tales como equipamiento con sensores de temperatura y humedad del aire, precipitación, velocidad del viento, dirección del viento, radiación solar o para datos meteorológicos de la temporada. Inversiones para equipamientos y software de datos del tiempo.

F. Eficiencia Agrícola: Sistemas de riego presurizados. Construcción de perforaciones para riego nuevas y reactivación de perforaciones existentes. Construcción e impermeabilización de represas, acequias e hijuelas de riego intra finca. Sistema de riego por pulsos. Recambio de laterales o cintas de riego para equipos de riego presurizados existentes.

Mejoramiento del sistema de distribución interna, carpas para tapadas, mangas con ventanas de apertura y cierre para tapadas, tanques compensadores de presión. Compra e instalación y puesta a punto de bombas de riego y otro equipamiento que contribuya al ahorro en el consumo energético. Se incluyen inversiones de energías renovables basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal.

G. Ganadería: Equipamiento, obras de infraestructura para la mejora en la calidad de la producción ganadera y actividades afines.

H. Proyectos Integrales: Proyectos que abarquen más de una línea de inversión que requieran ser realizados en un proyecto integral con finalidad ganadera, agrícola, industrial u otros.

I. Atracción de Inversiones: Inversiones que tengan por objeto los conceptos detallados en los incisos A, B, C, D, E, J, F, G, K del presente artículo, a fin de contribuir al desarrollo económico de la provincia a través de la radicación de capitales foráneos en el territorio provincial.

J. Eficiencia Hídrica: Proyectos de inversión que se refieran a compra de equipamiento, maquinarias, trabajos de revestimiento de cauces, modernización de cauces, impermeabilización de cauces, sistemas de riego, reservorios, construcción y/o reparación de perforaciones para refuerzo de dotación y otros. Se incluyen las inversiones que realicen las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauces.

K. Industria, Parques Industriales, Equipamiento Industrial: Maquinarias, implementos, complementos, líneas de producción y equipamiento industrial, preferentemente producidos en la Provincia de Mendoza, debiendo priorizarse aquellas propuestas localizadas en los Parques Industriales de la Provincia inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) como así también las que se localicen en las Zonas Industriales de los distintos Departamentos. Inclúyase en este apartado a la actividad que desarrollan las empresas constructoras para inversiones que involucren compras de maquinarias y equipamiento. En todos los casos deberá tratarse de nuevos emprendimientos.

L. Plus Activa: Proyectos que cumplan con lo establecido en el Artículo 4º de la presente ley.

Artículo 3º -Modalidad -Aceleración. `En todos los casos la Provincia reintegrará el cuarenta por ciento (40%) de la inversión efectivamente realizada, neta de IVA para el caso de beneficiarios que revistan la calidad de responsables inscriptos, pudiendo utilizar como medios de reintegros el dinero en efectivo, la provisión de una tarjeta de consumo o billetera electrónica y el otorgamiento de un crédito fiscal, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 4º - PLUS ACTIVA: Se otorgará un PLUS de crédito fiscal, en concepto de estímulo, luego de haber realizado las inversiones y según el siguiente detalle:

1.- Hasta el 10% cuando genere empleo de plazo indeterminado a través de los programas de empleo provincial para las líneas A, B, C, E, F, G, H, I, J, K del Artículo 2º de la presente ley.

2.- Hasta el 5% cuando los postulantes tengan en sus órganos de gobierno una proporción mayoritariamente femenina, inclúyase a los postulantes de carácter unipersonales para las líneas del Artículo 2º de la presente ley.

3.- Hasta el 5% cuando hayan utilizado componentes de origen mendocino, el cual se determinará a través de una certificación que estará a cargo de los organismos que establezca la reglamentación, para las líneas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K. En todos los casos la sumatoria del Plus Activa no podrá superar el 10% de la inversión efectivamente realizada, neta de IVA para el caso de beneficiarios o beneficiarias que revistan la calidad de responsables inscriptos.

Artículo 5º -Requisitos. Podrán ser beneficiarios de la presente ley aquellas personas humanas y jurídicas con y sin fines de lucro que cumplan lo siguiente:

- a) No superen los límites de facturación y cantidad de empleados establecidos por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación o quien en el futuro la reemplace, para encuadrar en los topes de las categorías para ser MiPyME.
- b) Se encuentren inscriptas como contribuyentes en la Provincia de Mendoza y desarrollen sus propuestas de inversión en dicha jurisdicción. Para el caso de sociedades extranjeras y de otras jurisdicciones deberán tener sucursal o sede radicada en la Provincia o demostrar la iniciación del trámite de inscripción correspondiente.
- c) Presenten una propuesta de inversión categorizada en las actividades económicas descriptas en el Artículo 2º de la presente ley.

Artículo 6º -Prohibiciones. No podrán ser beneficiarios del presente régimen:

- a) Las entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal) ,
- b) Concesiones y contratistas del Estado, siempre que la propuesta se relacione con el cumplimiento de la obligación con la que se vinculan con el Estado Nacional, Provincial y Municipal,
- c) Personas humanas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial,-
- d) Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.)

Artículo 7º - Excepciones. Exceptúese de lo establecido en los incisos a) y b) del Artículo 5º a las personas humanas o jurídicas que realicen las actividades referidas en el inciso I) del Artículo 2º de la presente ley. Exceptúese de la prohibición dispuesta por el Artículo 7 inciso a) y b) conforme lo determine la reglamentación, a los proyectos encuadrados en el inciso J) del Artículo 2º de la presente ley.

Artículo 8º - Inversión: Autorícese al Poder Ejecutivo a invertir la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$9.500.000.000), para las inversiones del Programa Mendoza Activa Eficiencia creado por la presente ley. La distribución de la inversión se realizará sobre las actividades contempladas en el Artículo 2º. La Autoridad de Aplicación podrá reasignar cupos remanentes, entre las distintas actividades económicas a efectos de un mayor aprovechamiento de los fondos asignados al Programa. El monto de inversión del presente artículo, podrá ser incrementado con autorización previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo. 9º - Partida Presupuestaria. A los efectos de financiar lo establecido en el Artículo 8º, el Poder Ejecutivo incorporará en los Presupuestos correspondientes las partidas presupuestarias hasta la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES(\$ 7.300.000.000), en la medida que las condiciones financieras y presupuestarias así lo permitan.

Artículo 10º - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar los beneficios del presente Programa a través del Fideicomiso de Administración Mendoza Activa, el cual remitirá cuatrimestralmente un informe de seguimiento y avance a la Legislatura Provincial. El incumplimiento de las disposiciones emanadas del presente artículo, estará sujeto a las penalizaciones establecidas en la Ley Provincial N° 1151 y sus modificatorias.

Artículo 11º - Crédito Fiscal. Los beneficiarios del Programa Mendoza Activa Eficiencia que inicien las inversiones correspondientes a partir de la fecha que se establezca en el pliego de condiciones o bases de la convocatoria, podrán acceder al beneficio de un certificado de crédito fiscal por hasta el monto del cuarenta por ciento (40%) de la inversión total, para la cancelación de Ingresos Brutos, en la proporción y modalidades que el Poder Ejecutivo determine a estos efectos. Se excluyen los montos que correspondan al Impuesto al Valor Agregado cuando se trate de un sujeto responsable inscripto en el citado impuesto.

Artículo 12º - Implementación. El otorgamiento del crédito fiscal será implementado con la entrega de certificados y/o el mecanismo de billetera digital y/u otras modalidades idóneas, y deberá contar con resolución aprobatoria refrendada por los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

La utilización del certificado de crédito fiscal podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre del 2027, el cual podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por un lapso de hasta tres (3) años desde el vencimiento previsto en la ley. El beneficiario original del crédito fiscal y los sucesivos cesionarios podrán transferirlo de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 13º - Prórroga de uso. Prorróguese el uso del crédito fiscal de Mendoza Activa establecido en el Artículo 11 de la Ley Nº 9243 y del crédito fiscal de Mendoza Activa Hidrocarburos establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 9279, hasta el 31 de diciembre del 2025

Artículo 14º - Costo Fiscal. Establézcase para el Programa Mendoza Activa Eficiencia un costo fiscal total de hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 2.200.000.000) Las sumas otorgadas y efectivamente utilizadas del crédito fiscal de Impuesto a los Ingresos Brutos dispuestos por la presente ley, serán deducidas previo cálculo de la masa primaria ordinaria de participación a los Municipios de Mendoza, prevista en el Artículo 1º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias.

Artículo 15º - En caso que, una vez aplicados a su destino, quedaran remanentes de los fondos autorizados conforme a las Leyes Nros. 9243, 9279, 9330, 9364 y la presente ley, la Autoridad de Aplicación de las citadas leyes queda facultada a autorizar la reasignación de los mismos para ser utilizados en los siguientes Programas del Ministerio de Economía y Energía: Mendoza Futura, Emprende Semilla, Mendoza Activa y/o cualquier otro programa de fomento que lleve a cabo el Ministerio. Se autoriza al fiduciario a realizar los ajustes contables pertinentes y la adecuación de las distribuciones de los remanentes citados en cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo.

Artículo 16º - Registración. Los créditos fiscales generados en el marco de los Programas Mendoza Activa, Mendoza Activa Hidrocarburos y Mendoza Activa Eficiencia se registrarán en Unidades de Gestión de Gasto y Unidades de Gestión de Crédito afectadas a este fin, en el momento en que el sujeto obligado del pago del impuesto ejerza su derecho de cancelación frente al Fisco y por el monto efectivamente utilizado de dichos créditos. Quedan exceptuados de esta operatoria los créditos aplicados con anterioridad a la presente ley, debiendo imprimírsele el carácter de bien actuado a su tratamiento.

Artículo 17º - Las obligaciones fiscales canceladas conforme el artículo anterior serán deducidas en forma previa al cálculo de la masa de participación establecida por Ley Nº 6396 y modificatorias.

Artículo 18º - Adhesión. Invítese a los Municipios a adherir a los objetivos previstos en la presente ley, adoptando las medidas necesarias para su realización dentro del ámbito de sus propias competencias en concordancia con lo previsto en la presente ley.

Artículo 19º - Autorízase a los prestadores habilitados del servicio de billetera electrónica o tarjeta de consumo a cobrar una comisión a los beneficiarios del servicio, el cual deberá ser sin costo alguno para el Estado

Artículo 20º -Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Economía y Energía, y/o el organismo que éste por reglamentación determine o quien en el futuro lo reemplace.

Artículo 21º - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 22º -Comuníquese al Poder Ejecutivo

Enrique Vaquie
Mtro. de Economía y Energía

Rodolfo Suarez
Gobernador

- LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

PROYECTOS PRESENTADOS

8
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 82274)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con el presente proyecto de ley se proponen modificaciones en la Ley provincial 3790; en particular sobre los requisitos necesarios que se deben reunir para ejercer el cargo de Director de Minería. Asimismo, se establece el apartamiento del Director de Minería para entender sobre recursos interpuestos para asegurar una doble instancia. Y, por último, se señala la competencia de la Policía minera dentro de la adecuación al Código de Minería reformado por la Ley 24.585.

Debe señalarse que este proyecto emana por iniciativa de la Comisión de Minería del Colegio de Abogados de la 1ra Circunscripción de la Provincia de Mendoza.

Dada la importancia del cargo de director de la Dirección de Minería, quien, además, atento lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 3.790, es el presidente del Honorable Consejo de Minería, resulta requisito esencial la idoneidad en materia minera para el ejercicio de sus funciones.

La actual redacción del artículo 8 de la Ley Provincial 3.790 establece de forma taxativa quiénes pueden acceder a ocupar el cargo de director de la Dirección General de Minería: solamente pueden serlo quienes posean título habilitante de ingeniero de minas, geólogo, doctor en ciencias naturales con especialidad en geología o ingeniero especializado con idoneidad en minería.

A los efectos de ampliar las posibilidades de la Dirección de Minería de contar con personas capacitadas para prestar funciones como director, como así también, otorgar la posibilidad de acceder al cargo a personas especializadas que no reúnan las condiciones hoy imperantes en la legislación vigente, es de gran utilidad establecer nuevos parámetros de idoneidad con mayor amplitud, mediante la incorporación de otros requisitos como son el de poseer título universitario y/o de nivel superior y contar con reconocida capacidad técnica y científica en minería. Todo ello, para velar por la transparencia y mejor acceso a la designación del cargo, como así también el respeto del derecho a la igualdad para acceder a cargos públicos.

Por otra parte, resulta razonable y fundamental la modificación del artículo 19 de la Ley 3.790, ya que la técnica legislativa con la que ha sido redactada conduce al supuesto fáctico en el que, ante la interposición de un recurso de apelación y nulidad, previsto en el artículo 137 del Código de Procedimiento Minero de Mendoza, contra una resolución interlocutoria o definitiva emanada del Director "a quo", es el mismo Director quien integra en carácter de Presidente el órgano "ad quem" que resuelve dicho recurso, al elevarse la decisión al Honorable Consejo de Minería. Es por esta situación que urge subsanar la redacción del primer párrafo del artículo mencionado, disponiendo que, ante los recursos interpuestos contra las resoluciones previas dictadas por el director que causen perjuicio, el mismo deberá apartarse de entender en la resolución de dicho recurso, siendo los restantes miembros del Honorable Consejo de Minería quienes resolverán el mismo. De esta manera, se garantiza efectivamente la doble instancia, es decir, la revisión del superior jerárquico (Ad quem) respecto de lo actuado por el inferior (A quo).

A los efectos de la correcta operatividad del nuevo artículo 19 propuesto, resulta necesario la modificación del artículo 21 inciso b de la Ley 3.790, contemplando que, ante un empate de votos en la resolución de un recurso de apelación y nulidad interpuesto contra una resolución dictada por el director, sea el vicepresidente del Honorable Consejo de Minería quien desempate con su voto.

Finalmente, debido a que la Ley 3.790 del año 1972 ha sido dictada con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 24.585 del año 1995, ha quedado desactualizada en lo relativo a las disposiciones en materia ambiental incorporadas mediante esta última ley al Título XIII del Código de Minería, por tal motivo, es preciso modificar la redacción del artículo 26 inciso c de la Ley 3.790 referida a la Policía Minera. La desactualizada redacción del artículo en cuestión omite la mención del vigente ámbito de aplicación de la policía minera, en especial en materia de conservación del medio ambiente, que resulta muy importante en el desarrollo de la actividad, y por tal razón se propone aclarar que entenderá en lo atinente a seguridad, orden, policía y conservación del medio ambiente, conforme surge de la actual redacción del Código de Minería de la Nación. Asimismo, sin perjuicio de las funciones correspondientes a la autoridad de aplicación designada en el artículo 17 del Decreto 1939/96, también mencionada en el decreto 820/06; se propone que la Policía Minera tenga competencia respecto a la aplicación del Título

XIII, Sección Segunda del Código de Minería de la Nación, encontrándose a cargo de dicha función de policía, el Departamento de Geología de la Dirección de Minería.

Mendoza, 18 de octubre de 2022.

Guillermo Mosso

Artículo 1º - Sustitúyase el Artículo 8 de la Ley Provincial 3.790 por el siguiente:

“ARTICULO 8º - Para desempeñarse en la función de Director, se deberá poseer título universitario y/o de nivel superior, vinculado con el perfil del organismo, siendo requisito esencial la idoneidad en materia minera, contar con reconocida capacidad técnica y científica; y ser designado por el Poder Ejecutivo”.

Art. 2º - Sustitúyase el Artículo 19 de la Ley Provincial 3.790 por el siguiente:

- “ARTICULO 19º - El Consejo ejercerá la autoridad minera en la concesión, denegación y/o caducidad de derechos mineros. Asimismo, entenderá sobre los recursos interpuestos contra las resoluciones previas dictadas por el director que causen perjuicio, debiendo el director apartarse del tratamiento y resolución de los mismos, en función de su carácter de presidente del Honorable Consejo de Minería.

- Las resoluciones definitivas que dicte el Consejo serán apelables ante el Poder Ejecutivo cuyas resoluciones dejarán expedita la vía contenciosa administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia.

- Todo, dentro de los plazos y formas que determine la reglamentación respectiva”.

Art. 3º - Sustitúyase el Artículo 21 de la Ley Provincial 3.790 por el siguiente:

- “ARTÍCULO 21º - Corresponde al presidente del consejo: a) presidir y dirigir las sesiones del consejo y ordenar la ejecución de sus decisiones y convocarlo cuando lo considere conveniente; b) votar con los restantes miembros del consejo y decidir con su voto en caso de empate, excusándose en aquellos casos en donde se eleven al consejo recursos de apelación o nulidad interpuestos contra el director, el cual, en estos casos, deberá excusarse y asumirá la presidencia del cuerpo y desempatará en el caso que correspondiere, el vicepresidente del Honorable Consejo de Minería. c) Representar al consejo en todas las relaciones de carácter oficial; d) Hacer llevar por secretaria los libros de acta, de asistencia y de citaciones”.

Art. 4º - Sustitúyase el Artículo 26 inciso c) de la Ley Provincial 3.790 por el siguiente:

- “ARTÍCULO 26 – Serán funciones de la secretaría legal, la conducción y cuidado del trámite de las solicitudes relacionadas con asuntos y peticiones que versen sobre derechos mineros de cualquier índole, conforme lo establece el Código de Minería de la Nación, el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de Mendoza y toda otra reglamentación vigente.

La secretaría legal estará constituida por:

a) Escribanía de minas: además de las funciones que al escribano de minas le asigna el Código de Minería expresamente, llevará los siguientes libros:

- Control de pedimentos;
- Registro de exploración;
- Registro de manifestaciones y denuncias;
- Registro de mensuras;
- Registro de servidumbres y expropiaciones;
- Registro de negocios de minas;
- Registro de embargos e inhibiciones;
- Registro de mandatos y poderes;
- Registro de control de la renta minera;
- Registro de reservas fiscales de la provincia.

La escribanía de minas incluirá: mesa de entradas; protocolo; notificaciones.

b) Registro Gráfico: tendrá a su cargo el registro en planchetas de todos los pedimentos mineros de cualquier índole, unificando los mismos según la legislación en vigencia y mantendrá permanentemente actualizado el catastro minero.

c) Policía Minera: tendrá a su cargo la vigilancia, control y preservación de las actividades comprendidas en el artículo 249 del Código de Minería de la Nación, en lo atinente a seguridad, orden,

policía y conservación del medio ambiente. Sin perjuicio de las funciones correspondientes a la autoridad de aplicación designada en el artículo 17 del Decreto 1939/96, presente también en el decreto 820/06; la Policía Minera tiene competencia respecto a la aplicación del Título XIII, Sección Segunda del Código de Minería de la Nación, encontrándose a cargo de dicha función de policía el Departamento de Geología de la Dirección Minería.

d) Asesoría Letrada: emitirá dictámenes en todos los pedimentos mineros, previo a la resolución del director. Asesorará, además, en cada caso en que así lo requieran las demás dependencias de la repartición”.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2022.

Guillermo Mosso

- LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 82279)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a V. H. a fin de poner a su consideración el presente proyecto de ley, que tiene como objetivo establecer una capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres en el seno de todas las asociaciones civiles deportivas de primer y segundo grado de la Provincia de Mendoza.

En el territorio provincial existen múltiples asociaciones civiles de primer grado, como lo son, por ejemplo, en el ámbito futbolístico: Club Deportivo Maipú, Club Sportivo Independiente Rivadavia, Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba, Club Atlético Gimnasia y Esgrima, y también de segundo grado, siendo algunos ejemplos: la Liga Mendocina de Fútbol, la Federación de Fútbol de Salón de Mendoza, la Federación de Básquet de la provincia de Mendoza y la Asociación Mendocina de Balonmano.

En ese marco, se plantea contribuir a la transversalización de la perspectiva de género, desarrollar acciones de prevención y eliminación de la violencia basada en el género, como así también fomentar el pleno respeto de los Derechos Humanos, tanto en las relaciones y espacios de trabajo, como en el desenvolvimiento diario de las mencionadas instituciones.

Asimismo, tiene en miras lograr una mayor equidad de género en el ámbito deportivo de nuestra provincia, complementando y fortaleciendo normativas provinciales y nacionales existentes respecto de los derechos de las mujeres. En otras palabras, viene a coadyuvar con lo dispuesto por la Ley Nacional 27499 -denominada “Ley Micaela”- que regula la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y con la Ley 9.196, sancionada en el año 2019, por medio de la cual la Provincia de Mendoza adhiere a las disposiciones de aquella ley nacional.

Bajo este derrotero, cabe resaltar que al llevar al ámbito deportivo privado una capacitación y formación completa en perspectiva de género como la propuesta, se lograría de forma efectiva repensar, concientizar y reflexionar colectivamente acerca del rol que tienen los clubes deportivos como organizaciones integrantes de la sociedad, sumando para ello esta herramienta normativa.

Es así, que la finalidad última e intrínseca del proyecto aquí fundamentado, es lograr erradicar los estereotipos, desigualdades y brechas de género presentes en dichas instituciones, lo que redundará en una verdadera igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Giuliana Díaz
Sandra Astudillo

Artículo 1º - Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en asociaciones civiles deportivas de primer y segundo grado de la Provincia de Mendoza, ocupando los siguientes cargos de la comisión directiva:

- Presidencia;
- vicepresidencia 1º;
- vicepresidencia 2º;
- secretaría;
- prosecretaría;
- tesorería;
- protesorería;
- secretaría de actas;
- revisoría de cuentas;
- vocalías titulares;
- vocalías suplentes.

Art. 2º - A los fines de la presente ley, se consideran asociaciones civiles deportivas a todas las personas jurídicas privadas constituidas legalmente que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas comunitarias o sociales, recreativas, amateurs o profesionales en todas sus disciplinas.

Se consideran asociaciones civiles de primer grado a aquellas personas jurídicas privadas constituidas legalmente, originadas a partir del acuerdo fundacional de más de dos personas, cuyas actividades son llevadas a cabo sin fines de lucro.

Se consideran asociaciones civiles de segundo grado a aquellas personas jurídicas privadas constituidas legalmente, cuyas actividades son llevadas a cabo sin fines de lucro y que nucleen a más de una asociación civil de primer grado.

Art. 3º - Será coordinadora de los contenidos referidos al artículo anterior la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 4º - Será autoridad de aplicación y reglamentación de las normas contenidas en esta ley la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado a través del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP), o la autoridad que en el futuro la reemplace.

Art. 5º - La autoridad de aplicación deberá:

- a) Establecer y diseñar los lineamientos generales de los contenidos curriculares de manera conjunta con la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza;
- b) Asesorar y realizar recomendaciones a las asociaciones civiles deportivas con sede social en la provincia de Mendoza, a fin de garantizar una mejor implementación de las capacitaciones;
- c) Articular con los Departamentos, para facilitar la implementación de las capacitaciones obligatorias a las diversas asociaciones civiles deportivas que se encuentren en su territorio;
- d) Elaborar un informe anual, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de las capacitaciones;

Art. 6º - Las personas enumeradas en el artículo 1 deberán obtener el certificado emitido por la autoridad de aplicación, que acredite haber completado la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres en el plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Las personas que accedan luego de la entrada en vigencia de esta norma, a cualquier cargo de los descriptos en el artículo 1, deberán obtener el certificado de la capacitación dentro de los próximos ciento veinte (120) días, contados a partir de su ingreso al cargo.

La presentación del certificado, una vez cumplidos los plazos señalados en los párrafos anteriores, será requisito necesario para poder inscribirse como autoridad ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 7º - Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley o se excedan de los plazos previstos en el artículo 6 para realizarlas, harán pasible a la asociación civil a la que pertenecen de ser sancionada con la imposibilidad de acceder a los subsidios y programas de beneficios que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial. Dicha imposibilidad mantendrá su

vigencia hasta que todas las personas pertenecientes a la institución y obligadas por esta ley hayan cumplido con las capacitaciones pertinentes.

Art. 8º - Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo provincial deberá reglamentar lo establecido por esta ley en el plazo de noventa (90) días desde su promulgación, con el fin de implementar mecanismos que garanticen el pleno acceso y participación de las personas enumeradas en el artículo 1, incisos a y b, a los contenidos curriculares.

Art. 10 - Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Giuliana Díaz
Sandra Astudillo

- A LAS COMISIONES DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y DE
TURISMO Y DEPORTES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82285)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El carril Costa Canal Montecaseros es una ruta provincial, que atraviesa de norte a sur el Departamento de General San Martín. Esta arteria es atravesada por la Ruta Nacional 7 y por la Ruta Provincial 50, cuyo nombre en ese tramo es Boulogne Sur Mer en honor al Libertador.

Tomando como referencias a las mencionadas rutas, esta arteria tiene tres tramos claramente diferenciables. Uno que va desde la Ruta Nacional 7 hacia el norte, a cargo de vialidad provincial, tiene un recorrido de unos 25 kms hasta el carril Divisadero donde pasa a ser de ripio y cambia de nombre por "Benenatti". Desde la ruta 7 hacia el sur, la arteria se ha municipalizado por ingresar en el égido urbano de la Ciudad de San Martín. En este sector se distinguen dos tramos separados por la ruta 50 y una rotonda, a la vera del hospital Italo Perrupato. La primera parte, entre ruta 7 y ruta 50 se llama actualmente "Eva Duarte de Perón" y la segunda parte de ruta 50 hacia el sur, se llama "Corrientes".

El tramo norte, aún preserva su nombre original "Costa Canal Montecaseros". En el kilómetro 8 de esa ruta, en la intersección con la calle Reynoso, tuvo una finca con su casa de veraneo y descanso el ex gobernador de la Provincia Santiago Felipe Llaver, que como sabemos fue oriundo de San Martín y el primer gobernador de Mendoza luego del retorno de la democracia en 1983. Antepuso la defensa de su provincia a los intereses personales y partidarios cuando exigió y logró que la administración de los Nihules quedara en manos de Mendoza. Antes había sido diputado provincial (1960-1962) y diputado nacional (1963-1965). Luego de su paso por el sillón de San Martín fue presidente del Banco Hipotecario Nacional. Su lema era: "la derrota de hoy es el grano de arena que lentamente va cimentando el triunfo de una idea en el futuro". Muy interesante para los tiempos que corren y los desafíos que tiene la provincia.

Este nombre carril "Costa Canal Montecaseros" confunde a quienes no conocen mucho San Martín, porque al este de la ciudad otra ruta que atraviesa el perímetro de la zona urbana de norte a sur se llama "Carril Montecaseros", generando no pocas dudas a los conductores desprevenidos de la similitud toponímica. Por ello proponemos que al tramo norte del carril Costa Canal Montecaseros se le llame "Gobernador Santiago Felipe Llaver" en honor al ex mandatario, oriundo de la zona.

En cuanto a los otros dos tramos, que como dijimos recorren la ruta 7 hacia el sur, proponemos autorizar al municipio a realizar dos cambios de nombre. El tramo que está al sur de la ruta 50, luego de

la rotonda "Presidente Juan Domingo Perón", proponemos cambiar el nombre de Corrientes por el de "Eva Duarte de Perón".

Asimismo al tramo intermedio entre las rutas provincial 50 y la ruta nacional 7, siendo que es la entrada de la Ciudad de San Martín, declarada "Ciudad Histórica" por esta Legislatura, por haber sido diseñada por el libertador General San Martín, es que proponemos que se llame "Libertador General San Martín". Ello es importante para acentuar el perfil histórico que reviste la ciudad y que por muchos es desconocido y es necesario fortalecer. Ese tramo, hoy se llama "Eva Duarte de Perón", toponímico con el que renombrará la actual avenida "Corrientes", al sur de la ruta 50, desde el borde del hospital regional Italo Perrupato, luego de la rotonda "Presidente Juan Domingo Perón".

En síntesis, el antiguo "Carril Costa Canal Montecaseros" tendrá tres denominaciones en caso de prosperar esta propuesta y de que el Honorable Concejo Deliberante de San Martín y el Sr. Intendente la consideren oportuna: Eva Duarte de Perón desde su extremo sur hasta la ruta 50 (Boulogne Sur Mer), Libertador General San Martín desde la Ruta 50 hasta la Ruta Nacional n° 7 y Gobernador Santiago Felipe Llaver, desde la Ruta Nacional n° 7 hacia el norte, hasta la calle Benenatti.

Con estos cambios queda garantizada la amplitud política porque en el antiguo Carril Costa Canal Montecaseros estarán un destacado gobernador radical Santiago Felipe Llaver, el máximo ícono del justicialismo, Eva Duarte de Perón y sobre todo el estará el reconocimiento al más ilustre residente de la ciudad y máximo héroe de la República Argentina, el "Libertador General José de San Martín".

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Gustavo Cairo
Sandra Astudillo

Artículo 1º - Autorízase al Honorable Concejo Deliberante de General San Martín a cambiar la toponimia del antiguo "Carril Costa Canal Montecaseros", imponiendo el nombre de "Libertador General San Martín" al tramo correspondiente a esa arteria entre la Ruta Nacional n° 7 y la Ruta Provincial n° 50 (Boulogne Sur Mer); también imponiendo el nombre de "Eva Duarte de Perón" al tramo que va desde la Ruta Provincial 50 hacia el Sur y el nombre de "Gobernador Santiago Felipe Llaver" al tramo que va desde la Ruta Nacional n° 7 hacia el norte de esa arteria hasta el carril Divisadero.

Art. 2º - Autorízase al H. Concejo Deliberante a realizar las sustituciones toponímicas de las denominaciones actuales, imponiendo respectivamente a los tres tramos del antiguo "Carril Costa Canal Montecaseros" los nombres indicados en el artículo primero, adaptando la señalética correspondiente a esos efectos.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS URBANISMO Y VIVIENDA

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82289)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la actualidad, se acentúa una tendencia agroecológica para el control de insectos causante de plaga a través de enemigos naturales, siendo esta, una técnica respetuosa con el medioambiente. La utilización de estos métodos se caracteriza por ser sostenibles e inocuos para el medioambiente y cumplir con el objetivo de disminuir las poblaciones de plagas de insectos que afectan a los cultivos.

Entre los enemigos naturales de las plagas de insectos, se caracterizan las poblaciones de Quirópteros (Chiropteras, o clasificación superior: Scrotífera), o comúnmente llamados murciélagos.

Estos mamíferos son considerados controladores de plagas naturales. Cabe destacar, que en la Argentina habitan unas 60 especies de quirópteros, la gran mayoría insectívoros. En Mendoza habitan cinco especies de quirópteros, todos insectívoros, los que cumplen una función ecológica invaluable, ya que cada uno puede llegar a consumir por noche cerca de 3000 insectos entre mosquitos y polillas. Sus poblaciones aumentan en primavera-verano y principios de otoño, debido a la mayor disponibilidad de alimento (insectos voladores nocturnos). Es habitual observarlos saliendo de sus refugios a la hora del crepúsculo y revoloteando en la noche, especialmente en lugares con alta iluminación persiguiendo polillas y otros insectos.

Se caracterizan por ser animales inofensivos. Su principal forma de defensa es pasar prácticamente desapercibidos por el horario en que desarrollan sus actividades. No atacan, ni muerden a las personas u otros animales, generalmente prefieren huir.

Debemos resaltar que en la actualidad existen importantes estudios y el interés por el tema en cuestión ha crecido, debido a que este mamífero cumple un rol primordial como controladores de plagas agrícolas, por lo que en nuestra provincia resulta aún de mayor relevancia, por los daños y pérdidas en la producción y menor rendimiento por planta que provoca la Lobesia botrana y la polilla del manzano o carpocapsa (*Cydia pomonella*) además de afectar la calidad de la fruta tanto para consumo en fresco como para vinificación.

Los Quirópteros (murciélagos) son un eslabón importante en nuestro ecosistema, teniendo en cuenta que cuando estas poblaciones son numerosas, presionan fuertemente a las plagas y provocan la disminución de éstas. Esta es una tendencia agroecológica, a través de control biológico por enemigos naturales.

Las actividades humanas han producido una reducción de la población de estos mamíferos en las últimas décadas. Si modificamos esta realidad, y comenzamos a realizar acciones positivas como la instalación de caja nidos con el propósito de impulsar colonias de crías de Quirópteros, aportaremos herramientas efectivas que conducirán a un cambio favorable en el ecosistema de nuestra región.

Con esta iniciativa les proporcionaríamos refugios contra los depredadores naturales como también las inclemencias del clima, aportándoles un lugar para cuidar y proteger a sus crías y así lograr aumentar su población. Entonces así se incrementaría la probabilidad de presencia de estos depredadores en zonas de cultivo afectadas por, entre otros, la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y la polilla del manzano o carpocapsa (*Cydia pomonella*), dos de las plagas más importantes sitiadas en Mendoza.

Esta iniciativa, está destinada para realizar control biológico de las plagas que afectan las regiones vitivinícolas de nuestra provincia, teniendo en cuenta que este mamífero no perjudica a los cultivos de vid.

Entonces, contar con herramientas que colaboren en la lucha contra las plagas que afectan a los viñedos y frutales, resulta de vital importancia para el natural desarrollo de nuestros cultivos. Es así, que mediante la puesta en funcionamiento de un "Programa Provincial agroecológico para el control de plagas de insectos que afectan a viñedos y frutales, a través de enemigos naturales, siendo esta una técnica respetuosa con el medioambiente" resultaría un importante apoyo en la conservación y desarrollo de esta especie.

Es por ello y por todos los motivos expuestos con anterioridad solicito a mis pares den sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 19 de octubre 2022.

Germán Gómez

Artículo 1º - Créase el "Programa Provincial agroecológico para el control de plagas de insectos que afectan a viñedos y frutales, a través de enemigos naturales, siendo esta una técnica respetuosa con el medioambiente", cuya autoridad de aplicación de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Economía y Energía, Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de la Provincia.

Art. 2º - Objetivos de la presente ley:

a) Fomentar nuevas formas de control de plagas, como la Lobesia botrana y la polilla del manzano o carpocapsa (*Cydia pomonella*), a través de auténticos reguladores biológicos de plagas, tales como los quirópteros, conocidos comúnmente como murciélagos.

b) Potenciar la presencia de especies de estos quirópteros que van a depredar muchas de los insectos que pueden convertirse en plagas. De este modo cubrir el déficit de lugares de anidamiento, refugio, descanso o reservorio para esta especie beneficiosa, que llega a conseguir una autorregulación en equilibrio ecológico.

c) Promover el conocimiento en la población en general de esta especie mencionada anteriormente y las zonas en las que se mueven, para su protección mediante las acciones más idóneas.

d) Articular las acciones necesarias por parte del Gobierno de la Provincia con las Entidades Empresariales, Organizaciones no gubernamentales, Universidades y Empresas, con el fin de fomentar lugares de anidamiento, refugio, descanso o reservorio.

e) Poner a disposición información que permita la concientización y conservación de esta especie, a los jóvenes de los establecimientos educativos de nivel secundario, motivando así a la construcción e instalación de nidos en sus comunidades.

Art. 3º - La autoridad de aplicación será la encargada de la asistencia técnica, seguimiento y control del programa, como también del diseño, construcción, distribución e instalación de las cajas nido para colonias de estos pequeños mamíferos voladores.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre 2022.

Germán Gómez

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

12
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 82303)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Organizaciones que adhieren a la propuesta y presentación

Nº	Nombre
1	Foro de Economía Social de Mendoza: - ACERM - El Arca, Asociación de Productores y Consumidores - UST , Campesina y Territorial(Unión de Trabajadores Sin Tierra) - Asociación Sueños de Dignidad - Cooperativa de Trabajo Germinar - Cooperativa La Terre - Cooperativa la Nueva Lagunita - El Almacén Andante- El Espejo de Mundos - El Tomero, Almacén de la Economía Solidaria - Cooperativa Territorios en Desarrollo Ltda - Colectivo Pibes del Pueblo - Cooperativa de Jóvenes Recuperadores Pascuala Coral - Agro Justo - Cámara de Emprendedores de la Economía Social de Mendoza - Merendero los Huarpes Ambulantes, Reducción de Arriba Rivadavia - Asociación Gestión Nativa

	- Asociación TRAPEROS DE EMAUS MENDOZA - Red de Apoyo para la Inclusión - Fundación RESAPI - ASEM, Asociación Emprender Mendoza - Cooperativa Agrícola y Ganadera REvivar Ltda - SACRA Mendoza - Mutual La Nosotredad - Fundación Vida Joven - Partido Solidario - Red de Economía Social, popular y Feminista - Feria de Jesús Nazareno - Soy Nosotras - La Colectiva Mendoza - Frente de Género y Diversidades Irrompibles - Vasaliza, Red de Acompañamiento de la Zona Este - Fundación Carmela Fassi - Emprendedores y Artesanos del Cuero - Unión de Trabajadores Rurales Sin Tierra - Asociación Civil Recuperando Raíces - Merendero Carita Feliz - Asociación de Artesanos La Estaña - Cooperativa Suculentas - Cooperativa Oeste Argentino - Cooperativa Gráficos Asociados - Cooperativa Capdeville - Cooperativa Renacer - Cooperativa Curtidores de Mendoza - Comunidades Trinitarias Mendoza - Asociación Laberinto Sur - Red Regional de Recreación - Biblioteca Casa por la Memoria y la Cultura Popular - Foro Nuevo Cuyo - Fundación Coincidir - Cooperativa Entre Todos - Cooperativa Colonia Bombal - Cooperativa La Union - COTRAVI - ORAM, Observatorio Rural y Agropecuario de Mendoza - Organización Identidad Territorial Malalweche - Cooperativa Kiyen - Cooperativa Las vegas - Movimiento Puesteros/as del Sur - Nehuen Red Territorial de Mujeres
2	UTEP (Unión de Trabajadoras y Trabajadores de la Economía Popular): - Movimiento Evita - Corriente Clasista y Combativa - Movimiento Popular Nuestraamérica - Somos Barrios de Pie - Frente Popular Dario Santillan - Unión de los TRabajadores Sin Tierra / Somos Tierra - Asociación de Pequeños Productores de Cuyo - Frente Social Peronista - Movimiento de Trabajadores Excluidos - Corriente Pueblo Unido

	- Organizaciones Libres del Pueblo - Movimiento Octubres - La Poderosa
3	Centro de Referencia, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
4	Dirección de Compras y Suministros, Gobierno de Mendoza
5	Dirección de Economía Social y Asociatividad, Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Gobierno de Mendoza
6	Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Gobierno de Mendoza
7	Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Gobierno de Mendoza
8	Centro de Economía Popular, de la Secretaría de Economía Social Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
9	Universidad Nacional de Cuyo
10	Centro de Estudios de la Economía Social - Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Universidad Nacional de Cuyo
11	Colectivo de Medios Comunitarios de Cuyo - Asociación Cultural y Comunicacional La Mosquitera - Asociación Civil El Mundo desde Abajito - Cooperativa de Trabajo Giramundo Comunicación Popular Ltda - Asociación Civil CAXI -Radio Tierra Campesina - Asociación Civil Radio Cuyum - Asociación Civil Radio Mirador de Las Estrellas - Radio Sin Dueo - Asociación Civil La Leñera - Radio La Leñera
12	- Cooperativa Fernanda Toledo

Economía Social, Solidaria y Popular

Proyecto integral de modificación de leyes

1- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº 8435 DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

VISTO:

El dinamismo evidenciado por el sector de la Economía Social, Solidaria y Popular; que se encuentra en constante evolución y crecimiento tanto en la multiplicidad de actores y prácticas, como en nuevas formas de expresión y que, además, interactúa con actores tanto del sector privado como público que demandan respuestas acordes a esas interacciones.

CONSIDERANDO:

Que desde que se gestó la Ley 8.435 de Promoción de la Economía Social y Solidaria han transcurrido 10 años, y dado que las condiciones sociales, económicas y culturales han variado considerablemente, es menester proceder a la actualización de la misma.

Que es necesaria la incorporación del concepto de Economía Popular y de sus actores y sus prácticas, a las políticas públicas desarrolladas por el Poder Ejecutivo y al texto de la Ley N° 8.435, siendo que la Economía Popular es complementaria a los valores, acciones y desarrollo de la Economía Social y Solidaria, y el cual ha registrado un incremento considerable en la cantidad de actores que representa.

Que en la actualidad, no se encuentran incluidas en ningún marco normativo provincial, encontrándose sí registradas en el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (RENATEP) implementado por Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la Provincia de Mendoza se encuentran registrados un total de 70.000 personas, de las que representa el 57% por mujeres.

Que en la actualidad se encuentra vigente el Registro de Unidades de la Economía Social y Solidaria (RUESyS) implementado por la Dirección de Economía Social y Asociatividad de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, contando 6.040 unidades registradas, abarcando un total promedio de 26.000 personas en el registro de economía social, donde el 69% está representado por mujeres.

Lo que que representa un total aproximado de 65.000 personas que realizan la producción, comercialización y distribución de productos y servicios de la Economía Social, Solidaria y Popular en la Provincia de Mendoza, haciendo necesaria la actualización del monto establecido por la Ley 8.435 para el abordaje integral de la totalidad de los sujetos involucrados.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Sandra Astudillo

TÍTULO I

Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - OBJETO DE LA LEY

El objeto de la presente ley es determinar un régimen provincial para las políticas públicas de promoción y desarrollo de la economía social, solidaria y popular.

Art. 2º - CONCEPTO DE ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR

A los fines de la presente Ley se entiende por Economía Social, Solidaria y Popular (E. S. S. y P.) al conjunto de prácticas de producción, comercialización, distribución, financiamiento y consumo digno y responsable que operan según principios de solidaridad, cooperación y autoridad legítima; cuyo sentido no es el lucro sin límites, sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, trabajadoras, sus familias, comunidades y del ambiente; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

En estas actividades económicas los trabajadores y trabajadoras aportan principalmente su fuerza de trabajo, resultando los ingresos provenientes de estas actividades sostén fundamental de los individuos y/o grupos; realizan prácticas económicas autogestionadas para su subsistencia y reproducción de la vida, para acceder a derechos que garanticen una vida digna y su condición de ciudadanía, y mediante su trabajo construyen redes en los territorios.

Art. 3º - TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR

Son trabajadores y trabajadoras de la Economía Social, Solidaria y Popular quienes aportando su fuerza de trabajo realizan actividades que no sólo incluyen la producción, consumo o venta de bienes, servicios, cuidados y otros frutos del trabajo, sino también la humanización de las relaciones sociales y económicas; poseen una gestión democrática y participativa, una organización económicamente equitativa, con justa distribución de los recursos, ingresos y beneficios en la organización colectiva del trabajo. Entre ellos se cuentan:

a) Personas jurídicas como Cooperativas, Mutuales, Asociaciones Civiles, Organizaciones Vecinales, Organizaciones de Microcrédito, Organizaciones Campesinas, Organizaciones de Agricultura Familiar, Recuperadores Urbanos, Empresas Recuperadas, Comercializadoras Solidarias, Organizaciones Solidarias, Organizaciones Indígenas, Comunidades de Pueblos Originarios y Medios de Comunicación Comunitarios sin fines de lucro

b) Grupos asociativos legitimados como Movimientos Sociales, Ferias Populares, Clubes del Trueque, Centros de Estudios e Investigaciones, Redes de Comercio Justo, Unidades Productivas Unifamiliares o Multifamiliares Urbanas o Campesinas.

c) Los comprendidos en la Ley 27.345, a saber sin excepción, aquellos trabajadores y trabajadoras que se constituyan bajo la figura de Unidades de Trabajo Asociativo, Productivo y Socio-comunitario (UTAPS), conformadas por al menos tres trabajadores y/o trabajadoras de la economía popular, y los que de manera individual realicen actividades, en alguna de las ramas y subramas reconocidas en el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (ReNaTEP), cuyo método organizativo de la fuerza de trabajo esté basado en criterios de autonomía, asociatividad y cooperativos, solidarios, equitativos y con perspectiva de género y en discapacidad.

Las UTAPS podrán constituirse de la siguiente manera:

Unidad Productiva Urbana (UPRU): Es la fuerza de trabajo que sumada al conjunto de los medios de producción, permiten producir un bien o servicio en áreas urbanas de dominio formal, y las contempladas en el Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP) en perspectiva de regularización dominial.

Unidad Productivas Agrarias (UPRA): Es la fuerza de trabajo que sumada al conjunto de los medios de producción permiten producir un bien o servicio en áreas de núcleos rurales o comunidades campesinas.

Unidades Socio-Comunitarias (USC): son todas aquellas unidades gestionadas por los sectores populares que están destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en áreas de cuidados, salud, educación, género, cultura, deporte y recreación, comunicación popular, integración socio-urbana, acceso a derechos entre otras.

d) Personas humanas como emprendedores y emprendedoras vinculados, artesanos y artesanas, trabajadores y trabajadoras de oficios.

Art. 4º - DERECHOS PROTEGIDOS

Mediante la presente Ley se reconocen como derechos de los trabajadores y trabajadoras de la Economía Social, Solidaria y Popular:

1.- Derecho a que los diferentes sistemas regulatorios de sus actividades contemplen las particularidades de sus condiciones de vida y de producción, preservando el interés público tutelado en cada caso.

2.- Derecho a participar, por sí o a través de sus organizaciones sociales, en el diseño y ejecución de las políticas públicas orientadas a la promoción y desarrollo de la Economía Social, Solidaria y Popular.

3.- Derecho a regímenes impositivos y tarifarios de promoción de sus actividades que garanticen su inclusión en el sistema tributario.

4.- Derecho a su reconocimiento como trabajadores y trabajadoras, a tener condiciones laborales dignas y a participar del sistema de seguridad social y previsional, con cobertura de salud, por riesgos de trabajo, y al acceso de otros componentes jurídicos, económicos y técnicos que fortalezcan sus trayectorias laborales, se trate de actividades, remuneradas o no, de la Economía Social, Solidaria y Popular, conforme a lo que les incluya de los artículos 14 y 14 bis de la Constitución Nacional Argentina.

5.- Derecho al acceso a la propiedad de los medios de producción o de la tierra y la promoción de sus actividades, mediante su participación en sistemas de financiamiento, reembolsables o no, creados especialmente por el Estado.

6.- Derecho a la constitución de sistemas financieros de ahorro y préstamo propios.

7.- Derecho al acceso a canales de comercialización públicos estatales, públicos no estatales y privados; y derecho a la constitución de formas transaccionales no dinerarias y a su inclusión en el marco de la ley.

8.- Derecho a participar de manera preferencial en los procesos de compra de bienes o contratación de servicios por parte del Estado, sus entes descentralizados, empresas de su titularidad y en las que participe, y entidades no estatales que subvencione.

9.- Derecho al acceso al conocimiento, a la capacitación, formación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnologías, adecuados a las condiciones y necesidades de las distintas actividades de la Economía Social, Solidaria y Popular, y orientadas tanto a los procesos productivos como a los organizativos y de gestión.

10.- Derecho al respeto a la igualdad de género en cada etapa de los procesos económicos tanto de producción, comercialización, consumo, capacitación, etc. así como también en el diseño e implementación de políticas públicas.

11.- Derecho a un sistema de difusión y gestión de los beneficios que establezca a su favor el Estado, de modo tal que esté garantizado el acceso y permanencia, sin cargas incompatibles con sus capacidades y particularidades.

12.- Derecho a la enseñanza y promoción de los valores, actividades y prácticas de la Economía Social, Solidaria y Popular, mediante su incorporación en las currículas educativas formales y no formales, y la facilitación del acceso de los sujetos de la Economía Social, Solidaria y Popular a los medios de comunicación social públicos, privados o comunitarios, reconocidos en la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522.

TÍTULO II

CAPÍTULO I: Políticas Públicas

Art. 5º - PRINCIPIOS RECTORES DE LA LEY

Los principios rectores de la presente ley y de las políticas públicas que de ella se desprenden son:

1.- Preeminencia de la persona, del trabajo creador y de la finalidad de resolución de necesidades con respeto del ambiente, por sobre la reproducción del capital.

2.- Trabajo asociativo e igualitario de gestión autónoma y participativa, realizado en condiciones dignas que concilien la vida personal, familiar y laboral, que promueva la solidaridad, la reciprocidad y la cooperación internas y con la sociedad, y se comprometa con el desarrollo sustentable.

3.- Producción y consumo socialmente responsable, con cuidado de la calidad de las tecnologías, de los productos y servicios, la comunidad y de su impacto y sostenibilidad del ambiente.

Art. 6º - Instituto Provincial DE ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR

Créase el Instituto Provincial de la Economía Social, Solidaria y Popular (I.E.S.S.yP.) en la estructura del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, que tendrá los siguientes objetivos:

a) Diseñar una Planificación Estratégica Participativa a corto, mediano y largo plazo tendiente a la construcción de una política pública integrada y articulada de la Economía Social, Solidaria y Popular en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

b) Implementar planes de educación, capacitación y asesoramiento destinados a mejorar los procesos de organización, de producción, comercialización y difusión de sus productos y a transmitir e incorporar los principios y valores de la Economía Social, Solidaria y Popular en la sociedad mendocina.

c) Proponer y ejecutar un sistema de registro, cuantificación y caracterización de las unidades de la Economía Social, Solidaria y Popular, a través de la articulación con otros organismos provinciales y nacionales; y la implementación de un régimen diferencial de impuestos, tasas y contribuciones de orden provincial así como de una gestión eficaz en inscripciones correspondiente a diversos productos y/o servicios; y complementariamente realizar una lectura permanente de la realidad de las unidades de la economía social y solidaria que permita la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos.

d) Favorecer los procesos productivos de las personas y organizaciones que desarrollen actividades dentro del marco de la Economía Social, Solidaria y Popular a través de una política de subsidios y financiamiento de sus actividades.

e) Promover acciones concretas referidas a fortalecer el circuito de la Comercialización e Intercambio para permitir darle sustentabilidad y sostenibilidad incorporando mecanismos de involucramiento social.

Art. 7º - POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través del Instituto Provincial de Economía Social y Asociatividad, tendrá a su cargo, organizará y gestionará las siguientes políticas públicas y programas: Registro de Unidades de la Economía Social, Solidaria y Popular, Programa de Mejora Continua, Plan

Integral de Capacitaciones, Catálogo Online de la Economía Social y Popular, Desarrollo Territorial y Financiamiento, Comercialización (Ferias de la Economía Social y Popular, Mercado de la Economía Social, Ruta de Artesanos y Emprendedores Mendocinos), Sello de la Economía Social y Popular, Mercado Artesanal Mendocino, Mutuales, Plan de Acción Anual.

Dichos programas deben ser actualizados y evaluados anualmente para la implementación de acciones necesarias para la mejora de las políticas públicas mencionadas, como así también la incorporación de nuevas acciones y políticas que se desarrollen en búsqueda de cumplimentar las disposiciones generales de la presente ley.

Art. 8º - REGISTRO DE UNIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR (RUESSyP)

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través del Instituto Provincial de Economía Social y Asociatividad será el responsable de implementar, registrar, actualizar y promocionar, un Registro Único de las Unidades de la Economía Social, Solidaria y Popular. Contemplando en su implementación los siguientes aspectos:

a) Las unidades a registrar, deberán estar comprendidas en los límites que establece el artículo tres (3) de la presente Ley, para su incorporación en el régimen de Promoción.

b) El registro se articulará con otros registros ya existentes a nivel nacional. Para integrar dicho Registro, la efectiva actuación conforme a los principios de la Economía Social, Solidaria y Popular definirá si un trabajador/a/unidad cumple o no, con los requisitos para ser incorporado, siendo el Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular el organismo encargado de emitir las certificaciones pertinentes a tales efectos, las cuales estarán sujetas a la actualización de datos por parte de las unidades/trabajadores/as, cada un periodo de dos (2) años de vigencia.

c) El Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular, con datos surgidos del Registro de Unidades de la Economía Social, Solidaria y Popular, deberá mantener un 'Registro On-line' con información suficiente, que permita a las reparticiones vinculadas y público en general, contar con información relativa a los efectores, brindando un servicio ágil, oportuno y económico; con el objeto de promocionar, visibilizar e incentivar la compra de productos y servicios del sector.

Art. 9º - PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través del Instituto Provincial de Economía Social y Asociatividad implementará un Programa de Mejora Continua que tiene por objetivo evaluar, valorar, capacitar, categorizar y fortalecer los productos y servicios de los emprendedores/as y/o unidades de la economía social, solidaria y popular, tendiendo a mejorar la calidad y presentación de los mismos, potenciando de ese modo la producción y comercialización. Considerando en su implementación el desarrollo de:

a) La sustentabilidad de las unidades de producción y servicios.

b) La mejora de productos y servicios relacionados a la presentación, producción y comercialización.

c) La transmisión, vinculación y facilidades necesarias para el desarrollo general y obligatorio de los distintos rubros contemplados en el registro dispuesto en otras normativas, relacionados a las certificaciones necesarias para su comercialización.

Emisión de certificación del programa de mejora continua, que permita el desarrollo de las unidades/trabajadores/as en otros ámbitos públicos y privados.

d) Articulación y difusión de la producción de los trabajadores y trabajadoras de la Economía Social, Solidaria y Popular con el Sector de los medios de comunicación sin fines de lucro comunitarios.

Art. 10 - PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIONES PARA UNIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular implementará, planificará y desarrollará un Plan Integral de Capacitaciones para Unidades de la Economía Social, Solidaria y Popular que tenga como objetivo fortalecer los emprendimientos/unidades que se encuentren en el sector mencionado de la provincia, sus procesos y oportunidades de comercialización y difusión, brindándoles herramientas de capacitación que apunten a mejorar los procesos productivos, al fortalecimiento de los vínculos interpersonales y a incrementar las capacidades organizativas de los emprendedores/as; brindando así mayores potencialidades para el desarrollo de los emprendimientos sean éstos individuales o asociativos,

ayudando al mejoramiento integral de la calidad de vida de los emprendedores/as y de sus grupos familiares. El plan de capacitaciones deberá desarrollarse considerando:

- a) La actualización anual de los contenidos dictados e incorporación de temáticas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del plan integral, incluyendo la formación en perspectiva de género y discapacidad, tomando como base de referencia la Ley Micaela.
- b) Acompañamiento práctico de las temáticas desarrolladas.
- c) Certificación a los participantes de los talleres desarrollados.

Art. 11 - CATÁLOGO ONLINE DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y POPULAR

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular implementará, actualizará y promocionará un catálogo online de la economía social y popular que reúna a los registrados/as en el Registro de Unidades de la Economía Social, Solidaria y Popular de toda la provincia, cuyo objetivo esté centrado en promocionar, visibilizar los productos y servicios de los incluidos en la plataforma online, acompañando y fomentando todas las acciones comerciales equitativas, inclusivas y transparentes, como son la compra de productos y servicios elaborados por pequeños productores y productoras, el pago de un precio justo que les garantice una adecuada calidad de vida, la promoción de “Compras Inclusivas” y “Negocios Justos” que articulen a emprendedores, empresas, organizaciones sociales y dependencias estatales. Las acciones implementadas en este sentido deberán considerar:

a) Ser un instrumento que facilite el encuentro entre productores/as y consumidores/as mediante la visualización de los productos y servicios, características de los mismos, datos de contacto del artesano/a/, productor/ra/, /emprendedor/ra/, unidad-productiva/organización, etc., y el valor agregado del producto y/o servicio ofrecido, como así también la historia de cada unidad y los diversos productos y servicios que la componen; rescatando el trabajo mendocino, tomando como ejes el trabajo colectivo, la creatividad y el desarrollo sustentable.

b) Todos los productos y servicios del catálogo online deben respetar los derechos e identidades culturales de los emprendedores y emprendedoras y, al mismo tiempo, impulsar la generación de consumidores más responsables, demandantes y conscientes del lugar que ocupan en las sociedades contemporáneas.

c) Promover y difundir la calidad y la originalidad de los productos de la Economía Social, Solidaria y Popular y las condiciones sociales y culturales de su producción, elaboración, transformación y comercialización.

Art. 12 - DESARROLLO TERRITORIAL Y FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular implementará un programa de Desarrollo Territorial y Financiamiento que tenga por objeto la generación de nuevas oportunidades de autoempleo y trabajo digno en el marco del desarrollo local y económico de las personas y grupos involucrados, en virtud de promover la generación de lazos asociativos y espacios locales que impulsen el desarrollo integral de las comunidades; facilitando la creación de proyectos sociales y productivos, individuales, grupales y asociativos que rescaten saberes y habilidades existentes en la comunidad, con un grado de impacto local, favoreciendo la gestión asociada y el mutualismo, fortaleciendo emprendimientos productivos, propiciando la sustentabilidad de los mismos, supervisando, acompañando, evaluando y verificando el proceso de gastos, control de gestión económico en cuanto a lo que demanda la implementación de cada proyecto, compra de insumos y /o equipamiento subsidiado y viabilidad del emprendimiento.

El Financiamiento se ejecutará implementando las siguientes líneas:

- a) Ayudas Económicas Directas
- b) Aportes Económicos No Reintegrables (Subsidios)
- c) Subsidios en Especie
- d) Línea de Microcrédito

Art. 13 - COMERCIALIZACIÓN

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular implementará, actualizará y desarrollará un Programa de Comercialización que tendrá como ejes el acercamiento entre el productor/a y el consumidor/a, el fomento del consumo responsable y el precio justo, la generación de trabajo y el desarrollo económico de los involucrados. Dicho programa incluye las ferias organizadas en espacios públicos y privados, plazas y paseos de los

distintos departamentos de la provincia y eventualmente en otras provincias, en fechas a determinar, en las que las distintas unidades, artesanos/nas y emprendedores/as de la Economía Social, Solidaria y Popular, dispondrán sus productos para su exhibición y comercialización directa al público.

Este programa de comercialización deberá llevar a cabo la implementación y apoyo de los siguientes espacios comerciales:

- a) Ruta de Artesanos y Emprendedores Mendocinos
- b) Ferias de la Economía Social y Ferias Populares
- c) Mercados, Almacenes y Comercializadoras de la Economía Social
- d) Ferias y Eventos en fechas especiales según calendario
- e) Participación en eventos y ferias públicas o privadas para la comercialización y/o exposición de productos
- f) Vinculación con otros espacios públicos o privados que determinen como objeto la promoción y comercialización de los trabajadores y trabajadoras de la economía social, solidaria y popular.
- g) Vinculación con programas desarrollados a nivel nacional.
- h) Articulación y difusión en los medios de comunicación sin fines de lucro y locales.

Art. 14 - SELLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR

Establézcase que el Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, será la encargada de la implementación del Sello de "PRODUCTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR DE MENDOZA", el cual se constituirá en un medio para fortalecer la visibilidad, informar y concientizar sobre el significativo aporte de la Economía Social, Solidaria y Popular a la resolución de las necesidades de los trabajadores/as, sus familias y comunidades, y del medio ambiente; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. Para ello, se deberá diseñar un isologo representativo.

Art. 15 - MERCADO ARTESANAL MENDOCINO

Implementar en el marco del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular el Mercado Artesanal Mendocino, incluido en la Ley Provincial 4.366/1.979 de la Provincia de Mendoza, cuyo objetivo principal sea generar ingresos genuinos para artesanos/as folclóricos, quienes con sus obras contribuyen a preservar nuestra identidad recreando técnicas ancestrales y utilizando materia prima existente en su hábitat.

Considerando al artesano/a folclórico aquellas personas que provienen en su mayoría de comunidades de pueblos originarios y han heredado por memoria genética, de sus ancestros familiares, las habilidades y destrezas manuales naturales y artísticas para diseñar y producir una pieza u obra en alguna de las expresiones tradicionales reconocidas.

Art.16 - MUTUALES

Implementar en el marco del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular, el Programa de Entidades Mutuales enmarcadas en la Ley Nacional 25.374/2.000. Cuyo objeto tenga el desarrollo, fortalecimiento y promoción de las entidades mutuales que se encuentren registradas en el RUESSyP.

Art. 17 - PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN EN SECTORES EDUCATIVOS

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular y el Consejo promoverán la incorporación, actualización y difusión en la currícula educativa provincial de los niveles inicial, primario, secundario y superior; de los principios y valores de la Economía Social, Solidaria y Popular, así como la articulación y fortalecimiento de los Centros Educativos de Gestión Social (SEOS - Servicio Educativo de Origen Social) y Centros de Capacitación para el Trabajo (CCT) y toda vinculación con el nivel superior que facilite la realización de trabajos de campo, prácticas sociales educativas y/o estudios de investigación para profundizar su inserción territorial en sintonía con los actores locales y comunitarios.

Art. 18 - PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Las actividades y acciones que involucren todo lo referido a Economía Social, Solidaria y Popular deberán, anualmente, ser volcadas en un plan de acción que será elaborado, coordinado, ejecutado y difundido en redes y medios de comunicación por el Instituto Provincial de Economía Social y Asociatividad.

CAPÍTULO II – EQUIDAD DE GÉNERO

Art. 19 - Reconociendo que las mujeres son mayormente las trabajadoras que se destacan en cantidad en los ámbitos de la Economía Social, Solidaria y Popular; se deben garantizar tanto en los espacios de capacitación, producción y comercialización las condiciones para que las mujeres y diversidades puedan participar de manera que se encuentre garantizada su plena presencia considerando sus particularidades.

Art. 20 - En los espacios de producción, servicios, sociocomunitarios y/o de comercialización como Ferias debe contemplarse flexibilidad de horarios, requisitos y proveerse los espacios necesarios para la contención y cuidado de infancias a cargo de las trabajadoras participantes.

CAPÍTULO III: LINEAMIENTOS PARA POLÍTICAS PÚBLICAS

Art. 21 - FONDO ESPECIAL DE ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIO Y POPULAR

Confórmese el Fondo Especial de Promoción para el cumplimiento y ejecución de las políticas públicas destinadas al sector de la Economía Social, Solidaria y Popular de la presente Ley, a ejecutar por el Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular que se constituirá con los siguientes recursos:

a) Recursos del presupuesto de la Provincia: porcentaje fijo del 0,1% Presupuesto General de la Provincia de Mendoza, partiendo de un piso en el año 2.023 de \$300.000.000, autorizando las correspondientes partidas presupuestarias para garantizar su ejecución a partir del año 2.023.

Destinada al financiamiento (subsídios, ayudas económicas y microcréditos), comercialización, mejora continua, capacitación, catálogo online y promoción de las unidades registradas que se encuentren destinados al desarrollo, crecimiento y sostenibilidad de los mismos, tanto para la producción, distribución y comercialización. Según distribución territorial proporcional, de acuerdo a la cantidad de habitantes y registrados en el RUESSyP por departamento de la Provincia de Mendoza

b) Recursos provenientes de organismos nacionales o internacionales, tanto del sector público como del privado que fueren solicitados o gestionados por el ejecutivo provincial y que serán administrados y rendidos por el Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular.

Asimismo, será necesario la revisión del índice y porcentaje establecido en este artículo, cada un periodo no menor de 2 años, considerando la cantidad de registrados en el RUESSyP y la cantidad de personas involucradas en cada unidad, para su actualización presupuestaria.

CAPÍTULO IV: ORGANISMO COMPETENTE

Art. 22 - ÓRGANO DE APLICACIÓN

El órgano de aplicación de la presente Ley será el Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

Art.23 - ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE APLICACIÓN

Serán atribuciones del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes las siguientes:

a) Capacitar, asistir y asesorar técnicamente en materia de formulación de proyectos de negocios; gerenciamiento administrativo, comercial y productivo; capital humano, procesos grupales y asociativos; mejora continua de productos y servicios; y toda otra materia que demanden los beneficiarios del Régimen de Promoción.

b) Asesorar, informar y vincular en materia de procesos productivos.

c) Asistir financieramente con fondos propios o por vinculación con otros organismos, a proyectos sustentables.

d) Promover la asociación e integración de productores/as y consumidores/as en condiciones o riesgos de exclusión económica, social y cultural.

e) Impulsar la promoción de artesanos/as, emprendedores/as y productores/as autogestivos, así como la organización e integración de los mismos.

- f) Evaluar y monitorear proyectos socio productivos, viables para su financiamiento.
- g) Organizar eventos para la Promoción del sector de la Economía Social, Solidaria y Popular tales como rondas de negocios, ferias y exposiciones.
- h) Promover la creación de centros de producción y comercialización para productores/as de la Economía Social, Solidaria y Popular.
- i) Promover marcas colectivas para la comercialización de productos de origen en la Economía Social, Solidaria y Popular.
- j) Coordinar y vincular su acción con los entes públicos y privados, educativos – productivos y financieros a fin de promover la Economía Social, Solidaria y Popular.
- k) Controlar y auditar sobre los fines y usos de los beneficios financieros y fiscales que se otorguen a los sujetos de la Economía Social, Solidaria y Popular.

CAPÍTULO V: CONSEJO PROVINCIAL DE ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR

Art. 24 - CREACIÓN DEL CONSEJO DE ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR

Créase en el ámbito del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes el Consejo Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Impulsar una Planificación participativa y estratégica junto con los diversos actores de la Economía Social, Solidaria y Popular, sobre la Ley y los recursos que la misma ejecuta.
- b) Organizar y realizar estudios e investigaciones de carácter jurídico, económico, contable, organizativo y social sobre la materia de su competencia; para lo cual podrá emprender cursos, conferencias, congresos y/o publicaciones.
- c) Promover la actualización permanente y adecuación de la legislación concerniente al sector de la Economía Social, Solidaria y Popular.
- d) Promover una política fiscal, tributaria y previsional que procure la formalización y seguridad social de trabajadores/as - productores/as, promotores/as y organizaciones de la Economía Social, Solidaria y Popular.
- e) Relevar y sistematizar periódicamente estadísticas e información del sector de la Economía Social, Solidaria y Popular de la Provincia de Mendoza.
- f) Transmitir y difundir los principios y valores de la Economía Social, Solidaria y Popular en los sistemas formales y no formales de la educación

Art. 25 - COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR

El Consejo se integrará respetando la equidad de género con trece (13) miembros:
Con un (1) miembro representante del sector de las Comercializadoras de la Economía Social, Solidaria y Popular.

- a) Con un (1) miembro representante del sector de Movimientos Campesinos e Indígena.
- b) Con un (1) miembro representante del sector de las Empresas Recuperadas.
- c) Con un (1) miembro representante del sector del Colectivo de mujeres trabajadoras, como criterio transversal ante la necesidad de representatividad de mujeres en clave de género.
- d) Con dos (2) miembros representantes del sector sindicalizado con personería social de la Economía Popular.
- f) Con un (1) miembro representante del sector de Mutuales.
- g) Con un (1) miembro representante del sector de los Medios de Comunicación Comunitaria.
- h) Un (1) miembro del sector académico universitario público.
- i) Cuatro (4) funcionarios cuyas funciones estén vinculadas a la actuación económica y social de la Provincia: uno (1) del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular de la Subsecretaría de Desarrollo Social, uno (1) de la Subsecretaría de Salud, uno (1) del Ministerio de Economía y Energía y uno (1) de la Dirección General de Escuelas.

Los integrantes del Consejo actuarán ad honorem. Los miembros de los incisos a), b), c), d), e), f) y g) durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectos en sus funciones por un solo periodo.

Será dirigido y representado por un presidente designado entre sus miembros; como así mismo deberán asignarse los recursos necesarios para su funcionamiento desde el Instituto Provincial de la Economía Social, Solidaria y Popular dentro del marco de la presente norma.

El Consejo de Economía Social, Solidaria y Popular podrá identificar líneas de trabajo que considere prioritarias en relación al reconocimiento, fortalecimiento y/o el desarrollo de la economía social, solidaria y popular, al órgano de aplicación de la presente ley en un 25% del presupuesto anual, considerando que las mismas se deberán desarrollar según los procedimientos administrativos y técnicos que correspondan y que emanen del órgano de aplicación.

Art. 26 - COMITÉ ASESOR PROVINCIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Se crea el Comité Asesor Provincial de la Economía Social, Solidaria y Popular compuesto por representantes de organismos municipales, provinciales y nacionales vinculados al sector. El mismo podrá ser convocado tanto a solicitud del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular como por el Consejo Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular, cuando estos lo consideren necesario y oportuno. Mínimamente el Comité Asesor se constituirá en dos (2) reuniones anuales, para la presentación del Plan Anual de la Economía Social y para la evaluación del mismo.

TÍTULO III

CAPÍTULO I: DE LAS CONTRATACIONES

Art. 27 - COMPRE DEL ESTADO

El Gobierno de Mendoza implementará una política de “Compre del Estado” en las distintas reparticiones para la provisión de bienes y servicios que priorice a los inscriptos en el Registro de Unidades de la Economía Social, Solidaria y Popular con un piso del 10% de las adquisiciones del Estado e instituciones subvencionadas por el Estado. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular, fomentará la inclusión social igualitaria a través de diferentes acciones gubernamentales en la provincia de Mendoza y en aquellos municipios que adhieran a la presente ley.

Art. 28 - NORMAS QUE RIGEN LOS ACTOS, HECHOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LAS COMPRAS EFECTUADAS POR EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL. MODIFICACIONES A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 8706/14.

A) Sustitúyase el artículo 144 en su inciso a), de la Ley 8706/14 de Administración Financiera, que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Cuando el monto de la contratación no exceda la suma que fije anualmente la Ley General de Presupuesto. El monto referido se podrá incrementar hasta un cien por ciento (100%) para las contrataciones que realice el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza.”

B) Sustitúyase el artículo 144 en su inciso p), de la Ley 8706/14 de Administración Financiera, que quedará redactado de la siguiente manera:

“p) Los contratos que previo informe del Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se celebren con personas humanas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro de Unidades de la Economía Social, Solidaria y Popular (RUESSyP), reciban o no financiamiento estatal. El contrato no podrá ser superior a dos veces el valor establecido en el inc. a) primer párrafo del presente artículo.

A fin de cumplir con lo enunciado, para las operaciones de compra y/o contrataciones efectuadas por el estado, los organismos responsables deben observar:

a) En las operaciones de compra de bienes y/o contratación de servicios se priorizará a los pequeños comerciantes y/o elaboradores y/o productores de bienes y/o alimentos, vendedores de bienes y prestadores/locadores de servicios varios mendocinos, que cuenten con las habilitaciones correspondientes a la legislación vigente en la materia, en el marco de la Economía Social, Solidaria y Popular de la provincia.

b) Los productores y/o comerciantes inscriptos en el Régimen de Monotributo Social (ANSeS), deben ser tenidos en cuenta en posición prioritaria por los encargados de las compras y/o contrataciones estatales.

c) Los responsables de las compras y/o contrataciones, deben observar que las mismas representen, como mínimo, el diez por ciento (10%) del total anual de las mismas.

d) Lo mencionado en a), se refiere a productos y/o servicios ofrecidos por pequeños proveedores locales y gozan de la preferencia en el precio de su oferta en hasta el cinco por ciento (5%) más, respecto de productos ofrecidos por otras empresas o proveedores, conforme las determinaciones que

de la normativa legal vigente surgen para las compras y/o contrataciones realizadas por el Gobierno de la provincia de Mendoza, debiendo los organismos compradores determinar el porcentaje ante especificaciones de similar calidad, prestaciones o finalidad de uso, según la mayor integración de insumos o materias primas de Mendoza, la mayor participación de mano de obra local y de igual forma, cuando se trate de proveedores inscriptos en el RUESSyP. Las mismas condiciones de preferencia se establecerán cuando exista únicamente participación de productos u oferentes locales.

e) Establézcase para las operaciones de compra, contrataciones y/o licitaciones descriptas anteriormente, el otorgamiento de adelantos, constituyéndose en parte o porción del valor total, los que no deben ser inferiores al cincuenta por ciento (50%) del mismo y deben ser otorgados con una anticipación de al menos sesenta (60) días respecto de la fecha pactada para la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio que el proveedor inscripto en el RUESSyP entregará/brindará al ente contratante. Tales adelantos están destinados a la adquisición de materiales, insumos y materias primas que le sean necesarios para cumplir con el encargo.

f) La documentación que acredite la provisión de bienes muebles, alimentos y/o servicios varios, debe estar avalada por los responsables de los efectores destinatarios de estos y cumplimentar todos los requisitos fiscales, de conformidad a la legislación vigente en la materia.

g) En todos los casos, debe contemplarse que previo a la celebración de las operaciones de compra y/o contratación, se informe al Instituto Provincial de Economía Social, Solidaria y Popular, Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes acerca de las mismas, a fin de verificar que las personas físicas o jurídicas se hallen debidamente inscriptas en el Registro de las Unidades de la Economía Social Solidaria y Popular (RUESSyP)."

TITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 29 - ABROGACIÓN LEY VIGENTE N° 8435/2012.

Abróguese la Ley 8.435 de Creación del programa de promoción de la economía social y solidaria de la Provincia de Mendoza actual y vigente, a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 30 - REGLAMENTACIÓN

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a los sesenta (60) días consecutivos a partir de su promulgación.

Art. 31 - INVITACIÓN A MUNICIPIOS

Se invita a los Municipios a la adhesión y sancionar las normas legales que resulten necesarias para la aplicación de las políticas públicas previstas en la presente Ley.

Art. 32 - ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

Autorícese al Poder Ejecutivo a adecuar el Presupuesto General de la Provincia, a los efectos de incorporar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 33 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Sandra Astudillo

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82305)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El cáncer colorrectal (CCR) es un tumor maligno que se desarrolla en la última porción del tubo digestivo: el intestino grueso o colon. Se produce como consecuencia de una compleja interacción de factores hereditarios y otros denominados ambientales que se relacionan con la alimentación y el estilo de vida.

En más del 50% de los casos, el cáncer se origina de una lesión precursora llamada pólipo adenomatoso. Estos pólipos, que se forman por el crecimiento anormal de las células del colon, pueden desarrollarse lentamente durante más de 10 años y si no se detectan y extirpan a tiempo, pueden transformarse en cáncer. CCR es un conocido problema de salud pública a nivel global. Según los datos estadísticos publicados en el año 2020 por la IARC, órgano referente de la OMS, el CCR es la cuarta neoplasia en todo el mundo en términos de TAE (tasas de incidencia ajustada a edad) en ambos sexos, para el año 2020 (19.5/100.000 habitantes), detrás el cáncer de mama (47.8/100.000 habitantes), próstata (30.7/100.000 habitantes) y pulmón (22.4/100.000 habitantes). Además, se estimó un total de 915.880 muertes por esta enfermedad (9.2% del total de muertes por cáncer), correspondiendo a la tercera causa de muerte por cáncer en hombres por detrás del cáncer de pulmón e hígado y en mujeres por detrás del cáncer de mama y pulmón (TAE 11/100.000 habitantes). Para el año 2020 se estimó en Argentina una incidencia de 15.605 nuevos casos de CCR, siendo la segunda causa de cáncer para ambos sexos por detrás del cáncer de mama en mujeres y el cáncer de próstata en hombres. Según los datos reportados por SIVER-Ca, en el año 2019 se registraron 7.502 fallecidos por CCR, siendo la segunda causa de muerte por cáncer en nuestro país, lo que representó el 12.12% del total de muertes por tumores malignos. Un análisis del comportamiento de la incidencia y mortalidad según las tasas ajustada a edad global de la base de datos del Globo can 2020, desde el 2000 al 2019, reveló distintos patrones de comportamiento por país o conglomerados relacionados a la implementación de programas de tamizaje, diagnóstico y tratamiento oportuno del CCR, siendo la Argentina, un país con incidencia creciente y mortalidad estable en el tiempo. Entre el 75 al 80% de todos los CCR corresponden a casos esporádicos, desarrollados en individuos de riesgo promedio. La tasa de mortalidad ajustada a edad en Argentina es de 8.57 en el grupo etario de 45 a 49 años, quintuplicando este riesgo en el grupo de 60-64 años y decuplicando en el grupo etario de 70-74 años. La sobrevida media a 5 años es de aproximadamente 90% cuando es diagnosticado y tratado en estadios tempranos, mientras que el mismo cae drásticamente si es detectado en estadios avanzados con una sobrevida media del 13%.

Hablar de cáncer hoy en día, es hablar de un importante desafío de salud pública, no solo en la Argentina sino a nivel mundial.

La detección precoz como herramienta de prevención.

En primer lugar, como bien se sabe es imprescindible reducir o mejorar ciertos hábitos de vida, como el tabaquismo, el sedentarismo o la alimentación poco saludable lo que reduciría la incidencia de esta enfermedad. Pero quizás la parte más importante en el abordaje de esta patología es la detección precoz que resulta ser una herramienta de prevención muy efectiva.

Los controles regulares y sistemáticos pueden detectar la enfermedad de forma temprana, reduciendo significativamente la mortalidad por cáncer y mejorando la calidad de vida de los pacientes.

Conceptos y definiciones

Detección temprana: se basa en el concepto de que cuanto más pronto sea detectado el cáncer en su historia natural, probablemente más efectivo será el tratamiento instalado. El objetivo de la detección temprana es el hallazgo del cáncer cuando el mismo se encuentra aún localizado en el órgano que lo origina y antes de que el mismo invada estructuras locales u órganos a distancia, o como en el caso del CCR, la detección de lesiones precancerosas. Existen dos componentes en los programas para la detección temprana del cáncer: El diagnóstico temprano y el tamizaje. En un programa de detección temprana del cáncer se realiza la implementación organizada y sistemática de:

- Diagnóstico temprano y/o tamizaje;
- Diagnóstico;
- Tratamiento;
- Seguimiento.

Diagnóstico temprano: corresponde a la concientización por parte de los profesionales de la salud y de la población acerca de los signos y síntomas tempranos de cáncer y al acceso a los métodos diagnósticos, antes de que la enfermedad se vuelva avanzada.

Tamizaje: es la aplicación sistemática de un método sencillo en una población presumiblemente saludable en etapa preclínica de la enfermedad. Los individuos con resultados patológicos, requerirán de otras pruebas diagnósticas. Esta estrategia permite la rápida gestión e intervención con la esperanza de que se reduzcan los efectos (morbimortalidad, incidencia) generados por la enfermedad. Sinónimos:

creening (anglicismo), cribado, detección sistemática. Esta definición corresponde habitualmente a una estrategia programática o sistemática, en consonancia con lo sugerido por la OMS.

Tamizaje oportunista: corresponde a la aplicación de un test de tamizaje con una estrategia no sistemática, en individuos que toman contacto con el sistema.

Lesiones pre cancerosas/lesiones pre malignas: son cambios anormales que ocurren en los tejidos en un estadio temprano de la evolución del cáncer, que tiene un potencial de progresar a un cáncer invasor si se lo abandona a la libre evolución.

Fase preclínica de un cáncer: comienza con cambios biológicos moleculares en donde el individuo no presenta síntomas, progresando y alcanzando un punto en el cuál puede ser detectado por métodos de tamizaje. En esta condición la fase preclínica se torna detectable. Para que una enfermedad sea adecuada para ser detectada en forma temprana, la misma debe atravesar por una fase preclínica relativamente prolongada.

El CCR y sus lesiones precursoras son neoplasias susceptibles a estrategias de prevención y detección temprana, ya que el CCR representa una sobrecarga del sistema de salud en términos de morbilidad, la proporción de casos en estadios sintomáticos y/o avanzados actualmente es muy elevada (90%) y presenta un impacto social considerable ya que compromete a individuos en su máxima capacidad productiva. El tamizaje del CCR puede cumplir con los requisitos recomendados por la OMS para desarrollar estrategias costo-efectivas, accesibles, sustentables y políticamente adaptables

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Mauricio Di Césare

Artículo 1º - El 31 de marzo es el Día Mundial contra Cáncer de colon y recto, institúyase la semana previa a esa fecha, en conmemoración de la lucha contra dicha enfermedad, a efectos de realizar en el territorio provincial actividades dirigidas a la concientización y difusión, culminando el día 31 de marzo con la iluminación de la Casa de Gobierno, Legislatura de Mendoza, Edificios Municipales y H.C.D. de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, o el que en un futuro lo reemplace con igual competencia.

Art. 3º - Facúltase a la autoridad de aplicación a firmar convenios de colaboración con distintas entidades, efectores de salud públicos y privados, universidades y otras organizaciones, que propendan a la más adecuada realización de los objetivos de la presente ley.

Art. 4º - Facúltase a la autoridad de aplicación a fin de coordinar con diferentes medios de comunicación la más adecuada y amplia promoción de los eventos a realizarse durante la semana de prevención contra el Cáncer de colon y recto. En las difusiones que se realicen en los diferentes medios de comunicación y difusión se hará hincapié en la información que difunda los lugares de realización de los distintos exámenes de control preventivo del cáncer de colon y recto.

Art. 5º - Invítese a los municipios a adherir a la presente, en el sentido de replicar actividades tendientes a la concreción de los objetivos de esta ley en cada uno de sus departamentos.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Mauricio Di Césare

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

FUNDAMENTOS

H. Cámara.

La Ley 9017 sancionada en el año 2017 es una ley provincial por la cual Mendoza adhirió a disposiciones contenidas en el Título I de la Ley Nacional 27.348 (complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557) En su artículo 3 establece: "Determinése que los recursos ante el fuero laboral provincial aludidos en el artículo 2º de la Ley 27348 y artículo 46 de la Ley 24557 (texto según modificación introducida por Ley 27348), deberán formalizarse a través de la acción laboral ordinaria, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Provincial 2144 y modificatorias, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45 días) hábiles judiciales computados desde la notificación de la resolución emanada de la Comisión Médica Jurisdiccional, bajo apercibimiento de caducidad...." Lo cual es a todas luces inconstitucional, ya que dicho plazo de 45 días va en contra de lo establecido por leyes nacionales.

Dicha ley es inconstitucional en virtud de transgredir una ley nacional, la Ley 20744, irrogándose facultades propias del Gobierno Nacional, al establecer plazos que acortan derechos que no están estipulados en la Ley nacional 27348 a la que adhiere. El artículo 3 de la ley local violenta tratados internacionales y reconocidas garantías constitucionales y así ha fallado en numerosos casos.

Como reciente antecedente tenemos la sentencia en la causa N° 159114 caratulada "Herrera Walter Ariel c/ Provincia ART. S.A. p/ Accidente" P/ Recurso Extraordinario Provincial", dictada a los 18 días del mes de septiembre del año 2020, por cuanto la Suprema Corte Provincial hizo lugar al recurso extraordinario provincial interpuesto por el actor, y declaró la inconstitucionalidad e inconveniencia del art. 3 de la Ley 9.017, que la causa continúe según el estado del proceso y rechazó el planteo de caducidad formulado por la demandada. Resulta interesante el fallo en disidencia del Dr. Adaro, el cual expresó: "De tal forma, cabe circunscribir el planteo formulado respecto a la inconstitucionalidad del art. 3 de la Ley 9017 (fs. 25 vta.) en cuanto prescribe en su parte cuestionada: "Determinése que los recursos ante el fuero laboral provincial aludidos en el artículo 2 de la Ley 27.348 y artículo 46 de la Ley 24.557 (texto según modificación introducida por Ley 27.348), deberán formalizarse a través de la acción laboral ordinaria, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Provincial 2.144 y modificatorias, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45 días) hábiles judiciales computados desde la notificación de la resolución emanada de la Comisión Médica Jurisdiccional, bajo apercibimiento de caducidad...". 19 "

Si bien entre los poderes de organización de las Provincias se encuentra el de dictar sus códigos de procedimientos para poder aplicar el derecho común en sus respectivos tribunales, (art. 75 inc. 12). La regla les asigna a la Nación y a las Provincias la potestad discrecional de organizar sus respectivas jurisdicciones a la hora de aplicar el derecho común. La Ley 9017 dispone un modo de caducidad de derechos que va en contra de lo dispuesto por la ley nacional 20.744 transgrediendo las facultades propias del Gobierno Nacional y lo hace además en perjuicio del trabajador.

El art. 259 de la Ley de Contrato de Trabajo dispone que: "No hay otros modos de caducidad que los que resultan de esta ley" mal puede una norma provincial establecer otro modo de caducidad laboral en franco atropello al régimen nacional y por tanto la Constitución Nacional (art. 31 y art. 75 inc. 12 CN)." Así lo ha decidido la Corte Federal (Fallo 278: 62 entre otros) (Quiroga Lavié H. Constitución de la Nación Argentina Comentada. Buenos Aires, ZAVALIA, Editor, 1996 p. 375). La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que no cabe extender al justiciable una actividad que no le es exigible en tanto la ley adjetiva no se las atribuye-, sin riesgo de incurrir en una delegación no prevista.

En los fallos 342:741(CSJN 07/05/2019 se ha sentenciado que "No debe olvidarse que el artículo cuestionado (art. 3 Ley 9017) está destinado a aquellos sujetos que pretenden una decisión judicial que evalúe la decisión administrativa que cuestiona; es decir, son trabajadores que gozan de preferente tutela constitucional (CSJN "Vizzoti, Carlos A. c. AMSA S.A.") y que además, sufren alguna discapacidad que merece ser reparada". "En Argentina los derechos de las personas con discapacidad están contemplados en diferentes normativas: desde la Constitución, pasando por leyes, resoluciones y convenciones internacionales, el país posee una amplia legislación que promueve la inclusión social y la protección de los derechos de los más vulnerables: 1) La Constitución Nacional ordena en su artículo 75 "legislar y promover" acciones positivas que garanticen la "igualdad real de oportunidades y trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos", abarcando en particular a personas con discapacidad, 2). A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (cuya adhesión nacional se realizó por ley 26378) señala que, es necesario introducir adaptaciones y reforzar la protección para que las personas con discapacidad puedan ejercer de forma efectiva sus derechos a la salud, la educación, la accesibilidad y el trabajo. 3) La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ley 25.280) insta a los

países a adoptar “las medidas de carácter legislativo, social, 20 educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad”. 4) la Ley 24.901 contempla “acciones de prevención, asistencia, promoción y protección”, con el objeto de brindar una cobertura de salud gratuita e integral. 5) Ley 25.635 permite el libre tránsito y estacionamiento, y concede la eximición del pago de peajes y otros impuestos. 6) la Ley 25.689 busca generar más oportunidades para personas con discapacidad a partir del establecimiento de un Cupo Laboral Obligatorio del 4 por ciento para las empresas que presten servicios públicos privatizados y entes públicos no estatales “. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos/ Voces por la Justicia/ Discapacidad y comunicación inclusiva/ Diez leyes inclusivas que amparan a las personas con discapacidad)”. “Asimismo, he referido que los deberes prescriptos en la normativa se encuentran particularmente acentuados cuando los derechos son titularizados por personas en situación de vulnerabilidad conforme lo establecido en las “100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” (a la que esta Corte adhirió mediante Acordada nro. 24.023) (LS 455-137, 104613) [...] Entre los beneficiarios de estas reglas se encuentran las personas discapacitadas en forma permanente o temporal (Cap. I, Sección 2º, punto 3 (7 y 8) (SCJM autos N°13-041809730/1 “Luffi”).

Las Leyes nacionales 24.557 y 20.744 contienen un plazo de prescripción de la acción por responsabilidad por accidente de trabajo y enfermedades profesionales de dos años (arts. 258 LCT y 44 LRT), pero pretende la ley provincial coartar tal posibilidad en el escueto plazo de 45 días bajo apercibimiento de caducidad”. Si bien existe una diferencia conceptual entre ambos institutos lo cierto es que, transcurrido el plazo de prescripción, el deudor se libera de la obligación por el transcurso del tiempo (art. 3947 del derogado Código Civil de Vélez Sarfield), mientras que la caducidad extingue el derecho (art. 2566, Cód. Civ. y Com.). pero se debe considerar nula la cláusula que establece un plazo de caducidad que hace excesivamente difícil a una de las partes el cumplimiento del acto requerido para el mantenimiento del derecho o que implica un fraude a las disposiciones legales relativas a la prescripción (art. 2568 Cód. Civ. y CN). “

Es decir que aplicando el art. 3 de la Ley 9017, transcurrido el plazo de 45 días hábiles judiciales para presentar recurso ante la justicia laboral ordinaria (art. 2 Ley 27348) el trabajador tendrá aniquilado su derecho aún cuando las normas de fondo, Ley 0.744 y Ley 24.557, le permiten ejercer la acción en el plazo de dos años lo cual es ilógico, vulnerando el principio protectorio, las competencias nacionales y denegando infundadamente el acceso a la justicia.

Recientemente la Sala 11º de la Cámara del Trabajo, Secretaría 21, Provincia de Córdoba, en los autos N° 7700246, caratulados “Prevención ART S.A. – Recurso directo”, en fecha 28/02/2019 y en igual sentido la Sala VIII, Córdoba, en Expte. caratulado Soplan, Sebastián Gastón vs. Prevención ART S.A. s. Ordinario – Accidente (ley de riesgos) Córdoba, 13/11/2019; Se declaró de oficio la inconstitucionalidad del artículo 3 de la Ley Provincial 10.456 de Córdoba la cual es similar a nuestra Ley provincial 9017. Sosteniendo que: “ ... en cuanto establece que la acción ordinaria debe interponerse dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles judiciales computados desde la notificación de la resolución emanada de la Comisión Médica Jurisdiccional, bajo apercibimiento de caducidad, conlleva a este Tribunal, por la naturaleza de la cuestión debatida, en ejercicio de la facultad - deber que ostenta como órgano custodio de la supremacía constitucional, a efectuar con carácter preliminar y de oficio el control de constitucionalidad de la norma en juego, art. 3 de la Ley 10.456.

Partiendo de la Ley Nacional 27348, complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo, la cual dispone la actuación de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales con el carácter de instancia administrativa previa, obligatoria y excluyente de toda otra intervención, e invita a las provincias a adherir a la misma con la normativa local “que resulte necesaria”. Esto último, que hace al dictado de las normas procesales, bien sabido que es facultad reservada de las provincias conforme art. 121 de la Constitución Nacional y art. 104 inc. 24 de nuestra Constitución Provincial. Sin embargo, por el principio de supremacía constitucional consagrado en el art. 31 de la Constitución Nacional, toda ley provincial debe conformarse a la Constitución Nacional y Leyes Nacionales que en su consecuencia se dicten por el Congreso. Establecer un plazo de caducidad de cuarenta y cinco (45) días hábiles judiciales para ejercer la acción laboral ordinaria, implica modificar los plazos de prescripción que rigen en nuestra materia laboral, institución que corresponde legislar al Congreso de la Nación. Concretamente, la Ley 24.557 en el art. 44 establece: “Las acciones derivadas de esta ley prescriben a los dos años a contar de la fecha en que la prestación debió ser abonada o prestada y, en todo caso, a los dos años desde el cese de la relación laboral”. No se desconoce la potestad de la provincia de organizar y crear institutos en materia procesal, siempre y cuando se respeten los derechos y garantías reconocidos por el orden federal, lo

cual es transgredido con la instauración del instituto de la caducidad introducido por el art 3 de la Ley provincial 9017. Dicho exceso reglamentario vulnera la supremacía constitucional, violando garantías constitucionales como el derecho de igualdad, acceso a la justicia y defensa en juicio (arts. 16, 18, 33 de la Constitución Nacional y art. 8 del Pacto de San José de Costa Rica), por lo cual debe ser modificado y adecuado este artículo en sintonía con lo establecido por leyes nacionales.

Corresponde modificar el plazo de caducidad del art. 3, Ley 9017, ya que este término impide el acceso a la justicia y, por ende, aniquila derechos de fondo sin fundamento válido, lo cual en definitiva constituye una flagrante violación a los derechos de propiedad, de trabajar en condiciones dignas y equitativas de labor, del debido proceso adjetivo y el derecho de defensa y de indemnidad.

Aquí en Mendoza con igual criterio la Segunda Cámara Laboral de la segunda Circunscripción, en los autos N 15.908, caratulados "Ramírez Mirta Rosa c/ASOCIART ART S.A.", determino: "En primer lugar debe observarse que la Ley 27348, no establece plazo para la interposición de los recursos aludidos, y menos aún la caducidad del derecho del accionante, en caso de no presentación de los mismos. Es la Resolución N 298/17 de la S.R.T. la que establece un plazo, en el caso de 15 días a los efectos de la interposición de dichos Recursos, sin disponer tampoco, la caducidad que resulta impuesta por la norma Provincial Ley N 9017.

Entonces nos encontramos, con una caducidad dispuesta, no por una norma nacional, sino por una Ley Provincial la 9017. Dicha caducidad que la misma resulta violatoria de lo dispuesto por el artículo 259 de la L.C.T. Así se ha sostenido en la doctrina que: "Así, la caducidad fijada por las leyes provinciales, y la que tácitamente establece una mera reglamentación de la SRT en el orden nacional, afecta la lógica constitucional y del derecho común de fondo. Jamás puede operar para borrar los plazos de prescripción dentro de los cuales los legitimados pueden hacer valer sus derechos sustanciales ante la justicia, conclusión a la que se arriba desde diferentes vías". La "Cosa Juzgada" y la "Caducidad" en el ámbito de las Comisiones Médicas Afectación de Derechos Laborales Sustanciales. Formaro, Juan J. Barreiro, Diego A. Publica-do en: La Ley 26/04/2019 ". "Que con respecto a la lógica y fundamento del artículo 259 de la L.C.T., se ha sostenido que: "A igual conclusión se llegará si se precisan los alcances del art 259 de la L.C.T., después de indagar su ratio, su espíritu, de clara finalidad protectoria. Estas caducidades no podrán ser establecidas por leyes provinciales, pues los Estados locales no tienen facultades para restringir temporalmente el ejercicio de los derechos sustanciales cuya regulación se sabe, corresponde con exclusividad a la Nación, desde su nacimiento y su extinción (art 67 inc 11 de la C.N.). De igual modo, y sin perjuicio del impedimento constitucional, dichas caducidades locales tampoco podrían ser válidas si en la práctica redujeran, en perjuicio del trabajador, los plazos prescriptivos establecidos por la ley, que son absolutamente inmodificables, en la medida en que violarían tanto las normas como los principios consagrados por la LCT (arts. 256 y 259)" Tratado de Derecho del Trabajo Vázquez Vialard Director Tomo V De La Fuente pag 719 Ed Astrea". "En el mismo sentido se ha expresado la jurisprudencia de la C.S.J.N. al resolver: "En efecto, al fallar la causa "Shell-Mex Argentina Ltda. c. Poder Ejecutivo de Mendoza" expresó que la fijación de un plazo para deducir demanda, establecido por normas locales, es inválido, si ello resulta incompatible con principios o garantías de la Constitución Nacional o con disposiciones de aquella legislación que es constitucionalmente privativa de la Nación. En el caso se trataba del impedimento para deducir la acción de repetición que preveía el art. 794 del Cód. Civil, al haber transcurrido un plazo de treinta días desde la notificación de una resolución administrativa. Se arguyó entonces que, con eso, se violaba el plazo de prescripción que fijaba el art. 4023 del Cód. Civil. Dijo expresamente la Corte: "... imponer para promoverla un plazo inferior al de la pertinente prescripción del Código Civil importa invadir con el régimen legislativo local una materia exclusiva de la legislación nacional". Sentando que aquella norma que "declara caduca la acción" legislada en el Código Civil "por aplicación de un término fijado en la ley provincial" vulnera "la supremacía de la legislación de fondo en cuanto a la prescripción de la acción de que se trata y viola por consiguiente los arts. 31, 67 inc. 11 y 108 de la CN". La "Cosa Juzgada" y la "Caducidad" en el ámbito de las Comisiones Médicas Afectación de Derechos Laborales Sustanciales. Formaro, Juan J. Barreiro, Diego A. Publicado en: LA LEY 26/04/2019". Entonces a través de esa norma provincial con la aplicación de su plazo de caducidad, modifica el término de prescripción dispuesto por la norma de fondo, en el caso el artículo 44 de la L.R.T. y que no fuera derogado o modificado, por otra norma nacional de igual rango, tal la Ley 27348."

La propia Corte de Mendoza señala que "a partir de la entrada en vigencia del régimen legal del contrato de trabajo quedó sin efecto el plazo de caducidad de la norma procesal mendocina, agregando que "sostener lo contrario equivale a violar el orden de prelación de las leyes (art 31 de la C.N.) y condicionar ilegalmente un derecho del trabajador instituido por una norma de fondo." S.C. de Mendoza

in re "Autotransporte Matienzo en J 11/12/1978, LS 156-27." Código Procesal Laboral de la Provincia de Mendoza Director Carlos A Livella-ra Ed La Ley Pag 966.

Por todas las razones expuesta es que solicito a esta honorable amara me acompañe en el presente proyecto.

Mendoza 21 de octubre de 2022.

Germán Gómez

Artículo 1º- Modifíquese el primer párrafo del artículo 3 de la Ley Provincial 9017 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3: Determínese que los recursos ante el fuero laboral provincial aludidos en el artículo 2º de la Ley 27.348 y artículo 46 de la Ley 24.557 (texto según modificación introducida por Ley 27.348), deberán formalizarse a través de la acción laboral ordinaria, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Provincial 2.144 y modificatorias, dentro del plazo de dos años computados desde la notificación de la resolución emanada de la Comisión Médica Jurisdiccional, bajo apercibimiento de caducidad...."

Art. 2º - De forma.

Mendoza 21 de octubre de 2022.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 82317)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de ley la necesidad de declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación del rango del Espacio Reservado en el margen este de la prolongación de la calle Ejército de Los Andes, entre calle Juan XXIII y calle N° 1 del Plano de Mensura y Loteo N° 10/10249 y de afianzar la Ordenanza N° 5122/2022 del Departamento de Rivadavia.

La presente expropiación será sin cargo alguno para el municipio de Rivadavia.

La presente expropiación se realiza a los fines de poder ensanchar la fracción destinada a espacio reservado como calle pública, luego de esta expropiación, el colindante este de la fracción a expropiar podrá fraccionar y proyectar lotes frentistas a calle Ejército de Los Andes.

Esta expropiación mejorará el ejido urbano, uniendo por parte del municipio no se liberará la misma hasta que no se realicen las obras de urbanización.

Las obras de urbanización correspondientes a red de agua, red de luz, red de gas, red de cloacas, perfilado y enripiado de calles, perfilado de cunetas, cordón banquina, alcantarillas, luminarias, veredas y arbolado público, quedarán a cargo del colindante este y/o de sus futuros adquirentes.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Mauricio Di Césare

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el rasgo de terreno determinado como "espacio reservado" según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 10/10249, a nombre de Cooperativa de Vivienda Santa María de Oro Ltda, CUIT N° 50-00007938-0, inscripto en el Registro de la Propiedad en primera inscripción al N° 19948, Fojas 365, Tomo 49 D, de la Ciudad de Rivadavia, con fecha 17/09/1993; la misma consta de una superficie de 286,55 m2. Según mensura y título, con los siguientes límites: al Norte en 2.80 m con Silvestre, Osvaldo Javier, al Este en

109,37 m con Sucesión Rocha, Nicolás, al Sur en 2.53 m con calle Juan XXIII y al Oeste en 109.32 m con calle Ejército de Los Andes.

Art. 2º - Las obras de urbanización correspondientes a red de agua, red de luz, red de gas, red de cloacas, perfilado y enripiado de calles, perfilado de cunetas, cordón banquina, alcantarillas, luminarias, veredas y arbolado público quedarán a cargo del colindante este y/o de sus futuros adquirentes.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Mauricio Di Césare

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82272)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el 1º Encuentro Gaming “Mendoza Juega 2022” – Torneo Interdepartamental Zona Este, organizado por los municipios de Rivadavia, Junín y San Martín, con el apoyo de la UNCuyo. Dicha instancia de competencia será llevada a cabo los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo “Torito” Rodríguez, del Departamento de San Martín, la misma será con entrada libre y gratuita.

El evento, desarrollado por primera vez en Mendoza en la zona este, tiene como objetivo fomentar la comunicación y cooperación multi-generacional, la planificación de estrategias, el desarrollo de respuestas visuales-motoras, el aprendizaje de idiomas de forma lúdica y la resolución de conflictos, entre otros.

En la actualidad, los esports o deportes electrónicos son una novedad y se han convertido en eventos de gran popularidad en el campo de los videojuegos, con competencias multijugador de diferentes disciplinas, en diversos dispositivos y plataformas de manera online u offline.

Serán convocadas a participar en los torneos de cada municipio, todas las escuelas secundarias, cada una de ellas será representada por dos equipos de dos jugadores (4 integrantes en total), seleccionados previamente por diferentes mecanismos en el Torneo Escolar realizado en el mes de septiembre. Cabe aclarar, que una vez conocido al campeón de la competencia departamental el mismo clasificará a la siguiente instancia, la Gran Final Interdepartamental.

El formato de juego adoptado para cada torneo será el que rige en el Reglamento Mendoza Juega y es el siguiente:

Formato Torneo Departamental

- Los partidos serán dos encuentros de 2 vs 2 en el modo de juego, IDA y VUELTA, donde los equipos deberán cambiar sus jugadores de un partido a otro.

- En dicho modo existe el concepto de LOCAL y VISITANTE. El equipo / escuela que se encuentre en la parte superior del bracket contara con la localía en el primer encuentro.

- Los goles de visitante valen dobles en caso de empate en el global de los dos partidos, en caso de persistir se realizará una tanda de penales.

- Los dos finalistas clasificarán al torneo Interdepartamental.

Formato Torneo Interdepartamental

- El Reglamento establece las mismas reglas a cumplir que el Formato explicado anteriormente.

¿Qué habrá en el evento?

- Es relevante destacar que el mismo contará con todos los equipos requeridos para la participación, como consolas, juegos y experiencia de realidad virtual.

- A su vez también, todos los torneos serán transmitidos en vivo por el canal de YouTube y Twitch.

Los encuentros contarán con Food Trucks, es decir, con patios de comida para disfrutar con amigos y familia.

- Y también, se abordarán charlas con profesionales ligados al mundo del deporte, la educación y el gaming, quienes brindarán información acerca de la importancia de los cuidados de la salud física y mental, y de las diferentes carreras con salida laboral afines a esta industria, una de las más importantes y con mayor crecimiento en la actualidad.

- Es por ello que el este de Mendoza, a través de esta primera competencia llevada a cabo en la provincia, “busca infundir la deportividad y la inclusión a través de los esports o deportes electrónicos, para poder así mostrarles a los jóvenes potenciales salidas laborales de necesidad actual”.

CRONOGRAMA

Torneos Departamentales del Este:

. Rivadavia: el día 15 de octubre del 2022, en el Complejo Deportivo Municipal.

. Junín: el día 22 de octubre del 2022, en el Estadio Cubierto La Colonia.

. San Martín: el día 29 de octubre del 2022, en el Polideportivo “Torito” Rodríguez.

Torneo Interdepartamental “Gran Final del Este”:

Se llevará a cabo los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo “Torito” Rodríguez, del departamento de San Martín.

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente proyecto de resolución.

FUENTES:

<https://nomicom.net/mendozajuega/>

<http://www.rivadaviamendoza.gob.ar/noticias/?p=18093&fbclid=IwAR0WofzTgNpafdm6xdEvfxwetsJYgGJnq1Ff9WmcPnBaX2ZVdWtrkDIZvFQ>

https://docs.google.com/document/d/1jSkrWG1aDNNDlpNgWBZpVN0ziIW1PrZG96liA9i_rmo/edit

Mendoza, 17 de octubre del 2022.

Claudia Salas
José Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el 1º Encuentro Gaming “Mendoza Juega 2022” – Torneo Interdepartamental Zona Este, organizado por los municipios de Rivadavia, Junín y San Martín, con el apoyo de la UNCuyo. Dicha instancia de competencia será llevada a cabo los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo “Torito” Rodríguez, del departamento de San Martín, la misma será con entrada libre y gratuita.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, a los municipios de Rivadavia, Junín y San Martín.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de octubre del 2022.

Claudia Salas
José Orts

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT 82275)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Eduardo Sotelo es profesor de educación física, especialista en desafíos en el desarrollo, autismo e inclusión educativa. Le apasiona el aprendizaje del juego en movimiento, la educación física, los procesos inclusivos y la neurodiversidad.

El Sr. Sotelo cuenta con una maestría en Psicología Cognitiva y Aprendizaje, es profesor de educación física y discapacidad, se formó en autismo temprano, integración sensorial y desarrollo psíquico. También en educación física en el paradigma de la inclusión.

Realizó la capacitación relacionada con las problemáticas de sueño, nutrición y estrés ambiental en los niños con disfunciones de la integración sensorial y retraso en el desarrollo, también se capacitó en perfil neuropsicológico en los grandes trastornos en el inicio de la infancia y en técnicas cognitivo conductual en TEA.

Ha hecho de su pasión un compromiso personal que lo llevo a realizar emprendimientos de gran trascendencia. Entre ellas, fundó “Aprendiendo a Jugar”, un espacio de entrenamiento en el juego, habilidades sociales y actividad física. Además, lleva adelante colonias de vacaciones de verano para personas en condición de discapacidad. Su objetivo es brindar una mejor calidad de vida a niños y adolescentes, respetando su individualidad, maximizando sus habilidades y buscando formas de incluirlas en la sociedad a través de la actividad física y la recreación.

Asimismo, en diversas conferencias y talleres ha brindado formación técnica a profesionales de la educación, la salud y familias, en la inclusión en actividades escolares y extraescolares relacionadas al juego, el deporte y la educación física de personas con desafíos en el desarrollo.

Con su experiencia y saberes ha colaborado y asesorado a diferentes organizaciones y asociaciones referentes en autismo en Argentina como PANACEA, Pulso Educativo, Asociación Resilientes, Asperger Argentina, Casa Abanico entre otras.

Ha publicado y colaborado en revistas, diarios y libros como “Autismo: Descubriendo Los Colores” y “Lo Que No Te Contaron Acerca Del Autismo”.

El 5 de noviembre de 2022 en el Estadio Cubierto de LA Colonia en el Departamento de Junín el Sr. Sotelo brindará una Charla- Taller sobre “Espacios Inclusivos para Infancias con Discapacidad”, la cual ha sido organizada por la Municipalidad de Junín Y LA Asociación Civil “Creando Huellas”. La entrada es gratuita con inscripción previa.

La capacitación está destinada para Profesionales de la educación, Profesionales de la educación física, Profesionales de la salud, Acompañantes terapéuticos, Estudiantes de carreras afines, Familiares de personas con desafíos en el desarrollo.

Esta capacitación es esencial y sumamente beneficiosa para todos aquellos que tengan a su cuidado, guarda o relación directa o indirecta con personas en condición de discapacidad, para que puedan acceder a una educación de calidad, como así también a tener posibilidades de participar en diferentes actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, que favorezcan su desarrollo personal, la relación con otros y la participación plena en su comunidad.

El objetivo principal de esta charla-taller es brindar información y conocimiento sobre herramientas de intervención que favorezcan la inclusión de personas con autismo y otros desafíos en el desarrollo en actividades escolares, lúdicas, recreativas y deportivas de ocio y tiempo libre.

Entre los objetivos propuestos y las temáticas a abordar se determinaron los siguientes:

- 1) Comprender qué son las Condiciones del Espectro Autista en la actualidad
- 2) Tomar conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- 3) Crear una línea de ideas y prácticas inclusivas para aplicar en distintos contextos recreativos, lúdicos y deportivo.
- 4) Identificar las necesidades educativas específicas de los estudiantes para la implementación de una clase heterogéneos y estrategias pedagógicas en el patio.
- 5) Implementar adaptaciones curriculares mediante el uso de estrategias pedagógicas adecuadas a partir de las características del estudiante.
- 6) Adquirir accesibilidad cognitiva dentro y fuera del patio para mejorar la atención de alumnos con y sin discapacidad.
- 7) Desarrollar competencias docentes inclusivas para una atención profesional y humana a la diversidad del alumnado.

Mendoza, 18 de octubre de 2022.

Sandra Astudillo

Artículo 1º - “Declárese de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Charla- Taller organizada por la Municipalidad de Junín y la Asociación Civil Creando Huellas “Espacios Inclusivos para Infancias con Discapacidad”, la cual será ofrecida por el Sr. Eduardo Sotelo el día 5 de noviembre de 2022 en el estadio cubierto de La Colonia Departamento de Junín.”

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2022.

Sandra Astudillo

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82277)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la excelente labor desarrollada por las Entidades Olivícolas Regionales en relación a la obtención de la tan esperada Indicación Geográfica para el aceite de oliva extra virgen producido en nuestra provincia.

La olivicultura es una de las economías regionales más importantes de nuestro país, siendo que la extracción de aceite de oliva cuenta con una importante tradición y cultura. Existe una gran inversión de alta tecnología en el sector, laboratorios sensoriales y físicos químicos reconocidos internacionalmente, gran variedad de servicios y profesionales especializados, que permiten ofrecer una amplia variedad de productos al mundo cumpliendo los más altos estándares de calidad internacional.

El aceite de oliva extra virgen de Mendoza logró un hito de alcance mundial. En el mes de junio de 2022, a través de la resolución 31 del Ministerio de Agricultura de la Nación, se reconoció y dio amparo legal al sello de calidad Indicación Geográfica Mendoza para el Aceite de Oliva Virgen Extra que sea producido con aceitunas de Mendoza, en almazaras de Mendoza y fraccionado en Mendoza, que respondiese a ciertas características de elaboración.

Mendoza se transforma, así, en la primera Provincia de Argentina y de América Latina en obtener Indicación Geográfica para su aceite de oliva extra virgen y el segundo caso a nivel global, después de Túnez, por fuera de la Unión Europea. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, publicó la Resolución N° 31, por medio de la cual se registra la Indicación Geográfica "Aceite de Oliva Virgen Extra de Mendoza" (AOVE) en el marco de la Ley 25.380. Este sello de calidad es, sin duda, un valor agregado y una ventaja competitiva para la industria oleícola local.

De esta manera, los productores locales de aceitunas ya pueden certificar la calidad de sus productos y así sumar el sello en sus etiquetas, identificando la Identidad Geográfica de la producción. Una Indicación Geográfica es un signo utilizado para productos que tienen un origen geográfico concreto y poseen cualidades o una reputación derivadas específicamente de su lugar de origen como elemento distintivo. Las Indicaciones Geográficas, junto con las Denominaciones de Origen (DO), constituyen en nuestro país el sistema legal utilizado para la protección y el reconocimiento de una calidad diferenciada existente. Por esto, son atributos que no se crean sino que se reconocen. Este reconocimiento posiciona a nuestro Aceite de oliva extra virgen con una ventaja competitiva en mercados internacionales. Además, certifica nuestras normas y estándares de calidad expandiendo sus beneficios no solo a toda la cadena productiva sino a otras áreas como la cultura y el turismo.

El camino comenzó en 2018, cuando la Asociación Olivícola de Mendoza (Asolmen) entidad gremial que agrupa a las principales empresas olivícolas, junto con el Instituto de Desarrollo Rural, el Panel de Cata de la UNCuyo, Facultad de Ciencias Agrarias y de Ciencias Económicas de la UNCuyo, el INTA Regional Cuyo, el INTI Cuyo, Don Bosco de Rodeo del Medio, Iscamen, el INV y el Ministerio de Economía y Energía de Mendoza juntos con numerosos empresarios y referentes del sector, plantearon la importancia de diferenciar el aceite de oliva de Mendoza por su origen.

Así, a fines de 2019 se formalizó la primera presentación de solicitud de reconocimiento de la Indicación Geográfica, que fue rechazada por el Ministerio de Agricultura. En virtud de ello, el equipo de trabajo mendocino continuo trabajando en el protocolo, completo todas las etapas de registro que indicaba la legislación y resolvió las cuestiones planteadas desde Nación, volvió a formular el pedido logrando el cometido. Mendoza alcanzó la tan esperada Indicación Geográfica para el aceite de oliva extra virgen producido en nuestra provincia. Este logro reconoce la excelente calidad de nuestros aceites y permitirá potenciar el desarrollo y crecimiento del sector junto al turismo.

A partir de ahora, las marcas podrán hacer uso del sello IG Mendoza que garantiza al consumidor que ese producto ha tenido una trazabilidad, un control y es originario de esa provincia. Y que cuenta con una serie de cualidades totalmente distintas al resto de las que se elaboran en otras zonas del país.

Las Indicaciones Geográficas (IG) y Denominaciones de Origen constituyen herramientas que permiten diferenciar y hacer distinguible la calidad de un producto vinculada con su origen geográfico. En este caso, Mendoza. La IG reconoce la calidad del Aceite de Oliva Virgen Extra de Mendoza y potencia el desarrollo junto al turismo a nivel nacional e internacional. Mendoza ingresa así a un selecto grupo de regiones cuyos aceites de oliva son especiales, diferentes, apreciados y reconocidos por su alta calidad.

El Aceite de Oliva Virgen Extra con el sello IG Mendoza, es un aceite de oliva virgen extra elaborado con aceitunas producidas en Mendoza, procesado y fraccionado en Mendoza, en un blend con una proporción variable de entre 20 y 50% de Arauco. Tiene un alto contenido de ácido oleico, una acidez menor de 0.6, más de 100ppm de polifenoles totales y peróxidos menores al 12%. Tiene, además, un perfil sensorial de un frutado intenso y otros atributos como el amargo y picante de intensidad media alta, sin defectos.

Mendoza ha desarrollado una industria olivícola aceitera con gran capacidad técnica y humana para poder sostener la presencia del aceite de oliva virgen extra en los mercados nacionales y en numerosos países del mundo. En términos de calidad, el aceite de oliva mendocino marca una diferencia sustancial respecto de las restantes provincias productoras. Las cualidades se deben a la menor temperatura promedio imperante, sumada a una mayor diferencia entre máximas y mínimas, un sistema de manejo de montes tradicional, con riego superficial, plantas de mayor tamaño a baja densidad, con cosecha mayormente manual.

En esta oportunidad creemos que es importante subrayar la destacada labor llevada a cabo por Olivares Don Ignacio, La Posta del Olivo Baggio, Bodega Don Bosco, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, Olivícola Laur, Old Tree Olive Oils y Finca San Gerardo con el fin de promover e impulsar el aceite de oliva local y alcanzar altos estándares de calidad, desarrollando acciones destinadas a consolidar la olivicultura haciendo valer sus cualidades naturales y contribuyendo a posicionar a Mendoza como una provincia olivícola de prestigio nacional e internacional.

Mendoza, 18 de octubre de 2022.

Flavia Dalmau

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la excelente labor desarrollada por las Entidades Olivícolas Regionales en relación a la obtención de la tan esperada Indicación Geográfica para el aceite de oliva extra virgen producido en nuestra provincia.

Art. 2º - Otorgar distinción a Olivares Don Ignacio, La Posta del Olivo Baggio, Bodega Don Bosco, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, Olivícola Laur, Old Tree Olive Oils y Finca San Gerardo.

Art. 3º - Comunicar a las entidades a distinguir la presente resolución.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2022.

Flavia Dalmau

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTER. 82278)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés el video Juego Atuel, ganador del premio a "Mejor Concepto Original" en la Exposición de Videojuegos Argentina (EVA) 2022.

El videojuego "Atuel" fue desarrollado por la cooperativa independiente Matajuegos, en colaboración con un equipo de documentalistas que realizó el documental "Atuel, historia de un río en el desierto", propone una experiencia audiovisual sobre el cambio climático en el Valle del Río Atuel. Lo histórico y lo emotivo se unen en este juego, que se publicó en la plataforma itch.io el 14 de septiembre para su descarga gratuita.

Atuel fue nominado a "Mejor Narrativa" y "Mejor Concepto Original" en la Exposición de Videojuegos Argentina (EVA) 2022, primer evento dedicado 100% al desarrollo de videojuegos en Latinoamérica, que celebra su vigésima edición del 14 al 17 de septiembre de 2022, con el regreso a la presencialidad, en el Centro Cultural Kirchner. Y se consagró ganador del premio a "Mejor Concepto Original" 2022. Y fue finalista del premio "Most Amazing Game Award" en A MAZE, el festival de juegos artísticos de Berlín (Alemania) que se otorga al "contenido interactivo más relevante, vanguardista y lúdico" del año.

Atuel es un videojuego, pero también un documental surrealista sobre el cambio climático en el Valle del Río Atuel. Se vive como un sueño: imágenes impactantes, una banda sonora atmosférica y ambiental, y la posibilidad de transformarse en animales y elementos del ecosistema, todo mientras se escuchan relatos de especialistas y personas lugareñas explorando la relación íntima e histórica con el río y su tierra. Interactuar con esta experiencia es encontrarse con un videojuego diferente a los convencionales: "Atuel no es un juego de acción, es un juego para viajar y contemplar. Parte desde el deshielo de Los Andes, transformándonos en todo lo que es el entorno: un pez, un zorro, una nube, un cóndor, etc.", contó en diálogo con Télam Santiago Franzani, encargado de arte, diseño y programación del equipo que creó el juego.

Este videojuego fue desarrollado por la cooperativa independiente Matajuegos, en colaboración con el equipo internacional de documentalistas "The 12.01 Project" (radicados en San Rafael), el proyecto inicialmente surgió como un acompañamiento de un documental del río Atuel que también se estrenó este año, del cual el videojuego toma el material de las entrevistas para armar una narrativa interactiva.

Se integró con el proyecto "The 12.01 Project", un equipo internacional de documentalistas que se dedican a contar historias sobre la conservación del medio ambiente. El documental cuenta la historia del río desde su comienzo en la cordillera hasta se queda sin agua en el desierto. Es una película de largometraje con una narrativa poética sobre la comunidad y su relación con el agua, como lo explica Mariana Bollati, productora de ATUEL documental junto con Pierre Heistein.

Atuel se enfoca en un punto no tan explorado dentro de la industria de video juegos, ya que parte sobre un enfoque regional y en voces locales. Resalta las historias, voces y estéticas específicamente autóctonas y periféricas del lugar. En la composición del juego, el equipo usó una paleta fluida a lo largo del viaje, representando los diferentes momentos de la coloración del transcurso de un día, sin perder el vínculo con la paleta del lugar. El videojuego mezcla entrevistas reales de personas conectadas al río y nos sitúa en el lugar de animales autóctonos para concientizar mejor sobre la visión de la sequía y el mal cuidado del agua.

El modelo cooperativo independiente de Matajuegos es una extensión de su proceso de trabajo, colaborativo, horizontal y consensuado. En un principio, su eje de trabajo fue la comunicación a través de artículos, traducciones, podcast; mientras que en paralelo desarrollaban videojuegos pequeños con ejes diferentes a los que comúnmente se ven en la industria (satíricos, autobiográficos, activistas, queer y LGTB, entre otros). Matajuegos se encierra integrado por Santiago Franzani, Pablo Quarta, el equipo se completa con Giselle "Yiyo" Lochi, encargada de "QA y Testing", y Mariana Bollati, en la coproducción, fue creada en 2016. La misión de Matajuegos es pensar a los videojuegos desde perspectivas sociales, artísticas y políticas que tomen en serio al videojuego como objeto cultural y se nutran de nuestro contexto latinoamericano.

El juego funciona para todas las edades, no requiere ninguna habilidad especial. Está hablando en castellano y subtítulo tanto en castellano como en inglés. Atuel ha sido seleccionado y exhibido en los siguientes festivales y exhibiciones:

- A MAZE. / Berlin 2022 - Nominado para el premio Most Amazing Award
- Creating Landscapes en Utrecht, Países Bajos
- OASIS: The Videogame Exhibition en Madrid, España
- MICA 2022 en Buenos Aires, Argentina
- Exposición de Videojuegos Argentina 2022 en Buenos Aires, Argentina
- Latinx Game Festival 2022 en Long Beach, California, EEUU
- Super FESTival en Toronto, Canadá (octubre 2022)
- BITBANG Fest 2022 en Buenos Aires, Argentina (noviembre 2022)

Por tratarse de una propuesta cultural vinculada tanto por la temática abordada como por el origen de los realizadores a nuestra comunidad y sobre todo, por significar una reivindicación del San Rafael profundo centrado en la relevancia del recurso hídrico y la naturaleza de nuestra región, es que pedimos el acompañamiento y sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de octubre de 2022.

María José Sanz

Artículo 1º - DECLARAR DE INTERÉS DE ESTA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA el videojuego Atuel, premiado como "Mejor Concepto Original" en la Exposición de Videojuegos Argentina (EVA) 2022, realizado por la cooperativa independiente Matajuegos con la colaboración de The 12.01 Project.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82280)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin declarar de interés legislativo al I Concurso Provincial de Fotografía de olivos en Mendoza: "Olivarte" lanzado por el Instituto de Desarrollo Rural en el marco de la campaña de la promoción e inserción comercial de la marca Indicación Geográfica (IG) del Aceite de Oliva Virgen Extra (AOVE) Mendoza. El concurso busca promover acciones tendientes a fomentar la participación ciudadana para el reconocimiento de la importancia del olivo y el aceite de oliva en la cultura mendocina y dar a conocer el importante logro obtenido.

Argentina es el principal productor y exportador de Aceite de Oliva Virgen Extra de América y el Cono Sur. La olivicultura es una de las economías regionales más importantes de nuestro país, siendo que la extracción de aceite de oliva cuenta con una importante tradición y cultura. La Provincia de Mendoza ha sido históricamente una de las principales productoras, la superficie total de olivo asciende a 15.825,20 hectáreas, de las cuales el 75,6% están destinadas a la elaboración de aceite de oliva (Censo Nacional Agropecuario 2018). Existe una gran inversión de alta tecnología en el sector, laboratorios sensoriales y físicos químicos reconocidos internacionalmente, gran variedad de servicios y profesionales especializados, que permiten ofrecer una amplia variedad de productos al mundo cumpliendo los más altos estándares de calidad internacional.

El aceite de oliva extra virgen de Mendoza logró un hito de alcance mundial. En el mes de junio de 2022, a través de la resolución 31 del Ministerio de Agricultura de la Nación, se reconoció y dio

amparo legal al sello de calidad Indicación Geográfica Mendoza para el Aceite de Oliva Virgen Extra que sea producido con aceitunas de Mendoza, en almazaras de Mendoza y fraccionado en Mendoza, que respondiese a ciertas características de elaboración.

Mendoza se transforma, así, en la primera provincia de Argentina y de América Latina en obtener Indicación Geográfica para su aceite de oliva extra virgen y el segundo caso a nivel global, después de Túnez, por fuera de la Unión Europea. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, publicó la Resolución N° 31, por medio de la cual se registra la Indicación Geográfica "Aceite de Oliva Virgen Extra de Mendoza" (AOVE) en el marco de la Ley 25.380. Este sello de calidad es, sin duda, un valor agregado y una ventaja competitiva para la industria oleícola local.

De esta manera, los productores locales de aceitunas ya pueden certificar la calidad de sus productos y así sumar el sello en sus etiquetas, identificando la identidad geográfica de la producción. Una Indicación Geográfica es un signo utilizado para productos que tienen un origen geográfico concreto y poseen cualidades o una reputación derivadas específicamente de su lugar de origen como elemento distintivo. Las Indicaciones Geográficas, junto con las Denominaciones de Origen (DO), constituyen en nuestro país el sistema legal utilizado para la protección y el reconocimiento de una calidad diferenciada existente. Por esto, son atributos que no se crean sino que se reconocen. Este reconocimiento posiciona a nuestro Aceite de oliva extra virgen con una ventaja competitiva en mercados internacionales. Además, certifica nuestras normas y estándares de calidad expandiendo sus beneficios no solo a toda la cadena productiva sino a otras áreas como la cultura y el turismo.

El camino comenzó en 2018, cuando la Asociación Olivícola de Mendoza (Asolmen) entidad gremial que agrupa a las principales empresas olivícolas, junto con el Instituto de Desarrollo Rural, el Panel de Cata de la UNCuyo, Facultad de Ciencias Agrarias y de Ciencias Económicas de la UNCuyo, el INTA Regional Cuyo, el INTI Cuyo, Don Bosco de Rodeo del Medio, Iscamen, el INV y el Ministerio de Economía y Energía de Mendoza juntos con numerosos empresarios y referentes del sector, plantearon la importancia de diferenciar el aceite de oliva de Mendoza por su origen.

Así, a fines de 2019 se formalizó la primera presentación de solicitud de reconocimiento de la Indicación Geográfica, que fue rechazada por el Ministerio de Agricultura. En virtud de ello, el equipo de trabajo mendocino continuo trabajando en el protocolo, completo todas las etapas de registro que indicaba la legislación y resolvió las cuestiones planteadas desde Nación, volvió a formular el pedido logrando el cometido. Mendoza alcanzó la tan esperada Indicación Geográfica para el aceite de oliva extra virgen producido en nuestra provincia. Este logro reconoce la excelente calidad de nuestros aceites y permitirá potenciar el desarrollo y crecimiento del sector junto al turismo.

A partir de ahora, las marcas podrán hacer uso del sello IG Mendoza que garantiza al consumidor que ese producto ha tenido una trazabilidad, un control y es originario de esa provincia. Y que cuenta con una serie de cualidades totalmente distintas al resto de las que se elaboran en otras zonas del país.

Con el fin de dar a conocer este importante logro y promover la apropiación de este aspecto de nuestra cultura y de nuestra economía, el IDR ha organizado un Concurso Fotográfico sobre Paisajes con Olivos de Mendoza.

El tema del concurso es el monte de olivos y se centra en visibilizar el paisaje del olivar y las labores agrícolas realizadas en el cultivo (poda, riego, aplicaciones fitosanitarias, labores de suelo, etc.) en fincas de la Provincia de Mendoza.

La propuesta busca la promoción e inserción comercial de la marca Indicación Geográfica (IG) del Aceite de Oliva Virgen Extra (AOVE) Mendoza, promoviendo acciones tendientes a fomentar la participación ciudadana para el reconocimiento de la importancia del olivo y el aceite de oliva en la cultura mendocina, destacar los valores de la planta de olivo y el olivar y reconocer la importancia histórica, productiva, patrimonial y turística de Mendoza. Esta iniciativa también busca fortalecer al sector olivícola mendocino y contribuir con la valoración del olivo en el paisaje provincial.

El concurso se encuentra abierto al público en general, residentes de la Provincia de Mendoza y mayores de 18 años. Pueden presentarse hasta dos fotografías por participante que deben estar referidas exclusivamente a paisajes con olivos mendocinos. Las fotografías deben ser originales e inéditas, no presentadas ni premiadas en otros concursos, y los derechos de propiedad deben pertenecer al participante de la iniciativa. Los ganadores se darán a conocer el día 9 de noviembre.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Flavia Dalmau

Artículo 1º - Declárese de interés legislativo el I Concurso Provincial de Fotografía de olivos en Mendoza: "Olivarte", lanzado por el Instituto de Desarrollo Rural en el marco de la campaña de promoción e inserción comercial de la marca Indicación Geográfica (IG) del Aceite de Oliva Virgen Extra (AOVE) Mendoza. El concurso busca promover acciones tendientes a fomentar la participación ciudadana para el reconocimiento de la importancia del olivo y el aceite de oliva en la cultura mendocina y dar a conocer el importante logro obtenido.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Flavia Dalmau

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82082)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

I.R.I.D. (Institución de Rehabilitación e Integración del Discapacitado) nació por la inquietud de un grupo de padres de la Zona Este de la provincia, que necesitaban de la atención en forma integral para sus hijos con diagnósticos de Discapacidad; luego de un arduo trabajo se constituyó el 4 de septiembre de 1991 una Comisión Directiva quienes iniciaron las tareas de inscripciones legales para su funcionamiento como O.S.C. (Organización de la Sociedad Civil). La misma se inicia en el mes de marzo de 1992 en una pequeña casa alquilada, y por un período de diez años la población atendida se hizo cada vez mayor y fue imperiosa la necesidad de contar con un edificio que posibilitara brindar una mejor calidad de atención. Es así que en el año 2002 se inaugura nuestro actual edificio ubicado en calle Sarmiento Nº 1200 de Rivadavia, con fondos provenientes de la Ley de Cheques y aportes de la Comunidad; esto permitió atender a más de 120 niños y jóvenes en las siguientes terapias: Estimulación temprana, Kinesioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Terapia Visual, Pedagogía Terapéutica, Psicología, Informática Aplicada al área de Fonoaudiología y Pedagogía Terapéutica, Trabajo Social, Nutrición, Medicina de Familia y Control con Médico Fisiatra.

A la fecha se están atendiendo pacientes con diversos diagnósticos, provenientes de Rivadavia, Junín, Santa Rosa, La Paz y San Martín; departamentos con distritos rurales muy distantes de nuestra sede en Rivadavia, por ejemplo: Las Catitas, La Dormida, Chapanay, Alto Salvador, Nueva California, El Central, Fray Luis Beltrán, Rodeo del Medio, Palmira, Barriales, Medrano, entre otros.

Continuando con el compromiso de ofrecer mejor calidad en las prestaciones terapéuticas, en el año 2004 se obtiene la categorización a nivel nacional en todos los servicios brindados por I.R.I.D. y posterior inscripción como prestadores ante la Superintendencia de Servicios de Salud.

A partir del crecimiento institucional y las respuestas dadas a las demandas existentes, distintas Obras Sociales Nacionales, Provinciales y Dirección Provincial de Discapacidad de Mendoza solicitan de esta modalidad de atención para la zona del Gran Mendoza.

Con mucho esfuerzo la Comisión Directiva y Dirección Terapéutica inician este desafío y en febrero de 2008 se abre en San José, Guaymallén, Mendoza, otra casa de I.R.I.D.; con la misma modalidad de atención: Asistencial Ambulatoria en Rehabilitación para niños/jóvenes con discapacidad, desde recién nacidos hasta 15 años, siendo esta edad máxima de ingreso, no para la permanencia.

Después de un año de trabajo fue necesario ampliar los espacios físicos para lo cual se toma en alquiler un edificio con mayor capacidad de salas; desde febrero de 2009 y hasta la actualidad funciona en calle Alfonsina Storni Nº 309, San José, Guaymallén. A la fecha en esta sede se están atendiendo pacientes con diversos diagnósticos que requieren de intervenciones específicas e integrales.

A I.R.I.D. "Gran Mendoza", como lo llamamos, asisten pacientes de los Departamentos de: Guaymallén; Las Heras; Luján De Cuyo; Valle de Uco; Godoy Cruz; Maipú; Lavalle y Ciudad de

Mendoza. Muchos de ellos provenientes de distritos muy lejanos como: Piedras Blancas, Potrerillos, Uspallata, Ugarteche; Carrodilla; La Pastosa; El Bermejo; Los Corralitos; El Algarrobal, Santa Blanca, Fray Luis Beltrán, entre otros.

De este modo I.R.I.D. a través de sus dos sedes brinda cobertura asistencial en Rehabilitación a niños, adolescentes y jóvenes de gran parte de la Provincia de Mendoza.

I.R.I.D. se propone alcanzar los objetivos que se plantean en el presente proyecto desde una mirada de la Persona con Discapacidad acorde con el paradigma de Atención Integral.

Bajo este modelo la persona es considerada como totalidad, un ser bio, psico, social, y es comprendiendo esta triple dimensionalidad desde donde se parte para realizar una rehabilitación integral.

Desde este enfoque la discapacidad no es considerada un atributo de la persona, sino un complicado conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el contexto social. Hoover Vanegas García; Gil Obando, Análisis a la luz de las propuestas de la OMS, 2007.

El paradigma de atención integral, implica procurar el desarrollo de las capacidades de la persona disminuyendo las limitaciones y tomando todas las medidas en su medio de accesibilidad física, actitudinal, comunicacional educativa, laboral, social, etc.

Desde esta perspectiva y en concordancia con la Convención Internacional de los Derechos de la persona con discapacidad se promueve la concientización de la existencia de barreras sociales, muchas de las cuales tienen su origen en estereotipos, prejuicios, y concepciones erradas, y limitan la autonomía y determinación de las personas con discapacidad, obstaculizando su desarrollo en igualdad de condiciones con las demás personas. También se apunta a lograr un cambio cultural, a partir de la toma de conciencia acerca de que todas las personas tienen iguales derechos, y que la diversidad es una gran riqueza para la sociedad que la respeta y valora.

Esta visión se apoya en un Marco Legal: entre los que se pueden mencionar:

- La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley Nacional 22431 "Ley de Sistema de Protección Integral de Personas con Discapacidad" y su decreto reglamentario 1193/98.
- Ley de Derecho del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de salud N°26529/2009 y modificatoria 26.742/201

El objetivo general de la Institución es proporcionar rehabilitación integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con distintas discapacidades, contemplando sus capacidades y potencialidades, y promoviendo su pleno desarrollo e inclusión social.

"En un ámbito en que la participación es constante y el trabajo cooperativo... se hace más fácil aceptar las diferencias..."

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Mauricio Di Césare

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a I.R.I.D. (Institución de Rehabilitación e Integración del Discapacitado), del Departamento de Rivadavia, por su labor incansable en su 31º Aniversario.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Mauricio Di Césare

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82283)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo al Ing. Juan Ignacio Melía, oriundo de San Rafael, por haber obtenido el galardón "Ing. Isidoro Marín", que se otorga a quienes se hayan destacado por su capacidad y dedicación al estudio durante su carrera universitaria, alcanzando un nivel sobresaliente de capacitación científico-técnica reconocida por su Universidad y por la Academia Nacional de Ingeniería.

Juan Ignacio Melía, graduado de Ingeniería Electromecánica en la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Rafael, ha sido merecedor de elogios desde la casa de altos estudios donde se formó, destacando su distinción "por ser uno de los mejores egresados de carreras de ingeniería 2022".

Cabe poner de manifiesto, que este premio se entrega a los egresados más destacados de las carreras de ingeniería de todo el país. El premio tiene como finalidad brindar un estímulo a jóvenes ingenieros e ingenieras que recién comienzan su carrera profesional, impulsándolos a continuar con el elevado nivel manifestado durante sus estudios.

La entrega de los mismos se realizará el viernes 2 de diciembre en el Aula Magna de la Academia Nacional de Medicina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así mismo, el año pasado, Juan Ignacio junto a Nicolás Medrano, Gabriel Melia, Armando Dauverné y Diego Videla, fueron finalistas del concurso Innovar por la creación de un ventilador pulmonar económico.

Actualmente, Juan Ignacio Melía, se encuentra trabajando en IMPSA e ICSA en el Sector de automatización y solar, desarrollando tareas de:

- Planificación de plantas de energía solar a nivel macro con servicio de llave en mano.
- Planificación de proyectos con autómatas del tipo PLC con HMI y SCADA involucrados.
- Programación de registrador de datos del tipo Data Logger.
- Programación y control de puentes de grúa, sistemas DAD y DAG en líneas de alta y media tensión.

- Organización de trabajos del tipo individual y en equipos de personas.

En estos tiempos en que se habla de cambio y de convertir el mundo, la Ingeniería es una herramienta fundamental e indispensable para transformarlo y mejorarlo. Son estos avances los que permitirán arribar a esa meta, de allí que los aportes de los jóvenes, como Juan Ignacio, en este campo, son tan valiosos y merecen ser destacados.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Adrián Reche
Gisela Valdéz

Artículo 1º - Otorgar distinción de esta Honorable Cámara de Diputados al Ing. Juan Ignacio Melía, oriundo de San Rafael, por haber obtenido el galardón "Ing. Isidoro Marín", que se otorga a quienes se hayan destacado por su capacidad y dedicación al estudio durante su carrera universitaria, alcanzando un nivel sobresaliente de capacitación científico-técnica reconocida por su Universidad y por la Academia Nacional de Ingeniería.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo anterior al Ingeniero Juan Ignacio Melía, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Adrián Reche
Gisela Valdéz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82284)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto, es declarar de interés de este Honorable Cuerpo, el CENTÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA N° 1-228 "MATEA SERPA", perteneciente a la Educación Primaria, sita en Departamento de San Carlos.

Siendo gobernador de la Provincia de Mendoza, el Dr. Carlos Washington Lencinas, se gestiona la creación de un establecimiento educativo para la localidad rural de El Capacho, Distrito de La Consulta, comenzando a funcionar el 1 de julio de 1922, en una casa que fuera cedida por Francisco Janniello, dueño de la Colonia "El Volcán" San Carlos, cuyo nombre se instituye por Res. 115/1934, como Escuela N° 6 "Matea Serpa", en honor a una de las primeras docentes nacionales nacidas en Mendoza.

De acuerdo a la gestión y administración escolar, la escuela fue cambiando su número hasta adquirir el que actualmente la determina: 1-228, conservando el nombre de la docente que le dio origen.

En los archivos de la DGE se observa en Carpeta 85 documento N° 52 del 12 de junio de 1867, donde consta el nombramiento de Matea Serpa, en San Vicente (hoy el Departamento de Godoy Cruz), "en la Escuela que dirige Doña Mercedes Maure", y posteriormente en la misma carpeta, documento N° 79 "creación de la Escuelas para Mujeres en Capital que regentaría Doña Matea Serpa"

En 1942, el Señor Antonio Prieto, se convierte en arrendatario de la finca, y luego de algunos inconvenientes se resuelve siga funcionando la escuela en esa misma casa.

En abril de 1959, la escuela se traslada al nuevo edificio, en el terreno que donó la Finca Toso, donde funciona actualmente la institución, en la localidad de El Capacho- Ruta Nac. 40 Vieja Km91, inaugurándola el 01 de abril del mismo año, hasta el momento, solo contaba con una docente que desempeñaba la función de directora-maestra, a cargo de Wacasinda López.

Desde entonces se sucedieron veintitrés directores maestros, siendo su actual autoridad desde el 2018, la Prof. Nora Silvana Jara.

Año 1922-1933	Wacasinda López
Año 1933-1937	Felisa Vda de Rosas
Año 1937-1939	Fernando Tomasi
Año 1940-1942	Antonio Ruiz
Año 1942-1943	Luis Espejo
Año 1943-1949	José Domínguez- Esther Esperanza
Año 1949-1951	Rosario Quiroga de Nieves
Año 1951-1952	Pedro Azín
Año 1952-1955	Irma Meli
Año 1955-1956	María de Utrero- Mirtha Muñoz
Año 1956-1957	Leonor Prosperi
Año 1958-1960	María Salvador
Año 1959-1960	María Salvador
Año 1960- 1974	Virginia Travie
Año 1975- 1981	María Esther Giunta
Año 1982- 1988	María Elena Viano
Año 1989- 1990	Rosa María von Bibow
Año 1990- 2000	Graciela Gomez de Brantiz
Año 2001- 2006	Miriam Figueroa
Año 2006- 2014	Rosa María von Bibow
Año 2014- 2015	Patricia Perez
Año 2015- 2017	Victoria Moyano
Año 2018 a la fecha:	Nora Silvana Jara

Paulatinamente, fueron sumando desde 1998, cargos de Inglés, Educación Física, maestro de grado, y finalmente docente de Nivel Inicial.

Actualmente la escuela cuenta con una matrícula de cincuenta y cuatro estudiantes de Nivel Primario y dieciocho de Nivel Inicial:

Docentes:

Un Director- Maestro,

Dos Maestros de grado primaria;

Un Nivel Inicial.

Docentes de materiales especiales

La institución forma parte de las escuelas que sumarán una hora más por día dentro del Programa de Fortalecimiento de Trayectorias con Extensión de Jornada Escolar.

Por ello, solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación de la siguiente resolución:

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Emiliano Campos
Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el centésimo aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 1-228 "Matea Serpa" del Departamento de San Carlos a celebrarse el 28 de octubre del corriente año.

Art. 2º - Enviar copia de la presente con los fundamentos que le dieron origen, a las autoridades de la D.G.E., a las autoridades de la Escuela Primaria N° 1-228 "Matea Serpa" al Poder Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de San Carlos.

Art. 3º - Dar forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Emiliano Campos
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82286)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la 1ª Jornada Provincial de Identidades de Género y los Desafíos del Derecho, organizada por el Ministerio Público Fiscal de Mendoza, y que se llevará a cabo el día 28 de octubre del corriente año.

La Jornada mencionada tiene como objetivo:

- En primer lugar, abordar el tema de "la situación de discriminación y vulnerabilidad del colectivo trans". A pesar del avance sustancial en materia de derechos, teniendo presente que se han cumplido 10 años desde que se sancionó la Ley 26.743 – Ley de Identidad de Género, la población trans continúa siendo uno de los segmentos más vulnerables de la sociedad en materia de educación, trabajo y salud, y que requiere atención urgente.

- En segundo lugar, transmitir conocimientos claros y precisos acerca de lo que consiste el "delito de travestimiento y transfeminicidio".

- En tercer lugar, hablar sobre el "Juicio de Melody Barrera y analizar la jurisprudencia de estos 10 años desde que se sancionó la Ley 26.743". Teniendo presente que fue un caso conocido y conmovedor en la Provincia de Mendoza, es de suma relevancia que se haga énfasis en el mismo para tratar el tema de travestimiento.

- Juicio de Melody Barrera:

Melody Barrera, de 27 años, fue asesinada de seis balazos en la localidad mendocina de Guaymallén en agosto del 2020. El policía Darío Jesús Chaves, de 34 años, fue declarado culpable del delito de "homicidio agravado por odio a la expresión de género o identidad de género (travesticidio), en concurso ideal con homicidio agravado por la condición de sujeto activo, por alevosía y ensañamiento, y agravado por el uso de arma de fuego" y por lo tanto fue condenado a prisión perpetua.

Es muy valioso que la pena se haya dado por travesticidio porque el término es muy importante y sirve para contarle a la sociedad de las condiciones de vida y muerte, sobre todo, de las personas travestis y trans y las necesidades imperiosas de un cambio social.

Este hecho resultó ser una oportunidad histórica, dado que por primera vez en Mendoza un jurado popular juzgó un caso de este tipo, lo cual sirvió para que el Poder Judicial empezara un proceso de democratización de la justicia, a tomar todas las demandas efectuadas y a construir juntos una sociedad, donde tener una orientación sexual o identidad de género no sea un motivo para el odio.

Teniendo presente estos temas abordados, también es imprescindible mencionar brevemente lo que establece la:

- Ley 26.743 – Ley de Identidad de Género en la Argentina.

Fue sancionada el 9 de mayo del 2012, y promulgada el 23 de mayo de ese mismo año.

Es la primera Ley en el mundo que no patologiza las identidades trans y permite acceder al cambio registral a través de un simple trámite administrativo, sin necesidad de acreditar pericias médicas, intervenciones quirúrgicas o tratamientos hormonales.

Gracias a eso, en estos diez años 12.655 personas modificaron su DNI por la ley de identidad de género, dicha cifra resulta de un informe del Registro Nacional de las Personas (Renaper).

Cabe aclarar, que la presente ley entiende la identidad de género autopercibida como: "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales".

El impacto de la Ley llegó también a la música, el fútbol y la literatura:

La Universidad de las Artes (UNA) cuenta con una cátedra de Canto Disidente y es un espacio pionero de formación lírica con perspectiva no binaria.

Cada vez hay más libros sobre Educación Sexual Integral (ESI), biografías de personas que transicionaron de un género a otro, relatos de infancias y adolescentes trans y travestis, mangas reversionados con perspectivas inclusivas, y ficciones escritas por cuerpos e identidades no hegemónicas.

También, los cambios igualitarios llegaron al fútbol y actualmente contamos con la presencia de las jugadoras trans Mara Gómez, Tiziana Lezcano y Jezabel Carranza que pueden jugar e integrar el Campeonato Femenino de la Primera División de la AFA.

Todo lo mencionado anteriormente, "es el resultado de una lucha colectiva que permite construir una sociedad con más derechos, igualdad e inclusión".

Temario y disertantes de la Jornada:

- Diferencias y desigualdades en el colectivo travesti, avances y desafíos.

Disertante: Mgter. Josefina Fernández. Es Antropóloga y actualmente es la Coordinadora del Programa de Género y Diversidad Sexual del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires. Josefina fue la testigo experta en el Juicio de Diana Sacayán, el primer Juicio en Argentina donde se habló de travesticidio y transfemicidio. También fue testigo experta en el Juicio de Melody Barrera en la Provincia de Mendoza, el cual fue explicado anteriormente.

La figura del Art. 80 inc. 4 del Código Penal como herramienta de lucha contra la discriminación.

Disertante: Dr. Ariel Yapur. Fiscal de Cámara de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Fue el Fiscal que estuvo en la causa de Diana Sacayán y fue el que introdujo por primera vez el concepto de travesticidio y transfemicidio.

El delito de femicidio y las identidades trans.

Disertante: Dra. Mónica Fernández Poblet. Fiscal de Violencia de Género de la Provincia de Mendoza.

Travesticidio y Justicia. Juicio por el asesinato de Melody Barrera.

Disertante: Mario Vargas. Es Sociólogo. También fue testigo experto en la causa de Melody Barrera.

A diez años de la Ley de Identidad de Género. Diagnóstico sobre el abordaje de casos por parte del sistema de Justicia.

Disertante: Dra. Agustina Calabro. Es Coordinadora del Litigio Estratégico de la UFEM (Unidad Fiscal Especializada en violencia contra las Mujeres) del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente proyecto de resolución.

FUENTES:

<https://www.pagina12.com.ar/482427-melody-barrera-se-espera-el-veredicto-en-el-juicio-al-polic>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ley-de-identidad-de-genero-10->

[anos#:~:text=El%209%20de%20mayo%20de,con%20su%20identidad%20de%20g%C3%A9nero">anos#:~:text=El%209%20de%20mayo%20de,con%20su%20identidad%20de%20g%C3%A9nero](#)

Mendoza, 19 de octubre del 2022.

Claudia Salas
José Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la 1º Jornada Provincial de Identidades de Género y los Desafíos del Derecho, organizada por el Ministerio Público Fiscal de Mendoza, y que se llevará a cabo el día 28 de octubre del corriente año.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, por medio del presente correo: mmfernandez@jus.mendoza.gov.ar.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre del 2022.

Claudia Salas
José Orts

- A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82287)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la celebración del 107º Aniversario de la Biblioteca Popular “Julio A. Roca”, ubicada en el Distrito de Palmira, del Departamento de San Martín, centenaria e ilustre institución que viene proyectando una positiva y meritoria labor en beneficio de la comunidad palmirense.

Fue fundada el 16 de diciembre de 1915 y se inauguró en un acto realizado el 9 de julio del año siguiente a su fundación.

Dicho suceso acaeció con motivo del centenario de la Independencia Nacional y en conjunto con la apertura de otras bibliotecas de la provincia. Aquellas fueron: Bernardino Rivadavia en Rivadavia; General San Martín en San Martín; Dr. Agustín Álvarez en San Rafael; Vicente López en Tunuyán; Popular de Guaymallén en Guaymallén; Popular de Tupungato en Tupungato; Juan José Castelli en Giagnoni y Justo José de Urquiza en Maipú.

Con la intervención de la Inspectora de Bibliotecas, Srta. Florencia Fosatti, se procedió a constituir su primera comisión, la que quedó integrada de la siguiente forma: Presidente, Sr. Carlos A. Darland, secundado por los señores Lisandro Corvalán, Salvador Videla, Luis M. Arenas, Rodolfo F. Salinas, Julio A. Rico, Carlos M. Ovejero, Antonio Castro, Juan E. Ramírez, Inocente Patricio, Federico

Bromberg, Eulogio Rodríguez, Atilio Mariani, Manuel Cantos y Carlos Ghiradón. Todos ellos vecinos de Palmira.

Funcionó con irregularidad cronológica en los locales de la Escuela Martín Miguel de Güemes, cedidos por la Dirección General de Escuelas. Esto sucedió durante casi 22 años, limitándose a servir los intereses de los alumnos.

Debido a la desorganización que venía sufriendo, había perdido los beneficios que le acuerda la ley de bibliotecas populares. En virtud de ello, en noviembre de 1940 y a iniciativa de la entonces directora de la mencionada escuela, Sra. Juana A. de Quiroga, las diversas instituciones de Palmira nombraron una comisión reorganizadora que, sobre la base del material bibliográfico restante y algunos muebles prestados por la Asociación Vecinal de Fomento, trasladaron la biblioteca a un lugar a parte.

Conformaron aquella comisión reorganizadora: Sres. Carlos A. Juárez. Presidente; Onésimo Cordón. Vicepresidente; V. B. de la Vega. Secretario; Teodoro Cruz. Tesorero. Como vocales se desempeñaron: Sres. José Lavizzari, Dr. César Alberto Flores, Casimiro Fernández, José Colicchio, Adolfo Mathus, José Ochoa, Dr. Jorge Salomón Jury Bulos, Julio A. Castro y Antonio López de Gálvez.

Conjuntamente a aquel acontecimiento, le fueron donados por el Director General de Escuelas, Sr. Julio César Raffo de la Reta, treinta volúmenes de diferentes obras culturales.

El 13 de octubre de 1942, el Gobierno de Mendoza aprobó su nuevo estatuto y le concedió personería jurídica. Desde entonces puede considerarse oficialmente afianzada como exponente de las inquietudes culturales que muestra un determinado sector popular del distrito.

Este importante hecho promovió que la biblioteca perdiera una sede oficial. Pero gracias a la desinteresada colaboración de los vecinos, pudo recibir acogida en diversos lugares de Palmira. Fue en principio en la casa de la familia del Sr. José María Kairúz, luego en un local que existía en la esquina de calles Belgrano e Italia, posteriormente se instauró en las casas de las familias Tanús, Patti y Acuña, inclusive un tiempo permaneció cerrada por problemas económicos, conservando el material bibliográfico en el edificio de la antigua iglesia parroquial.

En 1972 gracias a gestiones realizadas por el Sr. Salvador Castro, activo vecino preocupado por el avance de la comunidad, se obtiene el inmueble que fuera propiedad del Sr. Esteban Manfredo. A partir de allí, surgió la necesidad de proyectar un nuevo edificio.

En efecto, gracias a la iniciativa propiciada por el entonces Senador Antonio Spano y la Asociación de Educadores Provinciales Jubilados de Palmira, que tomaron a su cargo la administración de los recursos provenientes del Gobierno de la Provincia. Cabe destacar también, las donaciones efectuadas por la Asociación Médica de Palmira, del Sr. Julio Allub, Dr. Jorge Jury, Sr. Salvador Castro y Sr. Carlos Crotta.

El 21 de noviembre de 1996 se inauguró el edificio propio, ubicado en calle Garibaldi 26. Dicho acto cobró relevancia y significación, contando con la presencia, además de autoridades civiles, del Tte. Cnel. Carlos Malatto, en nombre del Ejército Argentino que apadrina la entidad.

Finalmente, debe destacarse que a partir de 2010 y nuevamente gracias a la Asociación de Educadores Provinciales Jubilados y algunos entusiastas vecinos de Palmira, fue recuperada de un breve período de letargo institucional.

La institución brinda a la comunidad: Taller de Cerámica, Taller de Digitalización, Cursos de RCP, y sus puertas están abiertas para que sea visitada por las comunidades educativas de la zona.

Los 3000 tesoros bibliográficos que la Biblioteca custodia, cuenta con una amplia variedad en libros de Literatura, Idiomas, Oficios, Lengua, Matemáticas, Geografía, Religión, Psicología, Medicina, Historia Mundial, Nacional y Provincial, Política, entre otros. Además, es un reservorio de los diarios desde el año 1950 a la actualidad cuidadosamente encuadernados.

Actualmente y con más de un siglo de vida, esta ilustre institución viene proyectando una positiva y meritoria labor en beneficio de la Comunidad de Palmira.

Valga esta resolución también como un reconocimiento a la comisión que cumple con la noble tarea de conducción de la Biblioteca Popular "Julio A. Roca".

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Claudia Salas
José Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la celebración del 107º Aniversario de la Biblioteca Popular "Julio A. Roca", ubicada en el Distrito de Palmira, del Departamento de San Martín, centenaria e ilustre institución que viene proyectando una positiva y meritoria labor en beneficio de la comunidad palmirense.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, a la Biblioteca Popular "Julio A. Roca".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Claudia Salas
José Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82288)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad otorgar una plaqueta honorífica al Dr. Roberto Zaldivar medico oftalmólogo reconocido mundialmente por su gran trayectoria.

Roberto Zaldivar ingresó en la Facultad de Medicina de la UNCuyo en 1973, con sólo 16 años, y egresó a los 22. A partir de ahí empezó una carrera innovadora.

En 1981 viajó a los Estados Unidos donde se perfecciono, realizando estudios junto a los médicos más reconocidos del mundo en la Universidad de Harvard, para volver a nuestro país para trabajar junto a su padre en lo relacionado a la "cirugía refractiva", una operación quirúrgica diseñada para reducir o eliminar la dependencia de artículos ópticos correctivos de los pacientes.

Tuvo el privilegio de convertirse en el primer presidente de la SACRYC. y es reconocido como uno de los 100 oftalmólogos más influyentes del mundo por The Ophthalmologist.

A lo largo de su carrera, el Dr. Roberto Zaldivar ha sido reconocido por múltiples instituciones por su labor en el mundo de la oftalmología, se convirtió en el primer médico de habla hispana en haber sido reconocido con el galardón "Innovators Lecture", siendo este uno de los más importantes reconocimientos que haya recibido la oftalmología y la medicina argentina en la historia.

Este viernes 22 de abril, recibió el "Steinert Refractive Lecture Award", un reconocimiento que la Sociedad Americana de Catarata y Cirugía Refractiva (ASCRS) no había otorgado nunca a un profesional extranjero. Dicho galardón se le otorgo en Washington, Estados Unidos,

La ASCRS es una de las entidades médicas más prestigiosas del mundo y el motivo principal por el que se le otorgó el premio a Zaldivar fue su contribución a una técnica que se llama ICL, que consiste en introducir lentes de contacto dentro del ojo.

El Dr. Roberto Zaldivar desarrollo una válvula que va en el medio del mecanismo que está utilizando en la provincia desde hace casi 30 años; mientras que en Estados Unidos se aplica desde hace sólo 2 semanas y ha sido una revolución

Es invaluable el aporte que el profesional mendocino ha dado a la medicina, por lo solicito a esta Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Germán Gómez

Artículo 1º - Otorgar reconocimiento mediante una plaqueta de bronce de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al Dr. ROBERTO ZALDIVAR; por la trayectoria profesional y aporte invaluable a la medicina de nuestra provincia y del mundo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2022.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82291)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el "FEMIGLOSARIO ACCESIBLE", proyecto ideado por la Asociación Civil Soñarte Mendoza, Asociación Civil ReUnidas y Topos Ecosistema Accesible.

Dicho proyecto resultó ganador en Cuyo de un concurso Fomeca organizado por Enacom. Está compuesto por 12 capítulos breves que, mediante recursos de accesibilidad comunicacional (subtítulos, audiodescripción y Lengua de Señas Argentina), suman una herramienta de difusión inclusiva, entendiendo que el conocimiento de conceptos feministas y con perspectiva de género es clave para el proceso de construcción de una sociedad igualitaria. Entre ellos se desarrollan los conceptos de: patriarcado, feminismos, violencia de género, consentimiento, perspectiva de género y ESI, entre otros.

La accesibilidad audiovisual cumple un rol fundamental en cada capítulo, porque no se puede pensar la inclusión y la equidad solo en referencia al género, sino que se la debe entender como una condición para garantizar a todas las personas su derecho de acceso a la información.

El equipo que lleva adelante el proyecto está compuesto casi en su totalidad por mujeres mendocinas del campo de la comunicación y de las artes audiovisuales.

Integrantes:

Conducción: Anabella Luz Della Longa - Natalia Galán

Producción Ejecutiva: Emma Saccavino

Coordinadora de Accesibilidad de contenidos: Sol Delgado - Topos Productora

Guión: Ana Paula Negri - Nadia Escobar

Cámara y Edición: Rocío Carloni

Diseño e ilustraciones Ele Visciglio - Línea Gorda

Maquillaje y Peinado: Laura Mendoza

Asesoramiento legal: Celeste Aguirre

Locución - audiodescripción: Victoria López

Intérpretes de señas: Vanina Fernanda Reynoso - Agustín Gabriel Otondo

Prensa: Laura Maya Rossini

Filmado en: Micropunto - Concept Store. Once92 - Coworking

Estudio de Sonido: Red Soñarte Radio

Idea Original: Anabella Della Longa - Natalia Galán

Producción General: Asociación Soñarte Mendoza - Presidenta: Ana Laura Ortolani

Por lo expuesto, solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2022.

Valentina Morán

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el "FEMIGLOSARIO ACCESIBLE", ideado por la Asociación Civil Soñarte Mendoza, la Asociación Civil ReUnidas, y Topos Ecosistema Accesible.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2022.

Valentina Morán

- A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82292)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza es atravesada, a lo largo y a lo ancho de su superficie, por varias rutas, algunas de jurisdicción nacional y otras de índole provincial que permiten la comunicación y el traslado dentro y fuera de su territorio. En este sentido, debemos señalar que el Valle de Uco, se ve atravesada por: las Rutas Provinciales 92, 94 y 89 (desde La Carrera, Tupungato hasta el Manzano Histórico), las Rutas Provinciales 86, 88 y 94, en la zona de San Carlos por la calle Superiora, la Ruta Nacional 40 hasta Pareditas y por el Corredor Productivo. Configuran una red troncal que en su extenso recorrido congrega zonas de influencia de fundamental importancia para el desarrollo económico, social y turístico de los departamentos que conforman el Valle de Uco.

La significativa actividad agrícola y turística de la zona se ha vuelto preponderante para la región por lo atractivo y majestuoso de su entorno. Los pobladores, tienen conciencia de la imperiosa necesidad de prestar adecuadamente el paraje para permitir que continúe su desarrollo, sin lo cual el mismo se detendrá inexorablemente, por lo que hace indispensable contar con cartelería vial y turística adecuada, la que actualmente es escasa y en muchos casos inexistente.

No debemos perder de vista, en forma permanente y directa el estado de la señalización en estas zonas. Es de suma importancia reforzar la cartelería y señalización en las cercanías de establecimientos industriales, vitivinícolas y turísticos, como así también, en los alrededores de los edificios escolares, que se ubican sobre dichas arterias.

Creemos que el Cuerpo Legislativo debe apoyar esta inquietud de los pobladores, turistas y quienes ejercen su actividad laboral en la zona y dirigirse a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad y al Ministerio de Cultura y Turismo de la provincia para que contemplen renovar y completar en breve lapso la cartelería vial y turística de la zona.

Con el propósito de minimizar los impactos negativos generados sobre los recursos naturales y las poblaciones durante la etapa de diseño y ejecución de los proyectos de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento vial en el territorio es necesario buscar promover la sostenibilidad dirigido hacia la búsqueda del equilibrio entre la economía y la ecología y su inclusión a modelos de desarrollo que favorezcan a las poblaciones. Es preciso como Estado actuar en consecuencia incorporando criterios de sostenibilidad en nuestra toma de decisiones.

Cuando hablamos de criterios sostenibles nos referimos a aquellas pautas que evitan o, en su defecto, minimizan el impacto ambiental, económico y social producido por la acción que se esté planificando, desarrollando o explotando. Estos criterios hacen compatible cada Acción con la preservación del valor del Capital Natural, asegurando el bienestar humano. Por otro lado, estas pautas integradas desde la concepción de la Acción, ayudan a frenar los problemas ambientales en los que estamos inmersos.

La sustentabilidad tiene otros conceptos íntimamente ligados como: la Responsabilidad Social y la sostenibilidad para asegurar el futuro. Adicionalmente, tiene a la economía circular y el valor compartido para lograr impactar lo menos posible al medio ambiente. Algunas características que posee la Sostenibilidad son: buscar la utilización de los recursos eficientemente, promover el máximo de reciclaje y reutilización y proponer la implantación de tecnologías limpias.

Por ello creemos importante para la restauración de la cartelería existente, como así también para su recambio y colocación de la nueva se utilice material sustentable, es decir, aplicar la regla de las tres erres Reducir, Reciclar y Reutilizar dado que el adecuado manejo de la basura y la cultura del

reciclaje, además de contribuir a la conservación del medio ambiente, ayuda a la recuperación de la materia prima, a la producción de nuevos artículos y a la generación de empleos.

En la Provincia de Mendoza existe una planta de reciclaje en el Departamento de Junín, la cual se podría encargar de la realización de la cartelería vial y turística necesaria para la señalización en el Valle de Uco, cumpliendo no solo con el objetivo de este proyecto sino también colaborando a mantener un medio ambiente limpio y sustentable teniendo presente los criterios expuestos con antelación.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2022.

Flavia Dalmau

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza la adecuación de la señalización y colocación de cartelería vial y turística de las zonas ubicadas sobre: las Rutas Provinciales 92, 94 y 89 (desde La Carrera, Tupungato hasta el Manzano Histórico), la calle Tabanera, las Rutas Provinciales 86, 88 y 94, en la calle Superiora (en San Carlos) y en la Ruta Nacional 40 hasta Pareditas, como así también, en el Corredor Productivo y demás zonas de influencia.

Art. 2º - Solicitar que los insumos empleados para la realización de la señalética y cartelería sea material reciclado o reutilizado, teniendo presente el cuidado del medio ambiente conforme a los criterios de sustentabilidad, promoviendo para su realización la implementación de tecnologías limpias.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Provincial de Vialidad y al Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2022.

Flavia Dalmau

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82294)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución, tiene como objeto solicitar se declare de interés el IV Congreso Nacional de Prospectiva– PROSPECTA ARGENTINA 2022; VI Congreso Latinoamericano de Prospectiva y Estudios de Futuro – PROSPECTA AMÉRICA LATINA 2022; II Simposio Iberoamericano de la Federación Mundial de Estudios de Futuro (WSFS) “Prospectiva para el desarrollo sostenible”; organizado por el Centro de estudios Prospectivos de cuyo y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Argentina, se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre 2022 en la Facultad de Ciencias Económicas, UNCuyo.

El IV Congreso sobre “Prospectiva para el desarrollo sostenible” que se llevará a cabo en la Provincia de Mendoza, tiene como objetivo general contribuir a la reflexión y debate en torno a los aportes y contribuciones de la Prospectiva al Desarrollo Sostenible en diversos campos estratégicos prioritarios, entre ellos, tecnológico, social, territorial, ambiental, sanitario, y agrícola y alimentario.

La temática del mismo, se desarrollara bajo los siguientes lineamientos:

Reflexionar sobre la necesidad e importancia de la prospectiva y la planificación para el desarrollo frente a los desafíos actuales y emergentes.

Promover la incorporación de prospectiva en los procesos de gestión y de gobierno.

Continuar difundiendo la prospectiva como disciplina para contribuir a la construcción social y participativa de futuros.

Recuperar la tradición del Pensamiento Latinoamericano en Ciencia, Tecnología y Desarrollo.

Sistematizar el uso de métodos y técnicas de la prospectiva en procesos de planificación de mediano y largo plazo.

Determinar vínculos existentes entre la prospectiva y la Agenda 2030, de manera tal de identificar los beneficios que tiene esta disciplina como herramienta para alcanzar los ODS

Se contara con la presencia de profesionales e investigadores provinciales, nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la consolidación de la comunidad prospectiva de América Latina y a su posicionamiento estratégico en los ámbitos de toma de decisión para sustentar políticas públicas y orientar acciones de la sociedad civil organizada y el empresariado, vinculado orgánicamente Estado-Sociedad-Mercado.

En virtud de lo expresado precedentemente, solicito la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza 20 de octubre 2022

Carolina Lencinas

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el “ IV Congreso Nacional de Prospectiva– PROSPECTA ARGENTINA 2022”; VI Congreso Latinoamericano de Prospectiva y Estudios de Futuro – PROSPECTA AMÉRICA LATINA 2022; II Simposio Iberoamericano de la Federación Mundial de Estudios de Futuro (WSFS) “Prospectiva para el desarrollo sostenible”; organizado por el Centro de estudios Prospectivos de Cuyo y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Argentina, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre 2022 en la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma

Mendoza 20 de octubre 2022

Carolina Lencinas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82295)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La escuela Río Bamba está ubicada a 9 kilómetros del radio urbano del Distrito de Jaime Prats en un Paraje llamado “Los Sifones” Desde dicha comunidad escolar se lleva a cabo un proyecto radial con una nómina de alumnos de diferentes cursos en donde el objetivo principal es favorecer la alfabetización integral e involucrar a todas las áreas del conocimiento en esta propuesta pedagógica, con la intención de que los alumnos adquieran competencias comunicativas, es decir, que utilicen el lenguaje como principal medio de comunicación para relacionarse y acceder a otros saberes y aprendizajes significativos.

La radio escolar es una de las propuestas de enseñanza y aprendizaje que surge, a nivel del aula, como consecuencia de los avances tecnológicos de las últimas décadas.

Por otro lado, esta actividad convierte a los niños en creadores donde se desarrolla la imaginación, y se ponen en juego capacidades fundamentales para la etapa de aprendizaje. Se pretende con esta salida que los alumnos puedan observar el trabajo diario que se lleva a cabo en la radio y que a partir de lo registrado puedan ejecutar la iniciativa “Radio Bambi”.

Este proyecto se lleva a cabo desde el mes de junio hasta diciembre del 2022, los días jueves o viernes en la última hora de la jornada. Por F.M. Barrancas 98.7. Ubicada en Ruta 143, en el paraje de

“Los Tableros” del Distrito de Jaime Prast, con un alcance muy importante en los distritos del Este del Departamento de San Rafael.

Dicho programa cuenta con una estructura bien definida con tres grandes ejes en donde los alumnos usan como guía:

- 1- Actividades antes de la salida al aire
 - Los alumnos debaten para poner en marcha el proyecto “Rio Bambi” acerca de todo lo que es necesario para comenzar con el programa radial
 - Se confeccionan entrevistas a las personas que trabajan en la radio para que surgen los interrogantes del desarrollo del programa.

- 2- Actividades en la radio
 - Se recorren los distintos sectores de la radio (sala de control, sala de producción, estudio)
 - Se reconocen las actividades que se realizan en cada uno: Operación (manejo de los controles de volumen, sonido, tiempos en que sale al aire la voz del conductor o periodista y la música o la publicidad) Producción (donde se redactan las noticias y todo lo que saldrá al aire), Conducción (los conductores o periodistas cuya voz escuchamos)
 - Los chicos entrevistan a las personas que trabajan en la radio.
 - Se ingresa a un sector donde los chicos tendrán la posibilidad de hablar por el micrófono y observar directamente cómo funcionan los aparatos del operador.
 - se toman fotografías en los lugares significativos para luego a adornar nuestro radio del aula.

- 3- Actividades luego de la visita
 - Luego de la visita a la radio los alumnos se dividen en grupos, cada equipo recreará con material reutilizable que hayan traído de sus hogares los espacios físicos del estudio donde se debaten los temas tratados.

Por todo lo expuesto con anterioridad, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Gisela Valdéz
Adrián Reche
José Vilches

Artículo 1º - Declarar de interés Cultural y social el programa de radio “Radio Bambi” impartido por alumnos de la escuela n°1-225 Río Bamba del Distrito de Jaime Prats.

Art. 2º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo, comuníquese a las autoridades de la escuela 1-225 “Río Bamba” lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Gisela Valdéz
Adrián Reche
José Vilches

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82296)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar a esta Honorable Cámara hacer un gran reconocimiento legislativo a los libros escritos y producidos por escritora ecuatoriana Judit Ruiz Celi.

Un producto cultural puede tener gran alcance, generar trabajo y ser de excelente calidad. Nuestra región latino americana da cuenta de ello y existen sobradas muestras de la calidad literaria de nuestros escritores de esta región.

En este caso nos referimos al lanzamiento de libros DETRÁS DE LA LUZ, SOMBRAS de EL SALADO y RENACER DE TI, cuya autora, la escritora y artista cultural ecuatoriana Judit RUIZ CELI vendrá a presentar en nuestro país, y particularmente en nuestra Provincia de Mendoza.

Judit Ruiz Celi tiene un extenso itinerario artístico. Como lo dicen sus antecedentes con actividades artísticas y culturales en Estados Unidos, Universidad de Tumbes en Perú, en México y en Universidades y centros culturales de su país Ecuador.

Judit es escritora, poeta, publicista, artista plástica, entre otras actividades literarias y culturales.

Autora de numerosas obras literarias de novelas, poesía y poemas entre otros. Ha sido invitada y convocada en diversos Concursos y Encuentros literarios internacionales.

Pronto se ara presente en esta Honorable Cámara de Diputados y Legislatura provincial para encantarnos con la presentación de sus ultimas obras literarias y experiencias culturales, por lo que desde este bloque legislativo es intención de brindarle la mejor recepción y demostrar nuestro agradecimiento por elegirnos para dicha presentación.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José María Videla

Artículo1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la visita de la escritora y artista cultural del país de Ecuador, Sra. Judit RUIZ CELI, autora de los libros DETRÁS DE LA LUZ, SOMBRAS de EL SALADO y RENACER DE TI, obras literarias de actualidad que pone en relieve el talento y capacidad literaria y artística de los escritores latinoamericanos.

Art.2º - Adjuntar los fundamentos de la presente a la Resolución.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José María Videla

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82297)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución, a fin de solicitar reconocer por esta H. Cámara al Ingeniero Juan Ignacio Melía por su notable desempeño académico y su Premio “Ing. Isidoro Marín” otorgados a los graduados y graduadas sobresalientes, de las carreras de ingenierías de las universidades argentinas.

Los Premios “Ing. Isidoro Marín” son otorgados a los graduados y graduadas sobresalientes de las carreras de ingenierías que se dictan en universidades argentinas. Tienen por objeto reconocer a

quienes se hayan destacado por su capacidad y dedicación al estudio durante su carrera universitaria, alcanzando un nivel sobresaliente de capacitación científico-técnica reconocida por su Casa de Estudios y por la Academia Nacional de Ingeniería.

El premio tiene como finalidad brindar un estímulo a jóvenes ingenieros e ingenieras que recién comienzan su carrera profesional, impulsándolos a continuar con el elevado nivel manifestado durante sus estudios.

En esta oportunidad uno de los graduados es el sanrafaelino Juan Ignacio Melía Ingeniero Electromecánico, recibido el pasado 6 de mayo de 2022. Con un promedio general de la carrera 9,0.

Dentro de sus logros académicos cabe destacar su participación en proyecto "Respirador Artificial" llevado a cabo en el año 2020, debido a la pandemia COVID 19. El mismo fue presentado en el VIIº Foro Tecnológico UTN.

El tema de su Proyecto final consistió en un rehabilitador de miembro inferior del tipo Lokomat completamente automatizado realizado en el año 2021/2022.

Asimismo, es importante destacar que ambos proyectos fueron presentados en el Concurso Nacional de Innovaciones - INNOVAR, el cual es la iniciativa pionera que fomenta la innovación y premia a quienes se atreven a inventar, diseñar y desarrollar productos y servicios a nivel federal.

Estos proyectos son distinguidos con el objetivo de impulsar invenciones de alto impacto social y comercial, que promuevan la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo con el objetivo de fomentar una cultura innovadora nacional y mejorar la calidad de vida de toda la sociedad.

No cabe duda del gran potencial y aporte a la sociedad que el joven Ing Melía está aportando, tanto a nuestro departamento como a nuestro país, es un gran ejemplo de disciplina, esfuerzo y perseverancia para los futuros ingenieros e ingenieras.

Es por esto que pretendemos distinguir y destacar su admirable desempeño y dedicación, por los fundamentos expuestos y los que serán dados al momento de tratarse en sesión, pedimos a esta Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Paola Calle

Artículo 1º - Reconocer por esta H. Cámara al Ingeniero sanrafaelino Juan Ignacio Melía por su notable desempeño académico y su logro alcanzado con el Premio "Ing. Isidoro Marín" otorgado a los graduados y graduadas sobresalientes, de las carreras de ingenierías de las universidades argentinas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Paola Calle

- ACUMULAR AL Expte. 82283 (EX-2022-00018811- -HCDMZA-ME#SLE)

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82301)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de economía y energía de la Provincia de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara diversos puntos en relación a la Ley provincial N°8970:

a) Monto en dinero que recibió la Provincia de Mendoza en concepto de indemnización por los daños que sufrieron las propiedades agrícolas aseguradas por la provincia, cuyostitulares no adhirieron en forma voluntaria a la cobertura del "Seguro colectivo para productores agrícolas". Detallando temporadas -2017/2018,-2018/2019,-2019/2020,-2020/2021.

b) Monto en dinero que la provincia recibió en concepto de bonificación por baja siniestralidad. Detallando temporadas: -2017/2018,-2018/2019,-2019/2020,-2020/2021.

El seguro al que hacemos mención en esta iniciativa debe beneficiar a todos aquellos productores que vayan reembolsando de manera parcial al Fideicomiso Fondo Compensador Agrícola, el costo que implica tener dicho servicio.

Si se ocasiona mora en el pago del mismo, por parte de los aportantes, se ocasiona la suspensión del beneficio.

El incumplimiento definitivo en el pago de estos aportes provoca la caducidad automática del seguro. De esta manera, estos montos serán percibidos por el estado provincial a través del Fideicomiso Fondo Compensador Agrícola.

Dadas las ultimas contingencias climáticas ocurridas con las famosas “heladas tardías” y atentos siempre a la situación compleja que los productores, sobre todo del oasis sur, atraviesan, es que solicitamos esta información.

Estos montos dinerarios son fundamentales para el sector productivo. Sin embargo en este Honorable cuerpo se encuentra el antecedente de un expediente (Nº79018 del año 2020) que busca contar con este detalle pero que no ha sido aprobado. Reiteramos el compromiso con nuestros productores y solicitamos con URGENCIA la información detallada.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Roxana Escudero

Artículo 1 - Solicitar al Ministerio de economía y energía de la Provincia de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara diversos puntos en relación a la Ley provincial 8970:

a) Monto en dinero que recibió la Provincia de Mendoza en concepto de indemnización por los daños que sufrieron las propiedades agrícolas aseguradas por la provincia, cuyos titulares no adhirieron en forma voluntaria a la cobertura del “Seguro colectivo para productores agrícolas”. Detallando temporadas -2017/2018,-2018/2019,-2019/2020,-2020/2021.

b) Monto en dinero que la provincia recibió en concepto de bonificación por baja siniestralidad. Detallando temporadas: -2017/2018,-2018/2019,-2019/2020,-2020/2021.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82302)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar a esta Honorable Cámara hacer un gran reconocimiento legislativo a la visita de autoridades y comitiva del Ayuntamiento de Aceuchal de la Provincia de Badajoz, en el País de España.

El Ayuntamiento de Aceuchal, en la Provincia de Badajoz, del País de España, tiene una similitud con muchos departamentos de nuestro territorio provincial por cuanto es reconocido por ser netamente productor de ajo y tiene similares actividades culturales y comerciales. Anualmente se realiza en el municipio de Aceuchal una feria internacional para desarrollar el sector (FERAJO), que representa una oportunidad para desarrollar la producción y comercialización de este cultivo;

Próximamente visitaran nuestra provincia, una comitiva encabezada por el alcalde-presidente de dicho Ayuntamiento, D. Joaquín Rodríguez González, junto a otras autoridades, concejales, productores y comerciantes, con la intención de reforzar relaciones culturales y comerciales con sectores de nuestra provincia.

Ya con éxito, se han firmado convenio de hermanamiento con la Municipalidad de San Carlos, en nuestra provincia, el cual será ratificado y llevado a cabo en forma personal y presencial también en esta visita que realizarán.

Desde este bloque legislativo, propiciamos la importancia de estos lazos no solo comerciales, sino también de actividades culturales, tradicionales, deportivas y de gastronomía entre los pueblos hermanos, en este caso de España y Argentina.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José María Videla

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la visita de autoridades y comitiva del Ayuntamiento de Aceuchal de la Provincia de Badajoz, en el País de España, encabezada por su alcalde-presidente, D. Joaquín Rodríguez González, junto a otras autoridades, concejales, productores y comerciantes, con la intención de reforzar relaciones culturales y comerciales con sectores de nuestra provincia.

Asimismo, Declarar de interés los convenios de hermanamiento con Municipios de nuestra provincia, por los que se prevé estrechar relaciones comerciales, económicas turísticas y socioculturales entre los pueblos.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José María Videla

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82304)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Competencia Internacional de Derechos Humanos CUYUM es una competencia en idioma español, con traducción simultánea al portugués, establecida para formar a estudiantes de Derecho en el correcto manejo del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Basada en un caso hipotético en el que se narran situaciones posibles de ser consideradas violatorias a los derechos humanos, los equipos participantes, deberán asumir el rol de "representantes de las víctimas" o "agentes del Estado", y consecuentemente efectuar la acusación o la defensa correspondiente.

Las/os estudiantes discutirán el caso mediante la presentación de un memorial escrito y la preparación de argumentos orales ante un panel de especialistas actuantes en calidad de jueces y juezas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El caso hipotético del año 2022 versa sobre "Desafíos de la Argumentación en DDHH" siendo su autora la Mgter Cintia M. Bayardi Martínez.

Cada uno de los estudiantes integrantes del equipo que obtenga el primer lugar en el concurso se harán acreedores de una beca de Máster o Doctorado que prefiera el ganador de acuerdo a la oferta

que anualmente tenga la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y una distinción especial otorgada por la Facultad.

Motiva el pedido de declaración de interés la importancia de promover espacios de participación y formación en materia de Derechos Humanos para estudiantes y graduados en Derecho. Atendiendo además que el Derecho de los Derechos Humanos en las últimas décadas ha experimentado grandes transformaciones pero también presenta grandes desafíos en cuanto a promoción, difusión y formación en la materia.

Es por todo lo mencionado que invito a mis pares a acompañar la propuesta,

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la VII Edición de la Competencia Internacional en Derechos Humanos "CUYUM" organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo que se desarrollará del 7 al 11 de noviembre de 2022.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 82306)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza a través de quien corresponda, informe a esta H. Cámara, en relación al conjuer Barroso Santiago Ramón, integrante del Juzgado Penal Colegiado N°2 de General Alvear y a cargo del Juzgado Penal de Menores de General Alvear, los siguientes puntos:

a-Si posee a la actualidad examen aprobado ante el Consejo de la Magistratura en referencia al cargo que detenta.

b-Si el mencionado conjuer ha aprobado concurso legal desde que ocupa el cargo de conjuer penal del Juzgado Penal Colegiado y del Juzgado Penal de Menores, en caso afirmativo informe resultado y estado del mismo.

El juez natural es una garantía cuya necesidad aparece abonada por la historia de la humanidad entera, rica, por desgracia, en casos terribles e irreparables errores cometidos por tribunales especiales que juzgaron bajo el injusto de la pasión o el odio. Se proscribió así la creación de jueces de excepción, para juzgar determinados casos, de composición extraña a la de los tribunales ordinarios y al margen de las formas prescritas por la legislación común, que, muchas veces, bajo los disfraces más sutiles, instituyen los déspotas para consagrar la iniquidad. (Segundo V. Linares Quintana).

El sistema constitucional argentino en su artículo 18 de la Constitución Nacional hace referencia a la garantía del juez natural y es la base de la regulación procesal.

Con las afirmaciones previas como punto de partida, debe señalarse que de nada valen las garantías previstas en los textos constitucionales si no se cuenta con un juez independiente e imparcial como sujeto procesal que debe resolver la cuestión traída a juzgamiento. Esta garantía tiene la clara pretensión de proteger los derechos y garantías de los particulares limitando el poder del estado.

De lo dicho se infiere, que la garantía del juez natural, tiene varios aspectos para ser analizado:

a-La prohibición de juzgamiento por comisiones especiales,

- b-Prohibición de juzgamiento por otros jueces que los designados por ley antes del hecho de la causa y competentes,
- c-Juzgamiento por tribunales independientes e imparciales.

Las prohibiciones del artículo 18 de la CN implican que la garantía del juez natural requiere que quien interviene en un juicio penal sea el juez al que la ley lo ha investido de jurisdicción y le ha otorgado competencia para intervenir en determinados casos.

Para ostentar la calidad de juez se debe haber accedido a la designación como tal teniendo todos los requisitos constitucionales exigidos. También que se hayan llevado a cabo los procedimientos constitucionales y legales. Esto hace a la designación “por ley” lo que implica evaluación por comisiones accesorias por el Consejo de la Magistratura, inclusión en listas elaboradas por ésta, integrar la terna pertinente, selección por el Poder Ejecutivo del pliego que debe remitirse al senado para el acuerdo, el decreto del poder ejecutivo, el juramento por ante la suprema corte de justicia y la puesta en posesión del cargo. Este es el contenido de la exigencia para ser designado juez legalmente.

En casos especiales y ante casos de urgencia para cubrir cargos, se establece un sistema de jueces subrogantes o conjueces pero siempre observando las exigencias legales antes descriptas.

La búsqueda de preservar al justiciable de toda arbitrariedad con la previsión de intervención de un juez natural, BINDER se ha referido: “Para comprender esta cláusula constitucional hay que tener en cuenta que todo proceso penal estructurado conforme a los principios republicanos tiene una suerte de obsesión: evitar toda posible manipulación política del juicio y lograr que ese juicio se verdaderamente imparcial... un juicio bajo sospecha de parcialidad pierde toda legitimidad.”.

Sostener a una persona en el cargo de conjuez cuando no reúne las condiciones legales para desempeñarse en el cargo, ya que no tiene en la actualidad examen aprobado, ante comisiones asesoras del Consejo de la Magistratura, según puede observarse en el listado oficial de Postulantes publicado por el citado Consejo, implica que todas las decisiones jurisdiccionales son ilegítimas. El riesgo mayor recae ante la posibilidad de dictar resoluciones en casos que involucren a víctimas de violencia de género, las cuales ante la posibilidad de ser declaradas nulas por violación flagrante a la garantía del juez natural, pierdan toda eficacia jurídica generando graves consecuencias para víctima y la sociedad; aspectos claramente regulados por la Cedaw, Convención de Belem do Pará y Ley Nacional 26.485, plexo normativo que exige al estado y a los jueces en particular, asegurar la vigencia de un juicio justo para evitar la re victimización de las mujeres que sufren violencia de género.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Roxana Escudero

Artículo 1 - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza a través de quien corresponda, informe a esta H. Cámara, en relación al conjuez Barroso Santiago Ramón, integrante del Juzgado Penal Colegiado N°2 de General Alvear y a cargo del Juzgado Penal de Menores de General Alvear, los siguientes puntos:

A-Si posee a la actualidad examen aprobado ante el Consejo de la Magistratura en referencia al cargo que detenta.

B-Si el mencionado conjuez a aprobado concurso legal desde que ocupa el cargo de conjuez penal del Juzgado Penal Colegiado y del Juzgado Penal de Menores, en caso afirmativo informe resultado y estado del mismo.

Artículo 2º - Dé forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

37
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82307)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Fundación Pulso Educativo tiene por misión mejorar las condiciones de vida de las personas a través de programas educativos, sociales y culturales que fomenten la equidad, la sostenibilidad, la participación, la ampliación de capacidades y los derechos humanos. Buscan reducir las brechas socioeducativas que generan las grandes desigualdades de América Latina, mediante iniciativas educativas, sociales y culturales inclusivas, equitativas y de calidad. Desde el 2008 abordan sus programas, capacitaciones y proyectos educativos apoyados en una serie de ejes: la equidad, la sostenibilidad, la participación, la ampliación de capacidades y la promoción de los derechos humanos.

Se apoyan en la equidad como principio ético o de justicia por el cual se reconoce a todas las personas como sujetos de igual dignidad y reconocen a las personas mutuamente como iguales en derechos y posibilidades, y tiene en cuenta las diferencias existentes entre las personas y los grupos. La sostenibilidad también es un punto importante, la estabilidad del desarrollo frente a limitaciones ambientales, pero no se circunscribe solamente a esta dimensión. La sostenibilidad también se refiere a poder avanzar en el desarrollo humano de manera tal que los resultados del progreso, considerado en todos sus ámbitos -social, político y financiero-, puedan perdurar en el tiempo sin dañar los entornos naturales.

Otro de los ejes es la participación que junto al empoderamiento, son procesos en los cuales las personas actúan como agentes, tanto individualmente como en grupo. De esta manera fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven. Y a su vez la ampliación de capacidades y libertades entendiendo que el número de opciones que las personas tienen y la libertad de elección sobre estas opciones contribuyen al bienestar humano. De esta forma, desde el enfoque de las capacidades, se postula que más libertad y más capacidad de elección tienen un efecto directo sobre el bienestar de las personas y los grupos.

Finalmente se apoyan en el desarrollo de derechos humanos, se relaciona con el respeto y la promoción de los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Este enfoque tiene como propósito: garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de todas las personas en todas las sociedades.

Por todos los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la labor educativa y capacitadora que llevan adelante en la Fundación Pulso Educativo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

38
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82308)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Poder ejecutivo de la provincia que los policías egresados en el año 2022 del IUSP de General Alvear, permanezcan en dicho departamento para prestar servicio a la jefatura departamental de General Alvear que no posee nombramiento de personal policial desde hace mas de dos años.

Hace pocos días culminó la formación en el Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP) de la delegación de General Alvear de 32 jóvenes. Ellos recibieron su certificado oficial de Auxiliares para poder incorporarse a la policía de Mendoza.

Es muy importante que nuestro departamento cuente con esta formación académica y es fundamental la inversión que se destina a ello.

Desde hace tiempo venimos trabajando y aportando ideas para poder atenuar la gran inseguridad que vive la provincia y sobre todo el Departamento de General Alvear que de ser un lugar de mucha tranquilidad se ha convertido en zona libre para quienes delinquen.

Debemos destacar que esta iniciativa responde a la necesidad que existe en el departamento de contar con más policías, ya que, desde hace mas de dos años que no se llevan a cabo nombramientos de personal policial.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Roxana Escudero

Artículo 1 - Solicitar al Poder ejecutivo de la provincia que los policías egresados en el año 2022 del IUSP de General Alvear, permanezcan en dicho departamento para prestar servicio a la jefatura departamental de General Alvear que no posee nombramiento de personal policial desde hace mas de dos años.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

39

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82311)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados la participación del profesor Damián Javier Ortíz, docente mendocino del área Matemáticas, por haber sido seleccionado y participar en el Premio "Docentes que Inspiran", edición 2022, organizado por la Fundación Noble y auspiciado por Zurich International Life Limited de Suiza.

Es de destacar que el Prof. Damián Javier Ortíz, de 36 años, ha creado un canal de You Tube llamado "Matemáticas Positivas", al que tienen acceso estudiantes y colegas en forma totalmente gratuita a sus clases de Matemática y cuenta con más de 4.000 suscripciones y un alcance que supera las 450.000 visualizaciones.

El Premio "Docentes que Inspiran", premia a las educadoras y educadores más influyentes del país, el jurado está conformado por especialistas designados por prestigiosas ONGs de educación como Asociación Conciencia, Fundación Cimientos, Enseñá por Argentina, Proyecto Educar 2050, Observatorio Argentinos por la Educación y Fundación Noble y entre los seis docentes está el profesor mendocino por su historia de vida que genera un impacto en sus estudiantes, colegas y comunidad en distintas provincias del país.

Por estos fundamentos es que solicitamos a esta H. Cámara, que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la participación del profesor Damián Javier Ortíz, docente mendocino del área Matemáticas, por haber sido seleccionado y participar en el Premio "Docentes que Inspiran", edición 2022, organizado por la Fundación Noble y auspiciado por Zurich International Life Limited de Suiza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

40
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82312)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), que informe a esta H. Cámara sobre la pieza administrativa identificada como Expte. N°. 25860/22, fechada el 28 de marzo de 2022, en la cual la Municipalidad de Maipú eleva a conocimiento del EPRE, el reiterado corte del suministro eléctrico, como así también, variaciones de tensión del mismo, provocando situaciones anormales en las instalaciones eléctricas de usuarios del Distrito San Roque, Departamento de Maipú.

Lamentablemente, son numerosos los reclamos de los vecinos de San Roque a la empresa EDEMSA que nunca son atendidos y le ocasionan serios perjuicios en el orden personal y sobre todo económico, que se han visto en la obligación de recurrir al municipio para solicitarle de forma urgente que haga llegar su voz al EPRE.

Es que este ente, como es sabido, tiene claras funciones fiscalizadoras establecidas por ley, tales como controlar la prestación del servicio público, verificando que se cumplan las obligaciones fijadas en los contratos de concesión, aplicar las sanciones previstas en la ley, en sus reglamentaciones y en los contratos de concesión, velando por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas eléctricos, requerir a los prestadores del servicio público la información necesaria para verificar el cumplimiento de los respectivos contratos de concesión y, sobre todo, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias.

En este sentido, esta H. Cámara solicita al EPRE, que informe sobre los puntos detallados en el articulado del presente y que se tenga en cuenta el plazo establecido por Ley 5376 y sus modificatorias.

Por estas consideraciones, es que solicito a mis pares presten tratamiento al presente pedido de informe.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) que informe a esta H. Cámara, sobre distintos puntos que a continuación se detallan, todos ellos referidos a la pieza administrativa identificada como Expte. N° 25860/22, de fecha 28 de marzo de 2022, en la cual la Municipalidad de Maipú eleva a conocimiento del EPRE, el reiterado corte del suministro eléctrico, como así también, variaciones de

tensión, provocando situaciones anormales en las instalaciones eléctricas de usuarios del Distrito San Roque, Departamento de Maipú:

- a) Detalle cuáles han sido las acciones y/o actos útiles realizados por el EPRE ante la Distribuidora EDEMSA para brindar solución a los usuarios en la problemática suscitada; de ser posible brindando documentación fehaciente que acredite tales acciones.
- b) Explique las causas técnicas que originan los continuos cortes de energía en el distrito San Roque.
- c) Constancia de las inversiones realizadas por EDEMSA en el distrito mencionado desde el año 2016 a la fecha.
- d) Resultado de las inspecciones que por Ley debe realizar el EPRE en el distrito mencionado, especificando aspectos del estado general de la infraestructura de transporte eléctrico.
- e) Detalle si le corresponde alguna multa o sanción a EDEMSA fundamentando respuesta. De ser afirmativa, informe si la misma se reintegrará a los usuarios afectados, durante qué periodo o si la misma tendrá otro destino.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

41
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82314)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La RED SAN CARLOS PRODUCE, es un programa para organizar e impulsar el desarrollo económico de San Carlos, con el objetivo de fortalecer la cadena de valor por medio del sostenimiento de cada eslabón de la cadena productiva. Mediante la creación de infraestructura para darle valor agregado a nuestra producción y poniendo énfasis en la comercialización y logística, siendo el eslabón más débil de toda la cadena productiva local.

Este programa posee cinco ejes de modelo de gestión: diagnóstico del sector económico, organización del sector, integración entre productores del sector, innovación, desarrollo productivo y comercial.

Para llevarlos delante, la Red propone de seis acciones concretas a saber: capacitar cada sector con diferentes herramientas competitivas, alianzas estratégicas y búsqueda de financiamiento e inversiones, creación de infraestructura productiva para escalar cada sector económico local, generar valor agregado con marca colectiva, comercialización por medio de la Red con un plan de expansión interna departamental y externa a nivel nacional, y Logística comunitaria para optimizar costos.

Los objetivos a los que contribuye son reconocer las problemáticas culturales, económicas y de desarrollo sostenible que tiene el Departamento de San Carlos, incluyendo a los sectores vulnerables que se encuentran fuera del sistema financiero, del mismo modo contribuir a un proceso de mejoras en conocimientos y competencias del RR.HH, generando un programa de capacitaciones para cada uno de los sectores productivos, y poniendo énfasis en capacitaciones de la economía, del conocimiento como robótica e impresión 3D en edades tempranas de niños y adolescentes, como asimismo la formación de cooperativas escolares en escuelas del departamento, que potencien el futuro de esta actividad.

La "RED SAN CARLOS PRODUCE" de Mendoza generó inversiones privadas, creación de una plataforma ecommerce para una nueva cultura del consumo local, y la creación de empleo genuino. En solo un año de experiencia desde su puesta en marcha, la RED está creando más de 150 puestos de trabajo genuino en el departamento (reactivación del matadero, creación del polo textil y almacén del artesano sancarlino, empaque comunitario de frutos secos, planta de congelados de vegetales, fábrica de viviendas sustentables con containers, empaque comunitario de ajo pelado).

Esta RED, es una herramienta que organiza vinculando las instituciones y emprendedores para diseñar el desarrollo económico de una región de forma autónoma y con modelo cooperativista, buscando cambiar la cultura del individualismo, incluir a los sectores vulnerables que están fuera del sistema, trabajando con objetivos claros y realizables, con el principio de fortalecer toda la cadena de valor de una región específica, diagnosticando y elaborando un plan de capacitaciones para atender la demanda que se va generando con la creación de infraestructura comunitaria, que le dará valor agregado a nuestros productos, buscando inversores para que se instalen en San Carlos, creando empleos genuinos, invirtiendo en inteligencia comercial para abrir nuevos mercados, reducir costos, eliminar intermediarios y optimizar la logística comunitaria, poniendo en valor a las empresas y sectores económicos.

En un año de ejecución del programa, se ha logrado la siguiente consolidación: ronda de inversores que eligen San Carlos para crecer, recuperación de un Matadero Frigorífico Ganadero después de 30 años de inactividad, un inversor motivado por el programa de la RED lo está poniendo a punto para brindar servicios a los ganaderos en faenamiento de ganado mayor, menor y granjas familiares, carnicerías locales, avícolas, gastronómicas que se adhieran al programa de la RED comprarán la producción local para cubrir demanda del consumo, fortaleciendo al pequeño ganadero que estaba desde hace 30 años fuera del sistema comercial, impositivo y financiero, Optimización de costos, creación de 50 puestos de trabajo de forma directa, etc.

También se abrieron mercados en distintas provincia de Argentina, con puntos de ventas de la RED SAN CARLOS PRODUCE en dichas localidades, lo que garantiza la venta directa entre productos al consumidor sin intermediarios excesivos en la cadena productiva. Ya se abrieron en SAN LORENZO (SANTA FE), VILLA MARÍA (CORDOBA), y pronto en MERCADO DE PARANÁ (BUENOS AIRES), además la creación y pronta puesta en marcha de una plataforma digital (ecommerce) para potenciar la venta de los productos que se elaboran en San Carlos, bienes y servicios, para brindar dos fases: una para consumo local, y otra para vender a cualquier lugar del país.

Por los motivos expuestos, y los que me reservo al momento de su tratamiento le solicito a esta Honorable Cámara que me acompañe en la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Mauricio Torres
Jorge Difonso
José María Videla

Art. 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el programa “ RED SAN CARLOS PRODUCE”, destinado a organizar e impulsar el desarrollo económico de San Carlos, con el objetivo de fortalecer la cadena de valor, por medio del sostenimiento de cada eslabón de la cadena productiva, creando infraestructura para darle valor agregado a la producción, comercialización y logística, de la cadena productiva local.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Mauricio Torres
Jorge Difonso
José María Videla

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

42
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82315)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto busca reconocer la jornada “Proyectando Mendoza”, oportunidad en la que jóvenes dirigentes de partidos políticos, instituciones privadas y gremios de nuestra provincia se integren en una mesa común para expresarse sobre temas de coyuntura, con el fin de trasladar sus inquietudes y propuestas a los principales actores, tanto del sector público como privado.

El evento convocará a alrededor de 300 personas con el objetivo principal de que los jóvenes líderes de cada sector se puedan expresar, pero además permitir que se conozcan entre ellos; fomentar una manera integradora de hacer política, trazando una agenda común frente a diversas problemáticas; visibilizar el trabajo de los jóvenes de la provincia; entre otros. Sirviendo esta primer jornada como puntapié para promover encuentros futuros.

Disertarán referentes de distintos partidos políticos, cámaras provinciales, y organizaciones sindicales con gran relevancia tanto a nivel provincial, como nacional. Cada joven referente accederá a un manual con las pautas de trabajo que propone Proyectando. Los temas de coyuntura que Proyectando abordará serán enviados con antelación a los expositores. Se armarán mesas comunes con representantes de cada sector, quienes dispondrán de cierto tiempo para expresarse sobre los temas propuestos. La actividad estará mediada por 2 periodistas políticos. Al finalizar la ponencia los actores invitados podrán hacer preguntas cada uno de los jóvenes a fin de profundizar conceptos.

A lo largo de toda la dinámica participarán como oyentes 4 analistas políticos provenientes de las más altas casas de estudios, quienes al finalizar la jornada ofrecerán una síntesis que permitirá elaborar la agenda sobre la que trabajarán los jóvenes de forma conjunta durante el año, hasta la próxima edición.

Sin lugar a dudas el valor de reconocer este tipo de actividades está marcado por el importante espacio que se genera para que los jóvenes deliberen sobre su rol como actores políticos y sociales. Proyectando Mendoza tiene el desafío de desarrollar una nueva manera de pensar las políticas y de intervenir en las mismas.

Por las razones que anteceden y las que expondré al momento de su tratamiento, solicito a este honorable cuerpo me acompañe en la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 21 de octubre de 2022-

Mauricio Torres
Jorge Difonso
José María Videla

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados la Primera edición de “Proyectando Mendoza”, a realizarse el día 28 de octubre del año 2022, en la Nave UNCuyo. Por su desafío en desarrollar una nueva manera de pensar las políticas y de intervenir en las mismas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022-

Mauricio Torres
Jorge Difonso
José María Videla

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

43
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82316)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el 25º aniversario del CENS 3-445 “Héctor Darío Ojeda Gatica”, ubicado en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

El día 11 de noviembre del presente año se llevarán a cabo los festejos por los 25 años de existencia del CENS 3-445, y mediante este proyecto buscamos reconocer el enorme trabajo que su comunidad ha realizado durante años. La institución en cuestión ha sabido proyectarse como un valioso espacio dedicado a la educación, y especialmente a la educación de adultos en nivel secundario.

La educación es una de las principales herramientas que posibilitan el desarrollo personal, y sobre todo una verdadera ventana de oportunidades. En este sentido, la tarea llevada a cabo por el CENS 3-445 es infinitamente enriquecedora para aquellos alumnos y alumnas que han podido transitar sus pasillos; pero también lo es para todo General Alvear, que sin dudas encuentra una gran satisfacción cada vez que una persona que con mucho esfuerzo, con una historia de frustraciones a lo largo de su vida, culmina el nivel educativo secundario. Allí reside la enorme tarea del CENS con su cuerpo docente, que desarrolla desde 1997, y es por esto que hoy hacemos este homenaje.

El festejo aniversario estará acompañado por la realización de la décima "ExpoCens", una nueva edición de esta exposición anual, en donde la comunidad del CENS invita a la vecindad de General Alvear, pero también a distintos Centros Educativos de Nivel Secundario del sur mendocino, para realizar una presentación de trabajos y proyectos de acción realizados durante todo el transcurso del ciclo lectivo. Se contará con exhibiciones de distinto tipo, y de las más diversas ramas de la cultura y el saber: desde proyectos de investigación científica o innovación tecnológica, pasando por manufacturas y artículos regionales o comidas típicas de nuestra zona. El festejo se llevará a cabo el día 11 de noviembre a las 20hs, calle Roca 380, en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

José Manuel Vilches

Artículo 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el 25º aniversario del CENS 3-445 "Héctor Darío Ojeda Gatica", ubicado en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

José Manuel Vilches

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

44

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82318)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar preocupación por el esquema de subsidios al transporte planteado en el presupuesto nacional 2023 donde nuevamente se desfinancia el transporte de las provincias del interior en beneficio del AMBA.

La Cámara de Diputados de la Nación emitió un dictamen de mayoría, con el respaldo del frente de todos y algunos de bloques provinciales, sobre el proyecto de Presupuesto 2023, con el fin de que pueda ser tratado en una sesión a realizarse el 25 de octubre, en el mismo se plantea el esquema de subsidios al transporte, lo que es un factor bisagra para establecer un aumento en el precio del boleto en las diferentes provincias.

En este esquema existe una disímil distribución de fondos entre lo que es AMBA y las provincias del interior del país, para el se prorroga el fondo de compensación y se eleva de \$66.000.000 millones a \$ 85.000.000 millones. Si bien ha existido un aumento el mismo es insuficiente. Se puede observar que de cada \$10 proyectados, \$9 son para el AMBA. El aumento en el esquema apenas supera el 28% ,lo

que es un monto absurdo contemplando la inflación que ha sufrido el país en este último año que en números reales estaría alcanzando casi el 95%.

Este esquema se realizó desoyendo los reclamos de los diferentes actores que planteaban que la suma ascendiera a \$150.000.000 millones. Esto evidencia que es una decisión política seguir desfinanciando el transporte del interior, porque intencionalmente se ignoran las propuestas donde se sugiere que todos los recursos vayan a una misma bolsa y que de ahí se asigne con criterios objetivos. Un ejemplo en este desvalance de criterios que podemos citar es que a septiembre de este año se devengaron subsidios al AMBA por \$204.787 millones, mientras que al interior se le asignaron \$28.150 millones. El 88% al AMBA, el 12% al interior.

Actualmente existen varios proyectos para transformar redistribución en el sistema de transporte, entre ellos el realizado por los senadores mendocinos Alfredo Cornejo y Mariana Juri, a través del Programa Nacional de Reparto Equitativo y Federal de Subsidios Nacionales al Transporte Público de Pasajeros

Esta continúa repitiendo el escenario de inequidad entre las provincias y el área metropolitana de Buenos Aires. El promedio de participación de la tarifa en el interior es del 32%, con tarifas que rondan los \$100; en AMBA, en cambio, la tarifa aproximada se acerca a los \$25. En el AMBA, el 80% del costo del sistema es solventado por subsidios nacionales. En cambio, el promedio de participación de los subsidios nacionales en el interior es sólo del 28% aproximadamente. El promedio de participación de los subsidios provinciales y municipales en el interior es superior al 40%.

Es necesario subsanar años de inequidad en el reparto fondos en materia de transporte, que siempre lo ha sido en desmedro del interior del país. Lamentamos profundamente la pérdida de esta oportunidad de implementar un criterio de distribución federal con pautas objetivas y claras. Por estos motivos y los expuestos en su momento, solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

María José Sanz

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza expresa su más profunda preocupación por el esquema de subsidios al transporte planteado en el presupuesto nacional 2023, donde nuevamente se desfinancia el transporte de las provincias del interior en beneficio del AMBA.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

45
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 82270)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene objeto expresar el agrado de esta Honorable Cámara por la trayectoria, innovación y labor empresarial de PI Real Estate.

Con una mirada totalmente disruptiva, la empresa mendocina PI Real Estate, se destaca por los proyectos inmobiliarios que tienen tanto en Mendoza como en Barcelona. Se trata de propuestas pensadas para públicos muy segmentados y con el foco puesto en lo que pasará en la sociedad de aquí a tres años como mínimo.

En 2008, el mendocino Matías Merino (Licenciado en Administración de Empresas e Ingeniero Industrial, con dos Maestrías, una en Construcciones y la otra en Gas y Petróleo) fundó Pilares Andinos, una empresa que comenzó en el rubro de la construcción de obras particulares pero rápidamente migró

hacia el sector industrial, realizando obras y servicios en petroleras, bodegas, hoteles y bienes raíces. Según el mismo relata casi sin darse cuenta, se adentraron en la realización de desarrollos inmobiliarios, abriendo una Unidad de Negocios dentro de la empresa y luego en 2013, creando Pi Real Estate.

En los comienzos de Pi Real Estate desarrollaron complejos de departamentos, con el foco puesto en maximizar rentabilidades. Fue en 2018 cuando se replantearon su futuro en un rubro que data desde comienzos de la humanidad y en el que no se innovaba desde hacía 20 años. Así, decidieron cambiar sus valores de rentabilidad y crecimiento en metros cuadrados por ser diferentes y disruptivos, y pasaron de realizar commodities a productos altamente diferenciados.

El equipo de trabajo de Pi Real Estate está integrado por personas de distintas culturas y religiones, edades y profesiones. Ingenieros, Administradores de Empresas y Contadores, son asesorados por Sociólogos y Antropólogos de mercado, quienes indican las futuras tendencias en el rubro inmobiliario.

Dado que sus productos se ven materializados y construidos luego de 3 años, su visión siempre debe estar enfocada a futuros que aún no existen.

El año 2019 fue un año de crecimiento empresarial, y desembarcaron en Europa, más precisamente en Barcelona, España. Se reafirmó la empresa, se adquirió dos locaciones pensadas para sus proyectos, y se constituyeron los fideicomisos necesarios.

El año 2020 y la pandemia, adaptaron sus procesos al Home Office y otras formas de comunicación.

En cuanto a innovación, sumado a las innovaciones obligatorias a las que los llevó la pandemia, su objetivo se centró en ser los primeros en innovar en el Rubro del Real Estate.

Sus proyectos fueron pensados para públicos exclusivamente segmentados.

Así, “Anfitrión” es un edificio pensado para el turismo receptivo y adaptado para Airbnb, que cuenta con un sistema de tuberías de vino, viñedos en terraza y cava; mientras que “AltaGracia” es un edificio proyectado y pensado para mayores de 40 años, que luego de la pandemia pasaron por situaciones como divorcio, viudez o ser dejados (DVD’s). Éste presenta departamentos reducidos, de doble altura, un SUM con bar de 220 m2, biblioteca, solarium, playroom para ellos y sus hijos, taller para motos y bicicletas, piscina simulando la playa en la terraza y una cafetería integrada al edificio.

Anfitrión es un proyecto inmobiliario que sin dudas le dará un valor agregado a la Provincia de Mendoza, brindando una innovadora oferta que puede potenciar el turismo de la provincia. Se encontrará ubicado a 200 metros del Parque General San Martín, de Mendoza. El proyecto demandará una inversión de US\$ 1,5 millones y está pensado para la explotación turística, a través del alquiler de habitaciones por Airbnb. Con fecha de inicio en marzo del año que viene y en plena quinta sección, construirán el edificio “Anfitrión” para alquiler temporario para turistas debido a que creen que este nicho crecerá fuerte. El distintivo innovador es que contará con una canilla de la que saldrá vino. A la de agua caliente y fría se suma una que estará cargada con nuestra bebida insignia a través de un dispenser con cañería embutida.

Mendoza es un punto de referencia para los amantes del enoturismo a nivel mundial y cuenta con casi 150 bodegas que desarrollan la actividad. Teniendo ello en cuenta, este edificio de 4 plantas y 10 departamentos que pueden dividirse en dos habitaciones de hotel cada uno en función de las necesidades, tendrá además un mini viñedo en la terraza así como una pequeña cava en la planta baja.

En detalle, la infraestructura tendrá una superficie de 1.400 m2, que se dividirá en 660 m2 de viviendas, 290 m2 de amenities y 420 m2 de tránsito. “Será un edificio de diez departamentos, más uno. Esto significa que quienes compren un departamento, serán propietarios de la décima parte de otro. Este último se pondrá en alquiler y la renta cubrirá la mayor parte de las expensas de los dueños.

Este proyecto, como el resto que hoy encara la empresa es pet friendly, otra tendencia mundial. Así, tendrá pisos para que los perros no resbalen, un espacio en el balcón para las mascotas y ductos específicos para tirar sus residuos.

Con el terreno, los permisos, los planos y el fideicomiso creado; la construcción de Anfitrión arrancará en marzo del año que viene.

En Barcelona, PI Real Estate tiene dos proyectos. El primero y más novedoso es Distintxs, ubicado en la zona Eixample de esa ciudad española y vendido en un 45%, apunta a la comunidad LGTB que quiere mostrarse y diferenciarse. “Se trata de un segmento en aumento en el mundo”, destacó Merino quien aseguró que comenzarán la construcción de este edificio en junio de 2022.

Así, la fachada de estos departamentos tendrá los colores de la bandera arco iris que representa a la comunidad LGBT, gimnasio, piscina y un SUM con barra para 200 personas e insonorizado. “Es un

concepto de exclusividad inclusiva”, afirmó Merino al tiempo que explicó que este desarrollo también es pet friendly y que no se vende a personas que no pertenezcan a la mencionada comunidad.

Por último y a pocas cuadras de la famosa “Sagrada Familia”, los mendocinos proyectan un edificio exclusivo para veganos y amantes del medio ambiente -“Veganians”- ya que es una población que también viene en aumento en el mundo.

El diferencial de este edificio serán 220 metros cuadrados de huerta para poder cultivar lo que cada uno quiera. La misma estará diseñada con características y profundidades específicas para que puedan crecer las plantas. Además, habrá una biospiscina –se limpian y oxigenan con las plantas para no consumir agua, cloro y disminuir el consumo energético- así como plantas interiores con frutos.

“Producimos lo que consumimos” es el lema de este particular proyecto que tiene como fecha de arranque septiembre de 2022 y que se construirá con la fachada de un edificio antiguo que debe quedar intacta por temas patrimoniales.

Esta empresa mendocina ha demostrado ser pionera en innovadoras y creativas iniciativas que potenciaran el turismo, la economía, y la generación de empleo. Tal es así que fue reconocida en la categoría Innovación por la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC). En esta misma línea, queremos propiciar el reconocimiento de esta Honorable Cámara por su contribución al enoturismo mendocino y por sus proyectos innovadores y creativos.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 17 de octubre de 2022.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1 - Expresar el agrado de esta Honorable Cámara por la trayectoria, innovación y labor empresarial de Pi Real Estate.

Art. 2º.- Adjuntar fundamentación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de octubre de 2022.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

46
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82271)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar la implementación de un método alternativo y de realidad actual mundial como es la generación de energía solar concentrada.

Surgen cada vez más investigaciones que indican que después de la crisis actual del agua y la contaminación podemos “reconstruir mejor” para crear un mundo saludable, resiliente, próspero, justo y libre de emisiones.

El agua y la energía están estrechamente vinculadas. Mientras que la energía se requiere para el bombeo y distribución de agua (incluso para riego), suministro de agua, tratamiento de aguas residuales y desalinización, el sector energético también requiere agua para enfriar las centrales térmicas, generar energía hidroeléctrica y producir biocombustibles.

A través del presente proyecto intentamos incorporar una alternativa de generación de energía. La energía termosolar de concentración, también conocida como CSP, del inglés: Concentrated Solar Power. Es un tipo de [energía solar térmica](#) que utiliza espejos o lentes para concentrar una gran cantidad de luz solar sobre una superficie pequeña. La energía eléctrica es producida cuando la luz concentrada a

más de 500°C convierte agua en vapor, el cual impulsa un [motor térmico](#), usualmente una [turbina de vapor](#), conectado a un generador de electricidad.

Sería el inicio de un plan estratégico para este tipo de Energía Limpia a 10 o 15 años en Mendoza. Tal cual como el comenzado en España en el 2021, llamado PNIEC 2021 – 2030:

En aquel país, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 presenta una hoja de ruta para el despliegue masivo de las energías renovables y la eficiencia energética. Para la tecnología termosolar, en concreto, contempla añadir 5.000 MW hasta 2030, lo que permitirá contar con 7.303 MW de esta tecnología al finalizar la década, el triple de la capacidad actual en España.

Hay tres tipos de tecnología de Concentración:

- Concentrador solar cilíndrico parabólico.
- Reflectores Fresnel.
- Central solar de Torre Central. (este ultimo es el que proponemos)

Central solar de Torre Central: Una central solar de torre central consiste de un conjunto de reflectores ([heliostatos](#)) con capacidad de seguimiento en dos ejes, los que concentran la luz del sol sobre un receptor central instalado en una torre; el receptor contiene un fluido almacenado en un depósito, el que puede ser agua dulce, agua salada, agua industrial o sales de Potasio. Este fluido de trabajo contenido en el receptor es calentado a temperaturas entre los 500–1000 C y luego es usado como una fuente de calor para la generación de energía o para un sistema de [almacenamiento de calor](#).

La instalación mundial de las centrales solares de torre central está menos avanzado que los sistemas cilíndricos, pero dado que ellas ofrecen una eficiencia más alta y una mejor capacidad de [almacenamiento de energía](#) son desde los últimos años las mas instaladas.

Algunas ventajas en el uso de esta tecnología son:

La energía termosolar de concentración de Torre Central respecto de Centrales Hidroeléctricas en la Provincia de Mendoza:

- Menor impacto ambiental (evita inundación de mucha superficie de tierra que genera cambios en el ecosistema).
- Menor tiempo de construcción (esto implica comenzar antes con la generación de Energía).
- Mucho menor tendido de líneas de transmisión de energía, por ende menor costo.

Como no dependen de una zona específica (como estar sobre el cauce de un río), se construyen al lado de líneas de transmisión ya existentes y de ser posible cerca de ciudades, lo que genera mejor logística y costos asociados para su manejo y mantenimiento.

Como las centrales hidroeléctricas dependen de su abastecimiento por caudal de agua, disminuido notoriamente los últimos años por sequías y poca precipitación de nieve en alta montaña, la CSP generaría una alternativa energética para un mejor uso y racionalización del recurso hídrico de la provincia ya que no estaría exigida la liberación de agua para generación de Energía o la misma sería de mucho menor cantidad regulando el uso del agua para riego y consumo humano, sin perder el recurso de la energía eléctrica que la proveería la CSP.

Evita conflictos provinciales por el uso del agua de ríos comunes.

La energía termosolar de concentración respecto a los otros tipos de Centrales Térmicas: (estas son una alternativa en el país a la energía hidroeléctrica)

- Centrales Térmicas: existen diferentes tipos dependiendo de los distintos combustibles utilizados: sólidos (carbón mineral); líquidos (gas-oil y fuel-oil, originados en la refinación del petróleo crudo); y gaseosos (gas natural). Todas estas funcionan con recursos NO Renovables y con una alta emisión de CO2 al medio ambiente lo que generan el famoso EFECTO INVERNADERO. Esto se evita con el uso de CSP.

- Centrales Nucleares: riesgo muy alto durante su funcionamiento por posibles fugas. Usa material radioactivo y genera residuos muy peligrosos (uso de uranio 235, plutonio 239 y uranio 233) . Alto impacto del residuo radiactivo y su disposición final. Esto se evita con el uso de energía termosolar de concentración.

La energía termosolar de concentración respecto de Centrales de Bioenergía:

- Centrales de Bioenergías: existen 17 en funcionamiento en Argentina (Centro Este y Noreste Argentino) que generan un total de 140 MW y que funcionan a partir de residuos orgánicos de distintos tipos. Emiten CO2 al medio ambiente (efecto invernadero). Con solo una torre de una CSP se generaría lo mismo que estas 17 centrales.

Generación de Puestos de Trabajo, Inversiones de Empresas a nivel Nacional y Suministro de Energía:

- Muchos de los recursos necesarios para su instalación, como Central Térmica, construcción de Torre de Calor y colocación y fabricación de Espejos (heliostatos) pueden ser realizados por Empresas Nacionales.

- La mano de obra será de origen regional.
- Se incorporará el know house (conocimiento) para futuras instalaciones.
- El caso de la central termosolar de Ivanpah (EE.UU) generó 3.000 puestos de trabajo durante la construcción.

- Como almacenador de energía calórica se utilizan sales de Potasio. Por lo tanto la construcción de la CSP se podría maximizar con la reactivación del proyecto de Potasio Río Colorado.

- Alimentación de Energía Eléctrica a más de 60.000 hogares.

Será la primera CSP de Torre en Argentina. (Algunos estudios referidos a CSP han sido realizados en el noroeste del país en Agosto del 2019. El Instituto de Investigaciones de Energía No Convencional (INENCO) de la Universidad Nacional de Salta realizó un prototipo de planta de energía solar concentrada utilizando la tecnología de tipo Lineal Fresnel (INENCO, 2019).

Así también, generara el desarrollo de Nuevos Profesionales y PyMES para la construcción y el manejo de este tipo de Centrales en la Argentina. Habrá una atracción de grandes empresas inversionistas NACIONALES e INTERNACIONALES en este tipo de tecnología.

Por su clima Desértico y Semidesértico, MENDOZA tiene las características propicias para hacer un uso muy beneficioso de la Energía Solar Térmica de Torre Central para la generación de energía eléctrica

Ya en otros proyectos presentados, este bloque legislativo ha solicitado al Poder ejecutivo provincial prestar la debida atención en la planificación de la generación de energía, tales son los casos de los proyectos a través del cual se propone la creación de un Programa de Fomento de la Energías Renovables en nuestra provincia de Mendoza, o bien a través del proyecto que busca promover e invertir presupuesto en la puesta en marcha de un Plan de Incentivos para la instalación en nuestra provincia de plantas de Energías Renovables, tales como SOLAR-FOTOVOLTAICA, EOLICA, TERMICA, entre otras, como nuevas actividades generadoras de mano de obra genuina en nuestra provincia.

Impulsar una transformación energética es una oportunidad para cumplir los objetivos climáticos internacionales mientras se favorece el crecimiento económico, se crean empleos genuinos y se mejora el bienestar humano.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de octubre de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José María Videla

Artículo1º - Solicitar al Poder ejecutivo provincial la implementación de una alternativa de generación de energía. La energía termosolar de concentración, también conocida como CSP, del inglés: Concentrated Solar Power.

Será el inicio de un plan estratégico para este tipo de Energía Limpia a 10 o 15 años en Mendoza, tal cual como se está implementando en países tales como Estados Unidos y España.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 17 de octubre de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José María Videla

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

(EXPTE. 82309)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Existen muchas justificaciones para destinar recursos públicos a mejorar la salud de las personas de edad avanzada. La primera es el derecho humano que los mayores tienen al más alto nivel de salud posible. Este derecho está consagrado en el derecho internacional. Sin embargo, las personas a menudo sufren estigma y discriminación, así como la violación de sus derechos a nivel individual, comunitario e institucional, simplemente debido a su edad. Un enfoque basado en los derechos para promover el envejecimiento saludable puede ayudar a superar los obstáculos legales, sociales y estructurales para la buena salud de las personas mayores, y aclarar las obligaciones jurídicas de los actores estatales y no estatales de respetar, proteger y garantizar estos derechos.

Un enfoque de la salud basado en los derechos humanos establece que el derecho a la salud "abarca una amplia gama de factores socioeconómicos que promueven las condiciones para que las personas puedan llevar una vida sana, y hace ese derecho extensivo a los factores determinantes básicos de la salud, como la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas y un medio ambiente sano".

Por lo tanto, se requiere un amplio espectro de leyes, políticas y acciones para ayudar a crear las condiciones apropiadas que garanticen que las personas mayores puedan disfrutar del más alto nivel de salud posible.

En efecto, en virtud del derecho a la salud, los Estados están obligados a ofrecer, sin discriminación de ningún tipo, hospitales, centros de salud, bienes y servicios disponibles, accesibles, aceptables y de buena calidad. Los Estados partes deben proceder de conformidad con el principio.

El Sur Mendoza, compuesto por los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe, posee una población de aproximadamente 300.000 habitantes, de los cuales el 15,5 % son Adultos Mayores. Esto representa, un total de 46.500 adultos mayores en todo el Sur Mendoza.

La oferta sanitaria en este sector de la provincia, si bien ha ido mejorando en el último tiempo, es en ocasiones insuficiente, deficitaria y obsoleta. En especial en el grupo etario del adulto mayor.

Por su parte, y en virtud de la distancia física que separa los departamentos del sur con el norte provincial, que en muchas ocasiones dificulta el correcto ejercicio y seguimiento de la práctica médica, es que se considera necesario disponer de todos los recursos tanto físicos como humanos tendientes a mejorar la atención del adulto mayor en la zona de interés del presente proyecto.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Gabriel Vilche

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de Mendoza vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial analice la factibilidad de la construcción de un HOSPITAL PARA ADULTOS MAYORES en la Ciudad de San Rafael, para cubrir la población etaria pertinente de los tres Departamentos del Sur de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Gabriel Vilche

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

48

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82310)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo que en conjunto al EPAS y cualquier otro organismo necesariamente interviniente, realice la inversión necesaria para la prestación del servicio de agua en el Barrio Novaterra, Las Heras, el Algarrobal, el cual tiene poco más de 10 años y actualmente viven aproximadamente 200 familias. En el mismo no tienen conexión a red de agua potable y un camión municipal les provee agua al menos una vez por semana (no potable), con los problemas que lo mismo significa para la salud y los derechos de los habitantes del barrio.

No se trata de una ficción. Al menos 1.500 personas viven en el Nova Terra, una barriada ubicada en El Algarrobal (Las Heras). Se trata de un sector que con los años y el aumento de las necesidades se fue poblando sin poder acceder a los servicios básicos. El agua potable, entre ellos, forma parte de todos los pedidos que los vecinos han llevado adelante con la esperanza de lograr mejorar su calidad de vida. Forman parte del sector de la población que en Mendoza aún no cuenta con una conexión a la red de agua potable.

En el barrio todos saben que una vez que el camión de la municipalidad pasa para distribuir el agua, ya no hay más chances de llenar otros baldes o acarrear más tachos. Todo lo que llega, se distribuye en unos 200 litros para cada una de las más de 200 familias. Cada una con hasta diez integrantes en muchos casos deberán "estirar" al máximo el recurso en sus hogares durante una semana, cuando el camión municipal regrese al lugar. No existen en este sitio surtidores ni pozos habilitados, ni mucho menos una red de agua potable que garantice el servicio para bañarse, lavar los platos, hacer la comida o tirar la cadena al momento de utilizar el baño. Lo que es aún más crítico, es que la sequedad en el ambiente hace que el polvo y la tierra sean parte de la atmósfera en la que viven los vecinos del lugar, entre los cuales, más de la mitad son niños y niñas pequeños.

La falta de acceso a este derecho fundamental para la vida, se ha convertido a esta altura, en una amenaza para la salud de las familias que viven en este barrio de Las Heras. El exceso de tierra en el ambiente a causa de la sequedad reinante en las calles y los hogares genera que sus habitantes se vean gravemente afectados. De hecho, madres y padres aseguran que sus hijos han tenido que ser internados de urgencia en más de una oportunidad como consecuencia de la complejidad de los cuadros respiratorios. Cuentan que también se han producido casos de gastroenteritis a causa de la contaminación en el agua, ocasionada en la cadena de distribución por el almacenamiento inadecuado.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Emanuel Fugazzoto

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, en conjunto con el EPAS y todo organismo interviniente, realicen la inversión y desarrollo de la red de agua y cloacas para la prestación del servicio de las mismas en el Barrio Novaterra de Las Heras, El Algarrobal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2022.

Emanuel Fugazzoto

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 81235 (EX-2022-00004220- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (76558 – Abraham- 29-03-22), modificando el Artículo 1º de la Ley N° 9.041 - estableciendo la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar dinero. (LAC)
 2. Expte. 79823 (EX-2021-00007756- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Márquez, Perviu y Ceschín y de las diputadas Valverde y Chazarreta,
-

estableciendo como obligatoria la colocación de cámaras de video vigilancia en la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Mendoza para los establecimientos privados que son objetos de la presente. (LAC - HP)

3. Expte. 80052 (EX-2021-00010380- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Márquez, Pezzutti, Aparicio Sosa C., Ceschín, González y de las diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica, Stocco, Paponet y Calle, adhiriendo a la Ley Nacional 27629 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. (LAC - HP)
4. Expte. 74070 (H.S. 69571 –Bianchinelli- 27-03-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM). (SP - HP)
5. Expte. 79942 (EX-2021-00009166- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, implementando el Régimen de Incentivo para el Sector Comercio y Servicios, destinado a promover el desarrollo o inversión en emprendimientos para la generación de empleo genuino, realizados en el territorio de la Provincia de Mendoza. (EEMI - HP)
6. Expte. 81164 (EX-2022-00003142- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el álbum ilustrado "Libertarias, mujeres que dejan huellas" de la artista mendocina Mariana Baizán. (CE)
7. Expte. 77145 – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Vadillo, regulando el ejercicio de la actividad técnica denominada "Acompañante Terapéutico". (SP - LAC)
8. Expte. 77799 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde y de los diputados Aparicio, Márquez y Ceschín instituyendo el día 28 de mayo de cada año como "Día Provincial de Acción por la Salud de las Mujeres". (SP - DS)
9. Expte. 80699 (EX-2021-00018597- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 81393 (EX-2022-00006904- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Garnica y de la Diputada Balsells Miró, respectivamente, instituyendo el 18 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Rescatista y Protector de Animales". (ARH - CE)
10. Expte. 77090 y sus acum. 77300 y 77089, Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y García y del diputado Martínez E., respectivamente, modificando el Artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos-. (OPUV - LAC)
11. Expte. 80783 (EX-2021-00019637- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet, Chazarreta, Pérez, Stocco, Valverde, Garnica y de los diputados Márquez, Gómez, González, Perviú, Aparicio, Ceschín y Sosa, creando una Comisión Bicameral para el Control y Seguimiento de la situación económica, financiera, y de control de cumplimiento de prestaciones de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza. (SP - HP)
12. Expte. 78947 (EX-2020-00014220- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando la Ley 4373 "Carta Orgánica para la Obra Social de empleados públicos", incorporando como Capítulo V: Comisión de Control y Revisión. (LAC - HP)
13. Expte. 78307 (EX-2020-00007005- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y Valverde y de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez, reconociendo, fomentando y promoviendo buenas prácticas de atención y trato a los adultos mayores. (DS - LAC)
14. Expte. 81494 (EX-2022-00008151- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. Nota 17808/22 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Vicencio, Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Morán y Escudero y de los diputados Gómez, Pezzutti, González, Ceschín, Márquez, Gulino y Villafañe, creando herramientas para enfrentar la crisis financiera y operativa de la Obra Social de Empleados Públicos. (LAC - HP)
15. Expte. 79681 (EX-2021-00005854- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 80627 (EX-2021-00017587- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-10-21– Proyecto de ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Calle, Stocco, Paponet, Chazarreta, Garnica, Soto y de los Diputados Sosa, Ceschín, González, Márquez, Aparicio y Perviú y del Diputado Pezzutti, respectivamente, creando el "Programa Provincial de Economía Circular". (ARH - HP)
16. Expte. 78677 (EX-2020-00011262- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando el inciso A del Artículo 2 de la Ley 4.373. (SP - LAC)

17. Expte. 81615 (EX-2022-00009982- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Calle, expresando el deseo que las y los legisladores nacionales tengan en consideración el pronto tratamiento del Proyecto de Ley 1423-D-2022 Ley Nacional de Recreación, el cual tiene por objeto garantizar el derecho a la recreación para todas las personas de la República Argentina. (TD)
18. Expte. 79953 (EX-2021-00009297- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado González, modificando el artículo 20 de la Ley 1079 “Ley Orgánica de Municipalidades”. (LAC)
19. Expte. 81341 (EX-2022-00006046- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, informe diversos puntos relativos a los dispuesto por el Decreto N° 217/18 de la Ley N° 9175/19. (LAC)
20. Expte. 81548 (EX-2022-00009060- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Garnica, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial evite afectar la presencialidad escolar como en el caso actual de la Escuela N°1-156 “María Salomé Alberti de Vega de Luján de Cuyo”. (CE)
21. Expte. 77695 – Proyecto de ley de la diputada Chazarreta, creando el Programa de puestos fijos de distribución gratuita de preservativos. (GETP – SP - HP)
22. Expte. 78530 (EX-2020-00009504- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta y Garnica y de los diputados Aparicio, Perviú y Ceschín, creando el “Programa de Salud Menstrual en Espacios de Encierro”. (GETP - HP)
23. Expte. 78391 (EX-2020-00007986- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Soto, Valverde y de los diputados Márquez, Aparicio, Ceschín y Perviú, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de Diversidades Sexuales, Géneros y Derechos Humanos para todas las personas que desempeñan funciones en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia. (GETP – DS - LAC)
24. Expte. 80050 (EX-2021-00010349- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, incorporando el inciso 13) al artículo 72, Capítulo 4, de la Ley 6730 - Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, e incorporando como inciso I.6 al artículo 14 de la Ley 9001 - Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza. (GETP - LAC)
25. Expte. 80051 (EX-2021-00010353- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, modificando la Ley N°4.946 - de Ejercicio de la Abogacía y la Procuración, a fin de incluir la perspectiva de género. (GETP - LAC)
26. Expte. 80192 (EX-2021-00012157- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Paponet, Soto y Garnica y de los diputados Gómez, Ceschín, Aparicio, Pezzutti, Márquez, Perviú y González, adhiriendo a la Ley Nacional de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayan - Lohana Berkins”. (GETP – LAC - HP)
27. Expte. 81128 (EX-2022-00002690- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Stocco, creando el Registro Provincial de Información de la Escuela Pública (InfoEscuela), registro público web de acceso permanente irrestricto, que permite el acceso de las ciudadanas y ciudadanos a toda la información disponible sobre cada establecimiento escolar del sector público en la Provincia de Mendoza. (CE-LAC)
28. Expte. 81632 (EX-2022-00010187- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado González, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia gestione para que se continúen con los trabajos de las obras de gas del Distrito de Jocolí Viejo. (OPUV)
29. Expte. 76984 y sus acum. 78516 (EX-2020-00009409- -HCDMZA-ME#SLE) y 79521 (EX-2021-00003811- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley de la diputada García, del Diputado Reche y de la diputada Andía, respectivamente, incorporando Título VII “Contravenciones contra la identidad, dignidad y libertad digital” al Libro II del Código Contravencional de la Provincia de Mendoza, Ley 9.099. (LAC)

30. Expte. 81571 (EX-2022-00009387- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Canale, designando con el nombre de "Alberto Virgilio Tedín" a la Calle "La Gaucha" en la zona de Colonia Las Rosas, Tunuyán. (OPUV - LAC)
31. Expte. 81480 (EX-2022-00007976- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 81501 (EX-2022-00008260- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto y del diputado Pezzutti, respectivamente, solicitando al Poder Ejecutivo fondos para ser destinados a la provisión de módulos escolares. (HP)
32. Expte. 80224 (EX-2021-00012523- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Calle, garantizando el ejercicio del derecho a la lactancia natural prolongada. (SP - LAC)
33. Expte. 78091 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, derogando el inciso f, del artículo 55 de la Ley Provincial Nº 9.099 "Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza". (LAC)
34. Expte. 79738 (EX-2021-00006732- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Soto y Pérez, imponiendo el nombre "Dr. Víctor Julio Bustos" al Centro de Salud Nº086 ubicado el Distrito de Tres Portañas, Departamento de Gral. San Martín. (SP)
35. Expte. 81788 (EX-2022-00012338- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley venido en revisión (H.S. 76092 – Pres. Prov), incorporando los Artículos 29 bis, 216 bis, 220 bis, 220 ter, 220 quáter, 224 bis y 224 ter a la Ley 6730-Código Procesal Penal. (LAC)
36. Expte. 81828 (EX-2022-00012829- -HCDMZA-ME#SLE) Nota Nº64 L, Proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, prorrogando por 5 (cinco) años la vigencia del Artículo 14 de la Ley Nº6658 y sus modificatorias. (LAC)
37. Expte. 77981 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Llano, creando en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el "Registro de cargos y contratos desempeñados por personas con discapacidad". (LAC)
38. Expte. 81801 (EX-2022-00012433- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Llano, modificando el Artículo 32 de la Ley 9070. (LAC)
39. Expte. 79202 (EX-2020-00017687-HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Videla Sáenz, designando con el nombre "Guillermo Antonio Pereyra" al edificio de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia ubicado en San Martín 601 de Capital. (LAC - CE)
40. Expte. 81827 (EX-2022-00012758- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ramón, creando el Área Natural Protegida Parque Espeleológico Potimalal. (ARH - LAC)
41. Expte. 76791 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, incorporando el inciso 3) al artículo 121 de la Ley 3645 –Limitación del Indulto-. (LAC)
42. Expte. 81888 (EX-2022-00013743--HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero y del diputado Ramón, modificando el Artículo 112 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados. (DGCPP - LAC)
43. Expte. 76369 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando el artículo 2 y eliminando los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 22 de la Ley 7377 –Asignaciones familiares del personal de la Administración Pública Provincial. (HP)
44. Expte. 81897 (EX-2022-00013849- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Márquez, solicitando al Ministerio de Seguridad informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos de la evolución de la carrera policial. (LAC)
45. Expte. 74281 del 22-05-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, estableciendo la disolución por fusión del Ente Provincial del Agua y Saneamiento con el Ente Provincial de Regulación Eléctrica, con la nueva denominación EPRASE. (EEMI - LAC)
46. Expte. 81892 (EX-2022-00013804- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Ministerio Público Fiscal de la Provincia que realice gestiones necesarias para la incorporación de Ayudantes Fiscales y Auxiliares Administrativos a Oficinas Fiscales que operan en las Comisaría del Departamento de General Alvear. (HP)
47. Expte. 76906 y su acum. 78272 (EX-2020-00006715- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo y de la diputada Llano, respectivamente, declarando la necesidad de modificar el artículo 83 de la Constitución Provincial. (LAC)
48. Expte. 76967 (H.S. 72923 –Agulles- 12-11-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley 8846 la cual prevé la creación

- de un fondo especial de compensación para productores ovinos y caprinos, afectados por la depredación de carnívoros silvestres. (LAC - HP)
49. Expte. 82075 (EX-2022-00016241--HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando a la Defensoría del Paciente informe diversos puntos sobre denuncias y/o reclamos realizados por particulares por deficiencia en el servicio prestado por la Obra Social de Empleados Públicos. (SP)
 50. Expte. 81630 (EX-2022-00010173- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Fugazzotto, expresando el deseo que la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial continúe con la suspensión de multas y exigibilidad de la Revisión Técnica Obligatoria en todo el territorio de Mendoza. (LAC)
 51. Expte. 82185 (EX-2022-00017650- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota 78-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Avalúo 2023. (HP)
 52. Expte. 82186 (EX-2022-00017654- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota 79-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Impositiva 2023. (HP)
 53. Expte. 82187 (EX-2022-00017587- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota 77-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley de Presupuesto 2023. (HP)
 54. Expte. 78181 (EX-2020-00005459- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Calle, estableciendo la prohibición de exhibición de carne picada en carnicerías y comercios autorizados y que se exija que la carne sea molida a la vista y al momento de ser adquirida a los fines de prevención el Síndrome Urémico Hemolítico y otras ETAS. (SP - EEMI)
 55. Expte. 81872 (EX-2022-00013590- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Vilche, Gómez, Cairo y Vilches, promoviendo la implementación de sistemas de tratamientos de aguas grises claras para su reutilización en el llenado de mochilas de baños, limpieza de veredas y riego de jardines, en edificios públicos y privados verticales u horizontales de viviendas. (ARH - LAC)
 56. Expte. 79781 (EX-2021-00007233- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Soto, disponiendo que las empresas que vayan a ser proveedoras de servicios o de bienes del estado provincial, a través de licitación pública o contratación directa, sean obligadas a servir como patrocinio de las instituciones educativas mendocinas. (HP)
 57. Expte. 79641 (EX-2021-00005135- -HCDMZA-ME#SLE) (HS. 69515 –16-03-21), Proyecto de ley venido en revisión del Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Distrito de La Palmera, Departamento de Lavalle. (LAC)
 58. Expte. 82201 (EX-2022-00017945- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Llaver, estableciendo en el ámbito del sector público provincial, el Programa Provincial de Uso Responsable y Eficiente de Energía. (EEMI - OPUV)
 59. Expte. 81581 (EX-2022-00009469 -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Escudero, denominando con el nombre de “Suboficial Hernan Ramon Rodriguez Ramos” al tramo de la Ruta Provincial N° 171, que une los distritos de Real del Padre y Monte Coman del departamento de San Rafael. (OPUV - LAC)
 60. Expte. 81260 (EX-2022-00004556- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-04-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calles Gomensoro, Sarmiento, Venezuela, La Pampa y la prolongación de calle Belgrano. (LAC)
 61. Expte. 81974 (EX-2022-00014918- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-9-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación en los términos del Decreto Ley N°1447/75 las parcelas individualizadas afectadas a prolongación de la calle Dean Funes del Distrito Las Cañas del Departamento de Guaymallén. (LAC)
 62. Expte. 82276 (EX-2022-00018751- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-22 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando los Decretos Nros. 1290, 1337, 1405, 1408, 1690, 1693 y 1823 ratificando diversas Actas Acuerdo. (HP)

B) DESPACHOS:

Nº 51 Expte. 80756 (EX-2021-00019261- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, derogando la ley N°8.632 y prohibiendo la utilización, manipulación y uso particular, tenencia, acopio, exhibición para la venta mayorista o minorista, fabricación, transporte, distribución de los artificios de pirotecnia y cohetería.

RESERVADO EN SECRETARIA LEGISLATIVA

Nº 92 Expte. 81861 (EX-2022-00013307- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 77364) y su acumulado 81420 (EX-2022-00007435- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, promoviendo el acceso equitativo a los estudios de tamizaje idóneos para la prevención y el diagnóstico precoz del cáncer de mama y el de cuello de útero.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 93 Expte. 81732 (EX-2022-00011677- -HCDMZA-ME#SLE) y su acumulado Expte. 81986 (EX-2022-00015061- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Derechos, Garantías Peticiones y Poderes, expresando la más profunda preocupación por las denuncias y exposiciones realizadas por el sindicato docente y el gremio de empleados judiciales.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continuamos con el Orden del Día.

Punto “A” del Orden del Día, Preferencias con Despacho de Comisión.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 60, expediente 81260, es un proyecto de ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie afectada del ensanche de la calle Gomensoro, Sarmiento, Venezuela y La Pampa y la prolongación de calle Belgrano.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario de dicho despacho y solicitar que quede reservado una semana más en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración toma de estado parlamentario del despacho contenido en el expediente 81260.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice Nº 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli, en cuanto a que el expediente 81260 quede reservado en Secretaría una semana más.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice Nº 6)

1

EXPTE. 81974

PROYECTO DE LEY

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA
Y SUJETO A EXPROPIACIÓN LAS PARCELAS
INDIVIDUALIZADAS Y AFECTADAS A LA
PROLONGACIÓN DE LA CALLE DEAN FUNES
LAS CAÑAS, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a la próxima preferencia acordada para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 61, expediente 81974, es un proyecto de ley de autoría de la diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos del Decreto 1447, las parcelas individualizadas y afectadas a la prolongación de la calle Dean Funes, distrito Las Cañas, del departamento Guaymallen.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obra en el expediente 81974.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar que los diputados acompañen el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, a los fines de poder regularizar la trama de la calle Dean Funes en el cruce con calle Lamadrid, a los fines de beneficiar a los vecinos de la zona y poder terminar con las obras de infraestructura que presenta y necesita la zona para mejorar la transitabilidad de la misma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar en general el expediente 81974.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

-El Art. 3º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se dará lectura al despacho para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 92, expediente 81861 y su acumulado 81420, es un despacho de la Comisión de Salud Pública, promoviendo el acceso equitativo a los estudios de tamizaje idóneos para la prevención y el diagnóstico precoz del cáncer de mama y el de cuello de útero.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el despacho 92.

- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que el mencionado expediente vuelva a la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar la moción del diputado Costarelli.

Se va a votar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 11.46.

- A la hora 11.54, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: en virtud del acuerdo logrado en el cuarto intermedio, voy a hacer un cambio de la moción, y vamos a solicitar que el mencionado expediente quede reservado en Secretaría una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 93, expediente 81732 y su acumulado, 81986, este despacho es de la Comisión de Derechos, Garantías Peticiones y Poderes, expresando la más profunda preocupación por las denuncias y exposiciones realizadas por el sindicato docente y el gremio de empleados judiciales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el despacho 93.

Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: cuando ocurren hechos de violencia, yo creo a todos y a todas nos preocupa, porque hoy estamos en una sociedad que tiene algunos aspectos que son violentos.

Y hay muchas personas que, desde la sociedad civil, hacen violencia en sus hogares, en sus lugares de trabajo, de esparcimiento. Y lo vemos a diario, por los medios de comunicación, que estas cosas pasan de nuestra sociedad.

Y en este proyecto, es un proyecto de resolución, donde toda la Cámara, vamos a manifestar, a modo de declaración, un repudio por la manera del actuar policial; Policía comandada por el Ministerio de Seguridad y el Gobernador de la Provincia y la Dirección General de Escuelas.

¿Y por qué lo digo? Lo voy a hacer a modo de cuento. Empecé diciendo “en la sociedad tenemos serios problemas de violencia”; pero, ¿qué pasa cuando es desde el Estado que empieza a producirse la violencia?. Y, la verdad que muchos de nosotros, que peinamos las canas, sabemos lo que significó, hasta el año 1983, cuando desde el Estado, las fuerzas de la Policía, los organismos del Estado, algunos de ellos secretos, hacían inteligencia, detenían, amedrentaban y ejercían un poder dominante del Estado, sobre las personas y sobre las instituciones que intentaban ejercer sus derechos, sus derechos civiles, sus derechos gremiales, sus derechos como trabajadores, como estudiantes, como las personas de la sociedad civil que queremos que haya paz social.

Y le voy a contar un cuento corto, hay dos denuncias centrales que se producen en la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales Poderes y Reglamento, de nuestra Cámara, donde un grupo de docentes -y para recordarles a todos- cuando se produjo una movilización del gremio docente que intentaba clamar, rogar, discutir, por sus salarios. Y resultó ser que estas docentes, y lo hemos podido comprobar en la Comisión de Derechos y Garantías, que recibían amedrentamiento de abogados, escribanos y miembros de la policía de Mendoza, para amedrentarlos en el ejercicio de su actividad gremial; a eso se le llama “violencia del Estado y fíjense que tenemos un objetivo, que es lograr la paz social.

Eso que estoy hablando no es un cuento de quien habla, es un relato, y es con pruebas de docentes, de colegios secundarios y primarios, que se encontraban en ejercicio de su derecho de reclamar y peticionar por sus derechos gremiales. Y más grave aún, en el ámbito del Poder Judicial, y hay un expediente en la comisión, el 81986, que yo quiero contar alguno de estos hechos, porque sino, pareciera ser que nuestra declaración de repudio por el accionar del Estado, con herramientas de la Policía de Mendoza y de algunos agentes, que de manera encubierta, intentaban amedrentar a los empleados y dirigentes gremiales que estaban pugnando por mejorar sus salarios, fíjense, con fecha, bueno, en un momento determinado se presenta el secretario general, junto con los demás miembros del Poder Judicial, del Gremio Judicial de la provincia de Mendoza, con fecha 9 de agosto, ¿y me permite?, a lo largo del relato, voy a leer algunos párrafos para no equivocar los datos, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) - El martes 9 de agosto del 2022, hacia el final de la Asamblea, el compañero Gastón Pache, ingresaba al Palacio Judicial, por la entrada que mira hacia la calle Patricias Mendocinas, cuando fue abordado, ¡violencial!, por un oficial de policía que describe como: “alto, de pelo corto”, quien le consultó datos identificatorios y laborales de una de las compañeras que había hecho uso del micrófono y de la voz, en el medio de la Asamblea que se venía llevando a cabo en la explanada del Poder Judicial de la Provincia, el hombre, un miembro del Ministerio de Seguridad.

Martes 16 de agosto, Palacio Judicial, un oficial uniformado de la Policía de Mendoza, estaba fotografiando a las personas que allí se encontraban en el acto.

Martes 16 de agosto, en la ciudad de San Rafael, Palacio Policial, un subcomisario de apariencia civil, intenta identificar al compañero Walter Olguín, consultando quién estaba a cargo de la Asamblea; bueno, y un sin número de manifestaciones con pruebas, que fueron, incluso, y están siendo objeto de investigación de la Justicia, en un Amparo Judicial, y en una denuncia penal, para la investigación de esto que está ocurriendo en la Fuerza de Seguridad.

Por eso, esto, yo me quiero permitir, incluso, y también lo voy a leer, porque son derechos fundamentales de nuestros constituyentes que idearon esta Argentina, en la que hubiere paz social, y para que haya paz social, independientemente, de los problemas que podamos tener en la sociedad civil, el Estado, quienes ejercemos, ¡nosotros, como diputados y senadores, legisladores!, ¡ministros del Poder Ejecutivo, Gobernador de la Provincia!, tenemos obligaciones de propender hacia la paz social.

Pero cuando tenemos herramientas del Ministerio de Seguridad, que avalado por herramientas, que en alguna oportunidad, en esta Legislatura, por el talero que da la mayoría de los votos, lograron sancionar un Código de Faltas, que “entre comillas”, desde ese Código de Faltas hacia abajo, permite el accionar de la Policía en estas condiciones abusivas, amedrentadoras, generadoras de violencia en aquellos que reclaman por sus derechos laborales, está mal.

Porque si vamos hacia arriba, aquellos que sancionaron nuestra Constitución del año 1853, y aquellos que modificaron la Constitución en los años posteriores, cuando se modifica esa Constitución en la que se establecen los derechos fundamentales de los ciudadanos, a la libertad de expresión, a poder manifestarlos libremente, sin que el Estado con sus autoridades, ¡nos amedrenten!, ¡eso está en nuestra Constitución de la Nación!

¡Yo lo quiero leer un poco!, ¡porque no puede pasar desapercibido!, ¿qué dice nuestro artículo 14 bis, cuando habla de los trabajadores?, y de aquellos derechos que son fundamentales de los trabajadores: “el trabajo en sus diversas formas va a gozar de la protección de las leyes que le van a asegurar al trabajador, las condiciones dignas y equitativas de la labor que realizan; ¡y me voy a tomar este tiempo para leerlo eh!, aunque sea un poco engorroso, pero, esta es la realidad, este es el país que construyeron nuestros antepasados, y que nosotros estamos obligados a generar en nosotros, y en nuestras generaciones que vengan. “Jornadas limitadas descanso y vacaciones pagados, retribución justa, salario mínimo vital y móvil, igual remuneración por igual tarea, participación de la ganancia de las empresas, control de la producción, colaboración en la dirección, protección contra el despido arbitrario de la patronal, estabilidad del empleado público”. Aunque le molesten a aquellos que quieren disminuir la planta del Estado produciendo despidos. “Organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial”. Y nuestros legisladores de la nación, también ratificaron todos y cada uno de aquellos acuerdos que como Argentina, para lograr esta paz social ratificamos en la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, y en cada uno de los tratados internacionales en donde el trabajo es reconocido de la forma en que lo hace nuestra Constitución, y el ejercicio de los gremios es un derecho colectivo que permite el desarrollo y la dignidad de aquellos que no están con el fiel de la balanza en las condiciones de igualdad; por eso existen las paritarias, por eso existe la discusión de los gremios con su patronal en condiciones de igualdad.

¿Saben por qué lo hago tan largo?. Porque la verdad que me da vergüenza ajena, ver que un Gobernador de la Provincia banca a un Ministro de Seguridad permitiendo que las fuerzas de la Policía de Mendoza generen este tipo de amedrentamiento en aquellos que ejercen lo que por Constitución y por reconocimiento como Estado es la libertad sindical, no se puede no estar discutiendo eso.

Yo he leído el informe que hizo el Ministro de Seguridad a la comisión bicameral sobre esta actuación del personal policial; deplorable. Entonces, yo para cerrarlo quiero volver sobre el inicio de esta conversación. Los argentinos queremos la paz social, pero la paz no se construye de abajo hacia arriba, sino de quienes tenemos la responsabilidad de generar cada una de las leyes, de los actos de gobierno y de las acciones del personal del Estado que genere esa paz social. Y permitir el reclamo sindical, el reclamo gremial es algo que está dentro de esta manera que hemos elegido los argentinos;

entonces un gobernador porque tenga miedo o por lo que fuere de que se le desborde la tranquilidad social que no es lo mismo que la paz social; desde esta Legislatura no podemos permitir que eso ocurra.

Por eso hago agradecimiento a los colegas diputadas, y diputados de los distintos bloques que formando parte de la Comisión de Derechos y Garantías, asintieron en esta declaración que vamos a estar sancionando con este proyecto de declaración

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señor presidente: bueno para manifestar que desde el bloque del PRO, vamos a votar de manera negativa a este proyecto, porque si bien por supuesto desde 1957, está consagrado el artículo 14 bis en la Constitución Nacional por el derecho de huelga y demás; también hay un derecho de los ciudadanos a que la policía y las fuerzas de seguridad nos protejan. Digamos, lo que sucede en la Provincia de Mendoza de que la policía se hace cargo y acompaña ya sea con o sin uniformes, para ver que no haya desmanes en determinadas protestas, es lo que debería acontecer en muchas huelgas a nivel nacional donde gremialistas de camioneros de otros gremios han bloqueado plantas, han golpeado a los dueños de las Pymes que tienen una planta, para exigirle la afiliación a su sindicato en desmedro de otro, y la policía absolutamente ausente, las fuerzas de seguridad a nivel nacional no existe; entonces yo aplaudo que el señor ministro de Seguridad y la policía de Mendoza acompañen y tengan un control; ¿O acá estamos en contra de la seguridad?. Fíjense lo que pasó con la vicepresidente de la nación, cuando la policía de la ciudad de Buenos Aires pretendía controlar la situación de desmadre que había cada vez que llegaba una ex presidente y actual vicepresidente: “Uy, la policía que actúa”. Después que actuaron, dejó de actuar la policía por una orden de un juez promovida por ciertos dirigentes del espacio político de la vicepresidente, y pasa lo que pasa; que viene un flaco que no sabemos de dónde salió con un supuesto revolver y a un metro de la vicepresidente, ¿eso es lo que quieren ustedes respecto de la seguridad en la República Argentina? Yo, no y desde el bloque del PRO no queremos eso. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: nuevamente para hacer referencia a lo que decía el presidente de la Comisión de Derechos y Garantías anteriormente. Desde el bloque hemos acompañado y armado en conjunto dicho despacho, entendiendo que el gobierno provincial no vulneró ningún derecho ni cortó ni ha tenido en ningún momento esas intenciones, por el contrario, manifestamos la preocupación entendiendo que estos derechos deben brindarse en total paz y armonía y, entendiendo además, el malestar de los trabajadores ante la situación económica nacional que nos aqueja a todos los habitantes del país, que realmente con una inflación galopante es muy difícil poder mantener los salarios y llegar a una vida digna.

Entonces, expresamos esa preocupación en virtud de brindar acompañamiento y que se investiguen los dichos vertidos por estas personas por las fuerzas que corresponden y en las vías judiciales que corresponden.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (DEF) – Señor presidente: es para expresar mi total acuerdo con lo manifestado por el diputado Cairo y, en ese sentido, acompaño con mi voto negativo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se pone en consideración el despacho mencionado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1
EXpte. 82276
PROYECTO DE LEY
RATIFICANDO DECRETOS
Nº 290, 1337, 1405, 1408, 1690, 1693 Y 1823

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahora pasamos a los Asuntos fuera del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Proyecto de ley, es el expediente 82276, remitido por el Poder Ejecutivo ratificando los decretos 290; 1337; 1405; 1408; 1690; 1693 y 1823 que ratifican diversas actas paritarias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: voy a solicitar que constituya el Cuerpo en comisión y que adopte como despacho el texto obrante en el expediente que el mismo ha sido enviado por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad de debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración se adopte como despacho el texto obrante en el expediente que el mismo ha sido enviado por el Poder Ejecutivo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: la ratificación que hoy estamos considerando por parte de la Cámara hace referencia a los decretos 1290; 1337; 1405; 1408; 1690; 1693 y 1823, todos estos decretos vienen con las actas paritarias pertinentes.

En esta Legislatura hemos sido testigos de la apertura de ese nuevo proceso paritario que estaba contemplado, originalmente para el mes de octubre, y debido a lo que ya todos conocemos y como el avance del índice inflacionario ha venido deteriorando paulatinamente los salarios reales de todos los argentinos, es que el Gobierno Provincial avanzó en adelantar el ámbito paritario, para poder dar como resultado los distintos acuerdos que se celebraron, y que hoy estamos ratificando en esta Legislatura.

En términos generales, podemos decir que lo que contemplan casi la totalidad de las Actas Paritarias son, en primer lugar, tres aumentos correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre, del 7, el 8 y el 7 por ciento respectivamente, sobre el Básico a diciembre del 2021; y el correspondiente compromiso a abrir nuevamente paritarias durante la primera quincena de octubre, que ya también hemos estado viendo que es una instancia que se está avanzando o se está llevando

adelante. Y esperemos que, al igual que en este proceso, sea un proceso de acuerdos, que se logre la mejor solución en función de las posibilidades presupuestarias que tenga la Provincia, y en función de las necesidades que indudablemente tienen todos los trabajadores de la provincia de Mendoza.

Por ello, señor presidente, creemos que es importante poder ratificar estas Actas Paritarias. Agradecemos la predisposición de todos los bloques legislativos a darle tratamiento sobre tablas, a efectos de que inmediatamente pueda ser ratificado con media sanción en esta Cámara, y la consecuente sanción definitiva en el Senado, y poder concentrarse lógicamente en lo que se está desarrollando como ámbito paritario actualmente.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para expresar mi voto negativo, por las razones expuestas al momento de tratar estas paritarias con antelación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el despacho del Cuerpo constituido en Comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el levantamiento del Cuerpo en Comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 82276.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente, ante la imposibilidad de votar electrónicamente, le pido que conste en Acta mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se deja constancia del voto negativo diputada.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º, inclusive.

-El Art. 2º, es de forma.

- (Ver Apéndice Nº 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en revisión.

2 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas. Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical expedientes: 82272; 82275; 82277, con modificaciones; 82278; 82280; 82282, con modificaciones; 82283, con modificaciones; 82284; 82286; 82287; 82292; 82294; 82295; 82304; 82307; 82316; 82318; 81865 y 82074.

Bloque Frente de Todos, Partido Justicialista expedientes: 82288, con modificaciones; 82291; 82308, con modificaciones; 82311, con modificaciones; 82312, con modificaciones; 82270; 82005; 81940 y 81907.

Bloque Propuesta Republicana expedientes: 82309, con modificaciones y 82087.

Bloque Partido Unión Popular Frente Renovador expedientes: 82296, con modificaciones; 82302, con modificaciones; 82314; 82315 y 82271, con modificaciones; y se le agrega el expediente 82328, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Partido Verde expediente: 82310, con modificaciones.

Bloque Partido Demócrata Progresista expedientes: 82331, que no cuenta con estado parlamentario y en el expediente 82335, con modificaciones, que no cuenta con estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – presidencia hace suya la solicitud de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.22.

-A la hora 12.39, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 82328; 82331 y 82335.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 11)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 82328)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el evento cata de vinos terminados y etiquetados de San Rafael (CAVITES), impulsado por el Consejo Profesional de Graduados en Enología de Mendoza

Con ello se busca recuperar y reafirmar el protagonismo del vino de San Rafael, para sostener y mantenerlo vigente en el tiempo, reivindicando de esta manera la importancia del terroir como así también promover, gestar y generar una sana competitividad en la industria y de esta manera sostener en el tiempo la calidad de los vinos de la zona.

Este evento en sí mismo, tiende a realizar una selección de al menos 15 vinos de la totalidad que se presente; selección que se realizara mediante una cata técnica que se llevara a cabo en el Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo Bufano", en la que intervendrán como jurados técnicos enólogos y licenciados en enología que se encuentren en actividad en bodegas del medio.

La jornada comenzó el 29 de septiembre, permitiendo presentar cierta cantidad de muestras de vinos, para luego proceder a la degustación. Culminando el 26 de noviembre de 2022, con la mencionada cata, debiendo responder el producto a la variedad añada y/o tipo, genérico u otros, y en base a esos parámetros se seleccionaran los vinos presentados.

Dicha propuesta surge como una excelente iniciativa para productores locales, permitiendo que enólogos de la región tomen conocimiento de la calidad de los vinos producido.

Por estos fundamentos y los que expondré al momento de su tratamiento, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 25 de octubre de 2022.

Mauricio Torres

Artículo 1º - Declárase de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el evento CAVITES, a realizarse el día 26 de noviembre del 2022 en el Centro de Congresos y Exposiciones “Alfredo Bufano”, Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Incorporase a la presente resolución, los fundamentos de la misma.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 de octubre de 2022.

Mauricio Torres

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82331)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, “Proyectando Mendoza”, es la oportunidad para que los y las jóvenes dirigentes de cada específica joven de los partidos políticos y de cada institución y gremio de nuestra provincia, se integren en una mesa común para expresarse sobre temas de coyuntura, con el objetivo de que los actores principales de la política actual pública y privada los escuchen.

Que, tiene por objetivo que los líderes de las juventudes se expresen, se conozcan entre sí mostrar una forma integradora de hacer política con vinculación público privada, visibilizar el trabajo de los referentes jóvenes de toda la provincia y trazar una agenda común que permita a las y los jóvenes vincularse durante el año a través de objetivos comunes.

Que, se apunta a que este evento se realice todos los años y que a partir del año 2023, cada provincia argentina lo replique.

Que, se expresaran jóvenes de casi todos los partidos políticos, de las Cámaras empresariales y de organizaciones sociales.

Que, el beneficio que genera este proyecto es generar un espacio para brindar herramientas y políticas públicas para las juventudes, ayudar a visibilizar y promocionar el trabajo de los actores que participan activamente creando políticas que ayuden al crecimiento de nuestra provincia y mostrar que se está trabajando en conjunto por un bien común, lo que es altamente fructífero para generar confianza y reconocimiento de los mismos.

Que, es la oportunidad para que los y las jóvenes referentes de partidos políticos, cámaras empresariales, instituciones, organizaciones y gremios de toda la provincia, se expresen sobre temas de coyuntura, con el objetivo de que los actores principales de la política pública y privada los escuchen e intercambien con ellos.

Que, es por ello que solicito se declare de interés provincial, el evento organizado por CIAT cámara de comercio, industria, agricultura y Turismo de Tunuyán, a través de su específica Joven en coordinación con la Secretaría Académica y rectorado de la UNC, “Proyectando Mendoza” Primera edición, el cual se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2022, a las 9 hs, en la Nave de la UNCuyo.

Mendoza, 25 de octubre de 2022.

Josefina Canale

Artículo 1º - Declárase de interés de esta HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS al evento “Proyectando Mendoza” organizado por CIAT Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Turismo de Tunuyán, a través de su específica Joven, en coordinación con la Secretaría Académica y Rectorado de la UNC, Primera edición, el cual se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2022, a las 9 hs, en la Nave de la UNCuyo.

Art.. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de octubre de 2022.

Josefina Canale

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82335)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, los días 28, 29 y 30 de octubre próximos se llevará a cabo en Villa Carlos Paz el encuentro de capacitación nacional de la RED SER FISCAL <https://serfiscal.org/>.

Que el mismo tiene un estricto programa realizado en coordinación y aprobación de la FUNDACION FRIEDRICH NAUMANN for freedom (<https://www.freiheit.org/es/argentina-y-paraguay>), que consiste en los siguientes puntos:

El encuadre externo de la tarea será la presentación sobre la realidad política con vistas al 2023, en manos de interesante disertantes, como por ejemplo el presidente del Partido Socialista cordobés, la empresaria y economista liberal Diana Mondino, y la Diputada Nacional de JXC Soledad. Carrizo.

El sábado se dividirá la jornada en dos grandes segmentos:

Por la mañana y bajo el título "QUO VADIS SER FISCAL" Claudio Bargach hará una presentación sobre el desarrollo histórica de la RED SER FISCAL, sus desafíos y decisiones estratégicas

Luego se trabajará en grupos hasta el mediodía para intercambiar y sintetizar ideas que permitan visualizar el rumbo. Para ello todos los participantes realizarán una sencilla encuesta en forma previa al encuentro, asimismo los equipos provinciales analizarán aspectos de la RED en cuestiones estratégicas locales y en lo nacional.

Por la tarde y con la Coordinación de Claudia García se estudiarán cuestiones operativas, herramientas electorales y acciones institucionales que se están desarrollando.

Finalmente el domingo será el momento de la síntesis para concretar líneas de trabajo que hagan a un plan de acción y una declaración de la RED.

Que los coordinadores de esta capacitación y encuentro son: Dra Claudia García, Coordinadora de Legales y Capacitación RED SER FISCAL, Partner de la Fundación Naumann, asistente al curso de liderazgo de la Fundación en Alemania; Claudio Bargach, Coordinador Nacional RED SER FISCAL, psicólogo social, especialista en recreación y capacitación vivencial.

Mendoza, 25 de octubre de 2022.

Josefina Canale

Artículo 1º - Declarar de interés de esta HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS al ENCUENTRO NACIONAL DE CAPACITACION DE LA RED SER FISCAL y la FUNDACION NAUMANN, por su colaboración y desarrollo en temas que transparentan el funcionamiento de las herramientas electores en democracia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de octubre de 2022.

Josefina Canale

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 82272; 82275; 82277, con modificaciones; 82278; 82280; 82282, con modificaciones; 82283, con modificaciones; 82284; 82286; 82287; 82292; 82294; 82295; 82304; 82307; 82316; 82318; 81865; 82074; 82288, con modificaciones; 82291; 82308, con modificaciones; 82311, con modificaciones; 82312, con modificaciones; 82270; 82005; 81940 y 81907; 82309, con modificaciones; 82087; 82296,

con modificaciones; 82302, con modificaciones; 82314; 82315 y 82271, con modificaciones; 82328; 82310, con modificaciones; 82331 y en el expediente 82335, con modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa
- (Ver Apéndice Nº 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices desde el Nº 12 al Nº 50 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo al expediente 82270, por considerar que son declaraciones que no corresponde que esta Cámara emita.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) - Señor presidente: antes de pasar a las preferencias, me gustaría agradecer dos declaraciones de interés que hemos tenido y que hemos podido votar, y que ha tenido el acompañamiento de toda la Cámara, que tuvieron despacho de Cultura y Educación.

Para nosotras es muy importante, porque es reconocer muchísimo todas las experiencias, organizadas y colectivas, fundamentalmente, de mujeres, y el reconocimiento político a estos dos libros, la verdad que nos llenan de muchísima alegría y aparte porque en uno de los libros que, justamente, se llama “Nosotras en libertad”, que es un libro web, se encuentra presente una de las autoras, Edith Arito, gracias por estar presente hoy acá.

Con mucho orgullo y admiración, porque estamos hablando de un libro, realizado por 200 expresas políticas del peor período de nuestra Argentina y que supieron enlazarse, tejer, crecer juntas y transformar todas esas opresiones, todas esas violencias en lucha, en fuerza, en ser protagonistas, muchas de ellas son dirigentas. Siempre defendiendo los derechos humanos de todos y todas. Siempre peleándola y lo reflejan en este hermoso libro que hoy hemos declarado de interés.

Muchas gracias, Edith a vos y a cada una de ustedes.

El otro libro, rápidamente, es “Mujeres con historia”, que es de la Asociación Gestión Nativa, funciona esta organización en Las Heras, en Capdevila, en la ruta 52, hermosa experiencia también de mujeres con historias muy complejas, de múltiples violencias, pero que ellas han sabido organizarse y trabajar desde la naturaleza, desde las plantas nativas, y es parte de su trabajo, no solamente con las manos y de comercializar las plantas nativas, sino que el trabajo a través de los talleres de formación y nada más y nada menos que en este libro, ellas hacen una relación de sus propias vidas y de su experiencia, con la Ley 26485, y van a encontrando en ese camino, el conocimiento de sus derechos y poder hacerlos valer en su tarea, en forma individual; pero, principalmente, colectivamente y en forma organizada, y para nosotras eso es muy valioso, porque también habla de lo importante que son nuestras leyes, para defender nuestros derechos y que eso sea apropiado por todas nosotras.

Así que también un agradecimiento por haber acompañado esta declaración de interés.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente: también en el mismo sentido, de agradecer el acompañamiento de esta Cámara, para reconocer el desempeño de un joven ingeniero, Juan Ignacio Melia; quien, su desarrollo, dentro de su carrera, fue excelente, y lo ha llevado a recibir el premio el “Ingeniero Ignacio Marín”. Este premio se le otorga, de todas las carreras de ingeniería, a todos los alumnos sobresalientes, y bueno, él es uno de ellos, del cual estamos orgullosos todos los sanrafaelinos, un orgullo para su familia, para su papá, para su hermano, y para el resto de la familia que lo acompaña.

Para que lo conozcamos un poquito, su perfil y también su perfil social, durante la pandemia, él trabajó en un proyecto de respirador artificial que fue presentado en el Séptimo Foro Tecnológico, y su trabajo final también relacionado con la salud, contó de un rehabilitador de miembros inferiores del tipo Locomat, automatizado, que también fue presentado en el Programa Innovar. Así que, bueno, gracias por compartir este reconocimiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valdez.

SRA. VALDEZ (UCR) – Señor presidente: para agradecer al Cuerpo la votación de este proyecto, que es declarar de interés social y cultural el programa radial Radio Bambi, impartido por alumnos de la Escuela 1-225 Riobamba, del distrito de Jaime Prats, en el departamento de San Rafael. Esta es una escuela, la escuela Riobamba, es una escuela rural ubicada a nueve kilómetros del casco urbano del distrito de Jaime Prats, en el paraje Los Sifones.

Y la verdad que llevar este proyecto radial, por los alumnos de la escuela primaria, más allá de ser una interesante propuesta pedagógica, desarrollar competencias comunicativas, favorecer la alfabetización integral, es una gran tarea de inclusión y de integración que lleva a la comunidad educativa de esta escuela.

Por ahí, hay cuestiones que, les cuento, las tenemos tan naturalizadas, como por ejemplo, yo los estuve visitando hace poco, el descubrir la magia de un correo electrónico, que se envíe de un dispositivo, de un aula, y que los alumnos observen que en el otro aula llega instantáneamente.

Por ahí, son herramientas que, en este desarrollo tecnológico de nuestra actualidad, hay lugares y hay parajes, y hay muchos mendocinos, y hay muchos niños, en los cuales es muy difícil acceder; y la verdad que, con este proyecto, se abren las puertas comunicativas y al desarrollo, y a un mundo que, muy pronto, seguramente, a muchos, cuando comiencen la escuela secundaria, les va a tocar enfrentar.

El programa se pasa en una radio, se transmite en una radio, que también es de otro paraje cercano, que se llama Los Tableros. La radio se llama “Barrancas”. Este proyecto, quiero aclararlo, que lo presentamos también junto con el diputado Reche y el diputado José Vilches, de General Alvear. La escuela, si bien pertenece al departamento de San Rafael, el paraje está muy cerca de General Alvear, y recibe mucha ayuda y compromiso también del departamento de General Alvear.

Mandarles un abrazo grande, en este momento, gracias a estas herramientas, como la posibilidad de internet, están a 300 kilómetros en este momento, conectados, viéndonos por el canal de la Cámara, así que aprovecho también a mandarles un abrazo grande, aquí, a los chicos y alumnos desde 300 kilómetros, y de acá, de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) - Señor presidente: en el mismo sentido, agradecer al Cuerpo el acompañamiento, en este proyecto que hemos presentado, donde abordamos la punta del iceberg, la punta del problema, lo que lo que se termina viendo con mayor frecuencia.

En este caso, ha sido un trabajo conjunto, que hemos venido realizando con otros legisladores y otras legisladoras, en relación a barrios populares, caso el barrio Nova Terra, donde estamos pidiéndole también al EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento), y a todos los organismos que intervienen, que garanticen el acceso al agua en la zona, son muchas familias que dependen de esto.

Pero, no solamente esta problemática abarca, del agua, a los barrios populares, a los barrios que, si todo sale bien, va a tener una sanción, con el Comité, que va a buscar resolver, una sanción de la ley que busca, con el Comité, resolver las problemáticas de estos barrios sino también, a los demás barrios de nuestra Provincia, son cientos de barrios en todos los departamentos de la provincia que no tienen agua potable o que inclusive llegado esta instancia del año en el cual los calores empiezan a apretar, la realidad es que el agua empieza a faltar, se aminora significativamente el servicio y como les decía pasa en la Primera Sección de la Ciudad de Mendoza –donde estuvimos hace poco con un reclamo- como en los departamentos en los distritos más alejados.

Sorprende también, porque hemos demostrado durante todos estos años que no hemos tenido la capacidad a pesar de la tecnología de aumentar en un centímetro el oasis productivo o el oasis irrigado. Seguimos teniendo una superficie que es prácticamente desértica y en la batalla contra el desierto estamos perdiendo por goleada.

A esto se suma también, obviamente, el efecto de la emergencia climática, algo que voy a ser muy reiterativo, porque el principal efecto, la principal consecuencia, el principal síntoma de esta

situación global, de esta pandemia climática en nuestra región es el avance de la desertificación y obviamente, la disminución del caudal de nuestros ríos.

Como le digo señor presidente, esto es una sola parte de la gran problemática que requiere de intervención y de acción política, de buscar soluciones y de dejar de hacer marketing con el agua a la hora de la toma de decisiones.

Esto es una realidad que, hay que empezar a invertir, hay que empezar a resolver y hay que empezar a planificar de manera concreta, porque hoy día son los productores los que están pagando también -aunque en este proyecto no los mencionemos- la ausencia en la planificación y en la impermeabilización de cauces; que no llegamos a más del catorce por ciento y que el agua se pierde. Y perder el agua implica que aumente el sector urbano, que ese sector urbano nunca tenga acceso y que hayan terrenos en los cuales podríamos estar construyendo, pero no hay factibilidad de servicios. Fíjese la importancia del agua para el desarrollo de nuestra Provincia y la poca trascendencia que se le está dando hoy a la hora de la discusión política.

Por eso, señor presidente, agradezco que estemos poniendo esto en discusión, que se acompañe esto y esperamos que el EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento) con los diferentes organismos que son propios y responsables de la planificación hídrica en la Provincia, sean quienes se ocupen de resolver una problemática y un flagelo de miles y miles de familias mendocinas, de productores y también que afectan a la industria.

Desarrollarnos depende exclusivamente de una correcta planificación hídrica, ese es el futuro de Mendoza. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Astudillo.

SRA. ASTUDILLO (UCR) – Muchísimas gracias: señor presidente. Igualmente, quiero agradecer a todos los integrantes de esta Cámara, la aprobación del proyecto de declaración de interés de la charla taller sobre “Espacios inclusivos para infancias con discapacidad”, que se va a llevar a cabo el 5 de noviembre en el departamento de Junín. La misma ha sido organizada por la Asociación Civil Mendocina Creando Huellas –que hoy nos visitan- realmente ellos han hecho un gran trabajo, ya que esta charla va estar dictada por el profesor de educación física Eduardo Sotelo. Para aquellos quienes no lo conocen, él es un especialista en desafíos en el desarrollo del autismo e inclusión educativa. Él ha creado “Aprendiendo a jugar”, un espacio de entrenamiento en el juego, las habilidades sociales y la actividad física; sobre todo trabaja mucho lo que es el tema de colonias de vacaciones de verano para personas con discapacidad.

Realmente el trabajo de esta charla lo ha llevado todo la Asociación Creando Huellas, nosotros junto con la municipalidad de Junín solamente le hemos brindado algunos medios para desarrollarla.

Yo me quedé con algo que me decía una de las mamás y si me da autorización para leer, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. ASTUDILLO (UCR) – “Nosotros intentamos que se comprenda el nuevo paradigma de la discapacidad, el concepto de neurodiversidad, que se derriben mitos y barreras sobre la participación de las personas con desafíos en el desarrollo de la escuela, el deporte y la cultura. Buscamos informar y dar a conocer, todas las personas somos diferentes con desafíos y fortalezas y podemos ser parte de cualquier actividad, porque es un derecho universal, la educación y la participación para una vida plena. Así que, están todos invitados, el 5 de noviembre en el Polideportivo de La Colonia, a partir de las 9.00 de la mañana, se va a desarrollar esta charla taller.

Yo creo, que tenemos que poner en valor todos, el trabajo que hacen estas asociaciones, en pos de la inclusión y del trabajo de todas aquellas personas con discapacidad.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra el diputado Di Césare.

SR. DI CÉSARE (UCR) – Señor presidente, en el mismo sentido, agradecerle a los miembros de esta Cámara, haber aprobado este proyecto de declaración, de los 31 años del Instituto IRID, un instituto de

rehabilitación del chico con discapacidad, que padres, iniciaron allá por el 1991, no encontraban un lugar donde sus hijos llevaran adelante las discapacidades.

En el 2004 se inaugura el edificio, gracias a los aportes del impuesto al cheque, y aportes de ciudadanos del departamento, y gracias a esto, se logró el instituto..., el edificio propio. En el 2004, obras sociales nacionales, provinciales y discapacidad de la Provincia, le piden la necesidad de abrir un instituto acá en Mendoza, y en Guaymallén se abrió este instituto, donde también hoy está atendiendo a más de 80 chicos en el Gran Mendoza, más los 200 que atiende en el departamento de Rivadavia.

Así que, agradecerles a la Cámara, el aporte de esta declaración, y para terminar una frase, señor presidente: "En un ámbito, en el que la participación es constante, y el trabajo operativo, se hace más fácil aceptar las diferencias".

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: el video juego Atuel, fue desarrollado por la cooperativa independiente Matajuegos, junto con el equipo de documentalistas que crearon el documental Atuel, que también, ya comentamos en su momento en esta Cámara, que transita o cuenta la historia de un río en el desierto, documental que también fue premiado de forma nacional.

Este video juego, fue nominado en la exposición de video juegos de Argentina, en el Centro Cultural Kirchner, los días 14 al 17 de septiembre, en dos categorías, mejor narrativa y mejor concepto original, y ganó entre todos los que fueron presentados en el país, la categoría de mejor concepto original.

Hoy lo declaramos de interés no, solamente, porque es un video juego muy interesante y entretenido para los chicos que se dedican a esto, sino, porque impulsa la tarea de muchos jóvenes que encuentran en las tecnologías de la comunicación, su forma de expresión, pero, además, su salida laboral.

Hoy lo declaramos de interés, también, por tratarse de una propuesta cultural, vinculada con la temática abordada por el origen de los realizadores de aquel documental Atuel, pero, que sobre todo, nos habla de la reivindicación del San Rafael profundo, y está muy centrado en la relevancia que debemos tener y debemos observar siempre, de las obras a realizar con todo lo concerniente al recurso hídrico.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra la diputada Morán.

SRA. MORÁN (FT-PJ) – Señor presidente: también quería agradecer al Cuerpo el acompañamiento de la declaración de interés del "Femiglosario Accesible", contarles un poco que este proyecto fue un proyecto que resultó ganador de toda la región de Cuyo, a través de un concurso del FOMECA, organizado por el ENACOM.

El Femiglosario Accesible está compuesto por doce capítulos diferentes, que explican diferentes conceptos del feminismo, lo cual para nosotros también es muy importante declararlo de interés no, solamente, porque entendemos que los conceptos feministas y las perspectivas de género, es clave para los procesos de igualdad en la sociedad, pero, que el Femiglosario Accesible tiene la accesibilidad audiovisual, habla sobre esto, o sea, contiene subtítulos, audio descripción y lengua señas, lo cual para nosotros es muy importante empezar a hablar sobre la accesibilidad audiovisual, porque cumple un rol fundamental en la inclusión y la equidad, porque no, solamente, lo pensamos en referencia al género, si no también lo pensamos en referencia a poder garantizar el acceso a la información de todos y todas; así es que -bueno- agradecerles a la Asociación Civil "Reunidas", a la Asociación Civil "Soñarte", y bueno, y a todas las chicas, las mujeres que estuvieron realizando este proyecto que ha sido reconocido también en muchos lugares y que creo que va a ser y significa un primer paso para que podamos empezar a hablar sobre esta accesibilidad en los proyectos audiovisuales, así es que me parece muy importante. Y bueno, nuevamente agradecerles a todos y todas ustedes por poder acompañar esta declaración de interés.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) - Señor presidente: es para expresar nuestro total acuerdo con el proyecto presentado por la diputada Sanz, referente a la desigual distribución de los subsidios al transporte, incluido en el Presupuesto 2023. Y solicitarle señor presidente, que remita este cuestionamiento de parte de esta Legislatura a los diputados, y especialmente a los senadores por nuestra Provincia, y en particular a aquellos diputados que acaban de avalar un proyecto de presupuesto sobredimensionado, antifederal, centralista, con pautas inflacionarias dibujadas a semejanza a las previstas justamente en nuestro actual proyecto presupuestario; y que se lo remita también a los senadores para que tengan en cuenta la defensa de los intereses de los mendocinos a la hora de votar la ley de leyes de nuestra República.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar los pedidos de preferencias.

Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) - Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario de dos expedientes. El primero es el 82325, donde se solicita la aprobación de una ley que crea el Colegio Profesional de Nutricionistas en la Provincia de Mendoza; pedir ese estado parlamentario.

Y el otro expediente es el 82330, donde es una ley que refiere a la cesión de jurisdicción del estado provincial al Estado nacional para la creación del Parque Nacional en Uspallata departamento de Las Heras.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración del Cuerpo el pedido de la diputada Valverde.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 82325 y 82330.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 51)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del expediente 82334, que hace referencia al cambio de cargo de la donación de un terreno que hizo el Departamento Ejecutivo a la Dirección General de Escuelas; y su posterior giro a la comisión de Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 82334.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 52)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (FT-PJ) - Señor presidente, disculpe.

¿Podría repetir el número, por favor diputado?

SR. COSTARELLI (UCR) – Expediente 82334.

V

PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, corresponde abrir el periodo de treinta minutos para rendir Homenajes.

Solicito a aquellos diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra, que se anoten en la lista de oradores.

-Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a cerrar la lista de oradores.

Habiendo dos legisladoras anotadas, disponen hasta treinta minutos para hacer uso de la palabra, quince minutos cada una.

Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) - Señor presidente: muchas gracias, no creo que vaya a hacer uso de los quince minutos.

Pero quiero aprovechar el día de hoy para rendirle un homenaje a Cristian Delhez, que es el artista plástico, grabador y dibujante que falleció el pasado 19 de octubre por una operación del corazón.

Cristián Delhez fue un grabador, dibujante y pintor argentino. Nació en Mendoza en 1946. Se graduó como Profesor de Bellas Artes en la Universidad Nacional de Cuyo en 1975, en la que fue profesor de grabado; fue uno de los artistas mendocinos que más presencia tuvo en el extranjero, le pido permiso para leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. CANALE (DP) – Algunos de los innumerables premios que recibió en la Argentina y en el extranjero, entre otras, el Premio Escuela Nacional de Artes Gráficas, de España en 1976; la Exposición Latinoamericana de Grabado en Quito, Ecuador, 1985; la Bienal Iberoamericana de Arte en México, 94; Salón Nacional de Pintura Fernando Fader, Mendoza, 97; Primer Premio del Grabado en la Bienal de Arte BA, Buenos Aires, en el 98; Gran Premio de Honor Presidente de la Nación, Grabado, Salón Nacional, Buenos Aires, 1999.

Lo recordamos por ser un mendocino que conjugó una sensibilidad plástica con su experiencia y su tradición familiar, ya que siguió los pasos de su padre, Víctor Delhez, quien lo impulsó a tener una gran carrera artística y experimentar técnicas propias.

Vaya nuestro homenaje para él en este día. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES (UCR) – Señor presidente: no quería desaprovechar la oportunidad de homenajear para este 5 de noviembre los 83 años del Aero Club de General Alvear.

Cumple 83 años de acá, el 5 de noviembre de 1939 en que fue creado. Pasaron por él innumerables vecinos de General Alvear y, también, de la región del sur, nombres como Jorge Simón; Ludovico Cola; Alfredo Talamona; César Bautista Artola; Adolfo Valverdi; Jorge Perelli; Roberto García; Julio Contreras, fueron y son algunos, obviamente me estoy olvidando seguramente de muchísima gente muy querida del Aero Club. No quería dejar de mencionarlos.

En el año 1942 la institución consigue el primer avión y con él la apertura de la “Escuela de Vuelo de General Alvear” que ha formado desde esa época hasta ahora más de 200 pilotos que vuelan actualmente muchos de ellos; inclusive, en grandes líneas, en otros países.

Los aviones del Aero Club cumplen diversas funciones, especialmente, cuando no teníamos terapia intensiva en General Alvear con el avión ambulancia, pero también la búsqueda de personas que en la zona rural y de secano de nuestra zona es muy importante el servicio que presta permanentemente al servicio de las necesidades del Estado con los incendios que tenemos nosotros en la zona sur.

El transporte de pasajeros también cumple una función especial y la semana pasada en General Alvear, tuvimos un hecho que fue notoriamente público y felizmente pudimos hacerlo a través del Aero Club de General Alvear.

Pero también la actividad social y deportiva que cumplió el Aero Club durante muchísimos años, a partir de las canchas de tenis, de la natación, del automovilismo, el motocross, parapentes, el aero modelismo, la acrobacia aérea que está dando, en estos últimos tiempos, a partir de uno de los pilotos del Aero Club exhibiciones en todo el país.

Así que, recordar al Aero Club de General Alvear en este 83 aniversario, era lo que quería traer a este recinto, así que les agradezco a todos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo agotado la lista de oradores se da por clausurado el Período de Homenajes.
Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.
-Así se hace a la hora 13.09.

Guadalupe Carreño	Carolina Andres
Jefa Cuerpo de	A Cargo del
Taquígrafos	Diario de Sesiones

VI APENDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 81974)

(RS-2022-00019917-HCDMZA-HCDM)

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las siguientes superficies afectadas a prolongación de la calle Dean Funes, en el distrito de Las Cañas:

PARCELA 1

NC: 04-09-01-0027-000087

PM: 89.865

Matrícula: 35.366

Plano M: 64.821 (Fracción K)

Propietario: Carro Pedro

Sup Afectada: MIL SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.069,23m²).

PARCELA 2

NC: 04-09-01-0027-000076

PM: 77.626

Matrícula: 145.852

Plano M: 42.524 (parte Fracción I)

Propietario: Carro Pedro

Sup Afectada: TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (307,79m²).

PARCELA 3

NC: 04-09-01-0027-000018

PM: 44.776

Matrícula: 29.062

Plano M: 51.105

Propietario: Roberto Javier Cantón, Lorena Alejandra Cantón y Andrea Fabiana Cantón

Sup Afectada: TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (307,78m²).

PARCELA 4

NC: 04-09-01-0027-000019

PM: 44.777

Matrícula: 29.773

Plano M: 7.124 (Fracción 3)

Propietario: Cristina Gilda Cantón Isoler

Sup Afectada: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (395,51m²) aprox.

PARCELA 5

NC: 04-09-01-0027-000064

PM: 123.357

Matrícula: 29.772

Plano M: 28.101 (Fracción B)

Propietario: José Cantón Isoler

Sup Afectada: CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (172,15m²).

PARCELA 6

NC: 04-09-01-0027-000088

PM: 89.858

Matrícula: 35.367

Plano M: 64.821 (Fracción D)

Propietario: Carro Pedro

Sup Afectada: CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (49,99m²).

PARCELA 7

NC: 04-09-01-0027-000089

PM: 89.859

Matrícula: 352.139

Plano M: 64.821 (Fracción D)

Propietario: Mauceri Marcelo Hernan

Sup Afectada: VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECÍMETROS CUADRADOS (23,22m²).

PARCELA 8

NC: 04-09-01-0027-000090

PM: 89.860

Matrícula: 35.367

Plano M: 64.821 (Fracción F)

Propietario: Carro Pedro

Sup Afectada: VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (22,44m²).

PARCELA 9

NC: 04-09-01-0027-000091

PM: 89.861

Matrícula: 35.367

Plano M: 64.821 (Fracción G)

Propietario: Carro Pedro

Sup Afectada: VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (21,82m²).

PARCELA 10

NC: 04-09-01-0027-000036

PM: 67.765

Matrícula: 95.758

Plano M: 20694 (Fracción I)

Propietarios: Alderisi Pablo Sebastian, Alderisi María Florencia, Alderisi María Emilce, Alderisi María Giuliana

Sup Afectada: DIECISIETE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (17,15m²).

PARCELA 11

NC: 04-09-01-0027-000037

PM: 67.766

Matrícula: 101.105

Plano M: 20.694 (Fracción II)

Propietario: Bordallo Eduardo Raúl

Sup Afectada: CATORCE METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS (14,21m²).

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

2
(EXPTE. 82276)

PROYECTO DE LEY

(RS-2022-00019843-HCDMZA-HCDM)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º - Ratifíquense los Decretos Nros. 1290 de fecha 28 de julio de 2022, 1337 de fecha 05 de agosto de 2022, 1405 de fecha 17 de agosto de 2022, 1408 de fecha 17 de agosto de 2022, 1690 de fecha 23 de septiembre de 2022, 1693 de fecha 23 de septiembre de 2022 y 1823 de fecha 12 de octubre de 2022, en el cual se homologan diversas Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B

(Resoluciones)

3

(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 853
(RS-2022-00019908-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 23 de la 22º Sesión de Tablas del Período Ordinario –prórroga-, correspondiente al 182º Período Legislativo Anual, de fecha 19-10-22.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos veintiséis del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 854
(RS-2022-00019837-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Julio Villafañe, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 855
(RS-2022-00019828-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 856
(RS-2022-00019833-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 81260 (EX-2022-00004556- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-04-22 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calles Gomensoro, Sarmiento, Venezuela, La Pampa y la prolongación de calle Belgrano.

Art. 2º - Reservar en Secretaría Legislativa el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 857
(RS-2022-00019831-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 81974 (EX-2022-00014918- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-09-22 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación en los términos del Decreto Ley Nº1447/75 las parcelas individualizadas afectadas a prolongación de la calle Dean Funes del Distrito Las Cañas del Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 858
(RS-2022-00019835-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reservar en Secretaría Legislativa el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 92:Expte. 81861 (EX-2022-00013307- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 77364) y su acumulado 81420 (EX-2022-00007435- -HCDMZA-ME#SLE) - De la Comisión de Salud Pública, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, promoviendo el acceso equitativo a los estudios de tamizaje idóneos para la prevención y el diagnóstico precoz del cáncer de mama y el de cuello de útero.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 859
(RS-2022-00019915-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Expresar la más profunda preocupación por las denuncias y exposiciones realizadas por el sindicato docente y el gremio de empleados judiciales ante la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes a partir de situaciones que vivenciaron durante el ejercicio del derecho a huelga y representación sindical que tuvo como protagonista a las fuerzas de seguridad de la Provincia.

Art. 2º - Comunicar, atento a la reiteración de denuncias, a las autoridades del Ministerio de Seguridad, de manera de evitar incurrir en procedimientos que atenten contra el ejercicio de derechos y facultades sindicales.

Art. 3º - Remítase copia de los expedientes Nº 81986/22 (EX-2022-2630-HCDMZA-ME#SLE) y sus antecedentes agregados, y el Expediente Nº 81732/22 (EX-2022-00011677- -HCDMZA-ME#SLE) y sus antecedentes a la Bicameral de Seguridad de esta Honorable Legislatura y a la Inspección General de Seguridad para que tomen conocimiento y evalúen la intervención correspondiente.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 860
(RS-2022-00019913-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 82276 (EX-2022-00018751 -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-22 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando los Decretos Nros. 1290, 1337, 1405, 1408, 1690, 1693 y 1823 ratificando diversas Actas Acuerdo.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Adoptar como Despacho el texto del proyecto original que obra en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Cerrar el debate de la Cámara constituida en Comisión.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 861
(RS-2022-00019910-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 82328 (EX-2022-00019408- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Torres, declarando de interés de esta Cámara el evento CAVITES, a realizarse el día 26 de Noviembre del 2.022 en el Centro de Congresos y Exposiciones “Alfredo Bufano”, Departamento de San Rafael.

Nº 82331 (EX-2022-00019471- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Canale, declarando de interés el evento "Proyectando Mendoza".

Nº 82335 (EX-2022-00019489- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Canale, declarando de interés el Encuentro Nacional de Capacitación de la Red Ser Fiscal y la Fundación NAUMANN.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 82272, 82275, 82277, 82278, 82280, 82282, 82283, 82284, 82286, 82287, 82292, 82294, 82295, 82304, 82307, 82316, 82318, 81865, 82074, 82288, 82291, 82308, 82311, 82312, 82270, 82005, 81940, 82907, 82309, 82087, 82296, 82302, 82314, 82315, 82271, 82328, 82310, 82331 y 82335.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12

(EXPTE. 82272)

RESOLUCIÓN Nº 862
(RS-2022-00019909-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización del 1º Encuentro Gaming "Mendoza Juega 2022" – Torneo Interdepartamental Zona Este, organizado por los municipios de Rivadavia, Junín y San Martín, con el apoyo de la UNCuyo, que se llevará a cabo durante los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo "Torito" Rodríguez, del Departamento de San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13

(EXPTE. 82275)

RESOLUCIÓN Nº 863
(RS-2022-00019843-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Charla- Taller organizada por la Municipalidad de Junín en conjunto con la Asociación Civil Creando Huellas "Espacios Inclusivos para Infancias con Discapacidad", la cual será dictada por Eduardo Sotelo el día 5 de noviembre del corriente año en el estadio cubierto de La Colonia del Departamento de Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 82277)

RESOLUCIÓN Nº 864
(RS-2022-00019841-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor desarrollada por las entidades olivícolas regionales en relación a la obtención de la Indicación Geográfica para el aceite de oliva extra virgen producido en nuestra Provincia, reconociendo en particular a Olivares Don Ignacio, La Posta del Olivo Baggio, Bodega Don Bosco, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, Olivícola Laur, Old Tree Olive Oils y Finca San Gerardo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 82278)

RESOLUCIÓN Nº 865
(RS-2022-00019940-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la premiación del videojuego Atuel, como "Mejor Concepto Original" en la Exposición de Videojuegos Argentina (EVA) 2022, realizado por la cooperativa independiente Matajuegos con la colaboración de The 12.01 Project.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 82280)

RESOLUCIÓN Nº 866
(RS-2022-00019935-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del I Concurso Provincial de Fotografía de olivos en Mendoza: "Olivarte", organizado por el Instituto de Desarrollo Rural en el marco de la campaña de promoción e inserción comercial de la marca Indicación Geográfica (IG) del Aceite de Oliva Virgen Extra (AOVE) Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 82282)

RESOLUCIÓN Nº 867
(RS-2022-00019931-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara los actos en conmemoración del 31º aniversario de I.R.I.D. (Institución de Rehabilitación e Integración del Discapacitado), del Departamento de Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTES. 82283 82297)

RESOLUCIÓN Nº 868
(RS-2022-00019928-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la premiación del Ingeniero sanrafaelino Juan Ignacio Melía, al haber obtenido el galardón "Ingeniero Isidoro Marín", que se otorga a quienes se hayan destacado por su capacidad y dedicación al estudio durante su carrera universitaria, alcanzando un nivel sobresaliente de capacitación científico-técnica reconocida por su Universidad y por la Academia Nacional de Ingeniería.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXpte. 82284)

RESOLUCIÓN Nº 869
(RS-2022-00019924-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, los actos tendientes a la conmemoración del centésimo aniversario de la creación de la Escuela Primaria Nº 1-228 "Matea Serpa" del Departamento de San Carlos a celebrarse el 28 de octubre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXpte. 82286)

RESOLUCIÓN Nº 870
(RS-2022-00019922-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la 1º Jornada Provincial de Identidades de Género y los Desafíos del Derecho, organizada por el Ministerio Público Fiscal de Mendoza, evento que tendrá lugar el día 28 de octubre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXpte. 82287)

RESOLUCIÓN Nº 871
(RS-2022-00019942-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara los actos tendientes a la celebración del 107º Aniversario de la Biblioteca Popular "Julio A. Roca", ubicada en el Distrito de Palmira, del Departamento de San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXpte. 82292)

RESOLUCIÓN Nº 872
(RS-2022-00019936-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad y el Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias procedan a la adecuación de la señalización y colocación de cartelera vial y turística de las zonas ubicadas sobre: las Rutas Provinciales 92, 94 y 89 (desde La Carrera, Tupungato hasta el Manzano Histórico), la calle Tabanera, las Rutas Provinciales 86, 88 y 94, en la calle Superiora (en San Carlos) y en la Ruta Nacional 40 hasta Pareditas, como así también, en el Corredor Productivo y demás zonas de influencia, procurando que los insumos empleados para la realización de dicha señalética y cartelera consista en material reciclado o reutilizado, teniendo presente el cuidado del medio ambiente conforme a los criterios de sustentabilidad, promoviendo para su realización la implementación de tecnologías limpias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 82294)

RESOLUCIÓN Nº 873
(RS-2022-00019932-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del IV Congreso Nacional de Prospectiva– PROSPECTA ARGENTINA 2022”; VI Congreso Latinoamericano de Prospectiva y Estudios de Futuro – Prospecta América Latina 2022; II Simposio Iberoamericano de la Federación Mundial de Estudios de Futuro (WSFS) “Prospectiva para el desarrollo sostenible”; organizado por el Centro de Estudios Prospectivos de Cuyo y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Argentina, que se llevará a cabo durante los días 27 y 28 de octubre del corriente año en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 82295)

RESOLUCIÓN Nº 874
(RS-2022-00019929-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la realización del programa de radio “Radio Bambi” producido por alumnos de la Escuela Nº1-225 Río Bamba del Distrito de Jaime Prats.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 82304)

RESOLUCIÓN Nº 875
(RS-2022-00019923-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización de la VII Edición de la Competencia Internacional en Derechos Humanos "CUYUM" organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo que tendrá lugar durante los días 7 al 11 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 82307)

RESOLUCIÓN Nº 876
(RS-2022-00019919-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por las labores educativas y capacitadoras que lleva adelante la Fundación Pulso Educativo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 82316)

RESOLUCIÓN Nº 877
(RS-2022-00019944-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara los actos tendientes a la conmemoración del 25º aniversario del CENS 3-445 "Héctor Darío Ojeda Gatica", ubicado en el Departamento de General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28
(EXPT. 82318)

RESOLUCIÓN Nº 878
(RS-2022-00019945-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar profunda preocupación de esta Cámara por el esquema de subsidios al transporte planteado en el Presupuesto Nacional 2023, donde nuevamente se desfinancia el transporte de las provincias del interior en beneficio del AMBA.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

29
(EXPT. 81865)

RESOLUCIÓN Nº 879
(RS-2022-00019943-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la obra denominada "Ley 4.976 ejercicio de la Abogacía y la Procuración en la Provincia de Mendoza comentada y concordada" de los autores: Armando Héctor Martínez (Director), María E. Olguin (Co Directora), Luis Delerba, Erika Farina Lozano, Lorna P. Garritano, Mariel Molina de Juan, Ivana Y. Romero Day, Lorena Sánchez Behler, María del Mar Villarruel, Omar D. Zambudio. ISBN 978-987-4026-72-9.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

30
(EXPTE. 82074)

RESOLUCIÓN Nº 880
(RS-2022-00019938-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro "Lo que dice la Piel", segunda parte de la saga de la liberación, escrito por la autora mendocina y Lic. en Comunicación Social Laura Bolognesi.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

31
(EXPTE. 82288)

RESOLUCIÓN Nº 881
(RS-2022-00019934-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la trayectoria profesional y aportes a la medicina del Doctor Roberto Zaldivar; representante de nuestra Provincia y del mundo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

32
(EXPTE. 82291)

RESOLUCIÓN Nº 882
(RS-2022-00019925-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la presentación del "Femiglosario Accesible", ideado por la Asociación Civil Soñarte Mendoza, la Asociación Civil ReUnidas, y Topos Ecosistema Accesible.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

33
(EXPTE. 82308)

RESOLUCIÓN Nº 883
(RS-2022-00019920-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en conjunto con el organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de permanencia de los policías egresados en el año 2022 del IUSP de General Alvear, en dicho Departamento a fin de prestar servicio a la jefatura departamental de General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

34
(EXPTE. 82311)

RESOLUCIÓN Nº 884
(RS-2022-00019939-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara, por la participación y selección del Profesor Damián Javier Ortíz del área Matemáticas, en el Premio "Docentes que Inspiran", edición 2022, organizado por la Fundación Noble y auspiciado por Zurich International Life Limited de Suiza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

35
(EXPTE. 82312)

RESOLUCIÓN Nº 885
(RS-2022-00019914-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico que informe a esta Cámara, sobre distintos puntos referidos a la pieza administrativa identificada como Expte. N° 25860/22, de fecha 28 de marzo de 2022, respecto de instalaciones eléctricas de usuarios del Distrito San Roque, Departamento de Maipú:

a-Indique si existen reclamos respecto de cortes, variaciones de tensión o situaciones anormales en el Distrito San Roque.

b-Caso afirmativo, detalle cuáles han sido las acciones y/o actos útiles realizados por el EPRE ante la Distribuidora EDEMSA a fin de brindar solución a los usuarios en la problemática suscitada.

c-Explique las causas técnicas que originan los continuos cortes de energía en el Distrito mencionado.

d-Mencione si se han realizado inversiones por parte de EDEMSA en el Distrito mencionado desde el año 2016 a la fecha.

e-Detalle si se han efectuado inspecciones en el distrito mencionado, especificando en su caso aspectos del estado general de la infraestructura de transporte eléctrico.

f-Detalle si le corresponde alguna multa o sanción a EDEMSA fundamentando respuesta. De ser afirmativa, informe si la misma se reintegrará a los usuarios afectados, durante qué periodo o si la misma tendrá otro destino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

36
(EXPTE. 82270)

RESOLUCIÓN Nº 886
(RS-2022-00019912-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la trayectoria, innovación y labor empresarial de Pi Real Estate.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

37
(EXPTE. 82005)

RESOLUCIÓN Nº 887
(RS-2022-00019845-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro "Mujeres con Historia" de autoría colectiva de mujeres de la Asociación Gestión Nativa publicado en 2019.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

38
(EXPTE. 81940)

RESOLUCIÓN Nº 888
(RS-2022-00019840-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro Web "Nosotras en Libertad".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

39
(EXPTE. 81907)

RESOLUCIÓN Nº 889
(RS-2022-00019836-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas remita copia a esta Honorable Cámara de Diputados, del Programa Comunidad de Aprendizaje, e informe en relación al mismo sobre los siguientes puntos:

- a) Los convenios y contrataciones que ha suscripto a los fines de capacitar al personal docente.
- b) Las erogaciones que ha efectuado y las que tiene prevista efectuar por los mismos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

40
(EXPTE. 82309)

RESOLUCIÓN Nº 890
(RS-2022-00019937-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias analice construir un Hospital para adultos mayores en la Ciudad de San Rafael, a fin de cubrir la población etaria pertinente de los tres departamentos del Sur de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

41
(EXPTE. 82087)

RESOLUCIÓN Nº 891
(RS-2022-00019933-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro “Las Políticas Hídricas y el Proceso Constitucional de Mendoza Área Metropolitana (1561-1916)”, autoría del escritor mendocino Matías Edgardo Pascualotto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

42
(EXPTE. 82296)

RESOLUCIÓN Nº 892
(RS-2022-00019930-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la visita de la escritora y artista cultural del país de Ecuador Judit Ruiz Celi, autora de los libros Detrás de la Luz, Sombras de El Salado y Renacer de Tí, obras literarias de actualidad que ponen en relieve el talento y capacidad literaria y artística de los escritores latinoamericanos.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

43
(EXPTE. 82302)

RESOLUCIÓN Nº 893
(RS-2022-00019927-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la visita de autoridades y comitiva del Ayuntamiento de Aceuchal de la Provincia de Badajoz de España, encabezada por su alcalde-presidente, D. Joaquín Rodríguez González, junto a otras autoridades, concejales, productores y comerciantes, con la intención de reforzar relaciones culturales y comerciales con sectores de nuestra Provincia posibilitando de este modo la firma de convenios de hermanamiento con Municipios de nuestra Provincia, por los que se prevé estrechar relaciones entre los pueblos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

44
(EXPTE. 82314)

RESOLUCIÓN Nº 894
(RS-2022-00019921-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del programa "Red San Carlos Produce", destinado a organizar e impulsar el desarrollo económico de San Carlos, con el objetivo de fortalecer la cadena de valor, creando infraestructura para darle valor agregado a la producción, comercialización y logística, de la cadena productiva local.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

45
(EXPTE. 82315)

RESOLUCIÓN Nº 895
(RS-2022-00019916-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la primera edición de "Proyectando Mendoza", evento que tendrá lugar el día 28 de octubre del corriente año, en la Nave Universitaria, desarrollando una nueva manera de pensar las políticas y de intervenir en las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

46
(EXPTE. 82271)

RESOLUCIÓN Nº 896
(RS-2022-00019911-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias analice la implementación de una alternativa de generación de energía termosolar de concentración, también conocida como CSP, del inglés: Concentrated Solar Power, dando inicio a un plan estratégico para este tipo de Energía Limpia a 10 o 15 años en Mendoza, imitando los modelos de países tales como Estados Unidos y España.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

47
(EXpte. 82328)

RESOLUCIÓN Nº 897
(RS-2022-00019941-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del evento CAVITES, que tendrá lugar el día 26 de noviembre del corriente año en el Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo Bufano", del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

48
(EXpte. 82310)

RESOLUCIÓN Nº 898
(RS-2022-00019926-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en conjunto con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, analicen la posibilidad de efectuar inversión y desarrollo de la red de agua y cloacas para la prestación del servicio de las mismas en el Barrio Novaterra de El Algarrobal, Departamento de Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

49
(EXPTE. 82331)

RESOLUCIÓN Nº 899
(RS-2022-00019839-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del evento "Proyectando Mendoza" organizado por la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Turismo de Tunuyán, en coordinación con la Secretaría Académica y Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, Primera edición, que se llevará a cabo el día 28 de Octubre del corriente año en la Nave universitaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

50
(EXPTE. 82335)

RESOLUCIÓN Nº 900
(RS-2022-00019829-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del Encuentro Nacional de Capacitación de la Red Ser Fiscal y la Fundación Naumann, por su colaboración y desarrollo en temas que transparentan el funcionamiento de las herramientas de electores en democracia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

51

RESOLUCIÓN Nº 901
(RS-2022-00019834-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 82325 (EX-2022-00019376- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-10-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Valverde, creando el Colegio de Graduados en Nutrición.

Nº 82330 (EX-2022-00019453- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-10-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Valverde, transfiriendo a favor del Estado Nacional la jurisdicción para que éste ejerza las competencias previstas en la Ley Nº 22.351, de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, de inmuebles ubicados en la localidad de Uspallata del Departamento de Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

52

RESOLUCIÓN Nº 902
(RS-2022-00019830-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 82334 (EX-2022-00019484- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-10-22 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Costarelli, modificando el artículo 2 de la Ley Nº 9.092.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: 26-10-22 Acta 24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 131 pagina/s.